CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 70

celebrada el miércoles, 5 de marzo de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Educación, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 48-II, de 1 de marzo de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 71, de 6 de marzo de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley (continuación):

Página

De la Comisión de Educación, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación):

Artículo 2.º 4639

Página

La señora Vintró Castells defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y el señor Rodríguez Ibarra otra del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente la señora Vintró Castells y los señores Rodríguez Ibarra y Díaz-Pinés Muñoz. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen. Explican el voto el señor Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista) y las señoras Mata Garriga (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Rubies Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana).

Artículo 3.° 4654

Las señoras Izquierdo Rojo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) defienden sendas enmiendas. Turno en contra de las mismas de la señora Vilariño Salgado (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificación intervienen nuevamente las señoras Izquierdo Rojo y Vilariño Salgado. Se admite a trámite una enmienda transaccional formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue rechazada esta enmienda. También fueron rechazadas las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario y del Comunista. Fue aprobado el texto del dictamen. Explican el voto los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) y las señoras Mata Garriga (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Rubíes Garrofé (Grupo Parlamentario Minoría Catalana).

Se suspende la sesión. Se reanuda la sesión.

					_	Página
Artículo	4.º	 	 	 	 	4668

El señor Alcaraz Masats defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y el señor Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista) se manifiesta en contra. Para rectificar interviene de nuevo el señor Alcaraz Masats. El señor Fuentes Lázaro defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Turno en contra de esta enmienda del señor Díaz-Pinés Muñoz. En turno de rectificación interviene nuevamente el señor Fuentes Lázaro. Por tratarse de dos enmiendas de adición de un nuevo párrafo, se vota el texto del dictamen, que fue aprobado. Fueron rechazadas dichas enmiendas. Los señores Peces-Barba Martinez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista) plantean sendas cuestiones de orden en relación con las votaciones que se están efectuando.

El señor Gómez Llorente (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende conjuntamente un voto particular de supresión de un apartado, una enmienda al artículo 5.°, una enmienda proponiendo un artículo 5.º bis y otra enmienda al artículo 7.º Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista defendida por el señor Solé Tura. Cuestión de orden que plantea el señor Peces-Barba Martínez en relación con el carácter de la próxima intervención del señor Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Centrista. Aclaración del señor Presidente. Turno en defensa del dictamen v en contra de estas enmiendas del señor Alvarez Alvarez. En turno de rectificación intervienen los señores Solé Tura y Alvarez Alvarez. El señor Gómez Llorente interviene para consumir un turno en contra del dictamen. Le contesta el señor Alvarez Alvarez. A continuación el señor Presidente anuncia que se va a proceder a las votaciones y hace antes algunas observaciones en relación con las mismas. Se votan en primer lugar las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que fueron rechazadas. También fueron rechazadas las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista en relación con el número 1 de este artículo. A continuación fue aprobado el texto del dictamen para el número 1. Seguidamente, y en una sola votación, fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentario Socialista del Congreso y Comunista en relación con el número 2 y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto intervienen la señora Rubies Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) y los señores Gómez de las Roces (Grupo Parlamentario Mixto), De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), De Puig Olivé (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista).

El señor Presidente anuncia que el debate sobre el proyecto de Ley Orgánica de Estatutos de Centros Escolares continuará en la sesión del Pleno que se iniciará el martes próximo y que la sesión de mañana se dedicará a preguntas, interpelaciones, etc.

Se levanta la sesión a las once y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY (continuación):

 DE LA COMISION DE EDUCACION, RE-LATIVO AL PROYECTO DE LEY ORGA-NICA POR LA QUE SE REGULA EL ES-TATUTO DE CENTROS ESCOLARES (continuación).

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre la Ley Orgánica relativa a los Centros Escolares.

Al artículo 2.º mantienen enmiendas de contenido coincidente los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista.

Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el artículo 2.º del actual proyecto de ley ha sufrido, a lo largo del debate en Ponencia fundamentalmente —porque en Comisión, si no recuerdo mal, no sufrió ninguna modificación—, un recorte, una síntesis, una simplififación, que, a juicio del Grupo Parlamentario Comunista, coincidente en este caso absolutamente con el Grupo Parlamentario Socialista, deja el texto del dictamen muy insuficientemente valorado.

Si Sus Señorías recuerdan o tienen a su alcance el artículo 2.º del proyecto de ley presentado el 23 de junio, verán que en el texto se desarrollaba, en cuatro apartados, cuáles eran los principios y objetivos que debían presidir la actividad educativa, y que en el actual artículo 2.º han quedado reducidos a un apartado prácticamente, porque el apartado 2 del actual dictamen es un apartado que figuraba anteriormente en el artículo 4.º del proyecto inicial y que resume los objetivos de la educación en una formación humana integral y en un respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

Querría señalar que la enmienda que presentamos coincidentemente los Grupos Socialista y Comunista no niga en absoluto ninguno de estos cuatro o cinco principios que figuran en el actual dictamen de la Comisión, pero que, a juicio de nuestro Grupo, y dado que esta ley deroga en bastantes artículos la Ley General de Educación, fundamentalmente aquellos artículos que señalan cuáles son los principios que deben orientar la actividad educativa, nos parece que la redacción que ha asumido en este caso el dictamen de la Comisión es una redacción que, por sintética, deja de señalar, deja de subrayar algunos de los principios que nosotros consideramos han de ser fundamentales.

También querría, sin glosarlos «in extenso» —porque pienso que luego la intervención del compañero socialista va a abundar en las mismas ideas—, subrayar de alguna manera cuáles son los principios que, a juicio de nuestro Grupo Parlamentario —que recogía fundamentalmente enmiendas de otros Grupos Parlamentarios que luego han aceptado la redacción sintética—, deben constar en este proyecto de ley que resume, que com-

Artículo 2.º

pendia cuáles son los objetivos de la educación y que, a nuestro entender, tendrían que verse incrementados, por lo menos, con algunas de las propuestas que nosotros formulamos.

En primer lugar, y siguiendo el hilo de la disposición del artículo 2.º tal cual lo hemos configurado, nosotros pensamos que hay una idea inicial importante que luego se ve recogida, entre los derechos de los alumnos, en el artículo correspondiente, pero que debería también figurar en este artículo 2.º de objetivos fundamentales, que es la tolerancia. Evidentemente, nuestro país ha sufrido durante mucho tiempo los defectos de la intemperancia y de la ausencia de este criterio en el proceso educativo. Yo no voy a hacer aquí tampoco un largo discurso sobre esta cuestión, pero consideramos que la educación en la tolerancia y la preparación para el deber de la tolerancia es una de las cuestiones importantes que debería infundir nuestro sistema educativo.

Hay otro aspecto que nos parece importante (y que si se viera recogido en otros artículos de este proyecto de ley no insistiríamos en él), que es que la educación tiene que tender a superar las posibles limitaciones culturales producidas por el origen socioeconómico de los alumnos. Nosotros pensamos que, efectivamente, este es un tema que podía haber quedado recogido —y tendremos ocasión de volver sobre él en el artículo 3.4— en algunos otros artículos de este Estatuto de Centros Escolares, pero que, lamentablemente, ni ha sido aceptado en el artículo 2.º ni, lo que es más grave, esta idea infunde los principios del resto del artículado.

En tercer lugar, hay otro tema que nos parece especialmente esencial y que, además, no es un invento de los Grupos Parlamentarios que lo proponemos; no es un invento de la izquierda, sino que es algo que viene avalado por una institución tan respetable, desde el punto de vista cultural, como es el «Club de Roma», que su último informe respecto a temas educativos lo ha dedicado precisamente a la necesidad de una nueva pedagogía fundada no en los valores de la repetición de los conocimientos adquiridos, sino básicamente en la capacidad de innovación, de creatividad y de espíritu crítico.

El tercer aspecto que nosotros subrayamos como uno de los objetivos esenciales en el proceso educativo es precisamente el desarrollo de este espíritu crítico y de la creatividad. Quiero dejar constancia de que nada de esto se dice en ningún momento a lo largo del articulado de este proyecto de ley; que esta idea de la renovación, de la creación y de la crítica de los valores y de los conocimientos adquiridos es algo absolutamente ausente del actual texto del proyecto de ley, y nosotros creemos, repito, en consonancia con este informe del «Club de Roma», que debería ser una de las bases, uno de los pilares del proceso educativo.

Curiosamente, tampoco entra en estos objetivos fundamentales, tan sintéticamente resumidos en el número 1 del artículo 2.º, otra de las cuestiones que sí aparecía en la redacción original del proyecto y que es la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. Esta se mantiene, pero no para participar activamente en la vida política, social, cultural y laboral de una sociedad democrática y pluralista.

Es evidente, y esto tuvimos ocasión de comentarlo ayer, que la situación que se ha abierto en la nueva España democrática es distinta y que el proceso educativo tiene que ser un proceso enraizado en esta transformación de la sociedad española; que es imprescindible en la formación educativa de los alumnos que éstos consigan, a partir de su experiencia escolar, unas vías de iniciación a lo que ha de ser su integración en esta sociedad que tiene esta diversidad, que tiene esta pluralidad y que está presidida por unas normas distintas.

Pensamos que uno de los fracasos que ha tenido la Ley General de Educación es que se intentó cambiar unos métodos pedagógicos, pero no se hizo en absoluto ningún énfasis distinto ni en la preparación del profesorado para los nuevos métodos ni en el cambio de actitudes del profesorado.

Creemos que una de las razones que deberían aconsejar la inclusión de este precepto en este artículo 2.º sería precisamente el poner en la entrada del proyecto de ley esta voluntad manifestada a partir de la ley de que el proceso educativo sea un medio idóneo para la inserción en esta vida compleja, tanto

de los aspectos políticos, como de los aspectos sociales, culturales y laborales. Se me podrá decir seguramente que en la formación humana integral ya quedan recogidos estos aspectos, pero nosotros insistimos en la necesidad de explicitar esta valoración, porque, lamentablemente, dentro de la formación humana integral pueden caber acepciones distintas. Y coordinado o conectado con esta idea que estaba exponiendo, nos parece que la educación en clima de pluralismo y de respeto para las ideas de los demás, dentro del marco democrático, es otra de las esencias que debería configurar los objetivos de la formación educativa dentro de los centros escolares.

Es evidente que para que esto sea posible, es necesario garantizar, como se dice también en nuestra propuesta, la libertad ideológica de profesores, alumnos y personal no docente. Esta libertad ideológica, que tendremos también ocasión de comprobar como queda limitada en los artículos correspondientes...

(En este momento hace su entrada en el salón el Diputado señor Escuredo Rodríguez, protagonista como Presidente de la Junta de Andalucía en el referéndum recientemente celebrado en aquella región en relación con su Estatuto de Autonomía, quien es recibido con grandes aplausos por parte de los señores Diputados de los escaños de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: Prosiga, por favor, señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Este clima de pluralismo y este marco democrático que nosotros consideramos que es una de las garantías de la integración del futuro alumno en esta sociedad, decía que ha de venir también acompañado del necesario respeto a la libertad ideológica de los distintos componentes de la comunidad escolar; libertad ideológica que, lamentablemente, vamos a ver cómo queda limitada, cómo queda ceñida, cómo queda cercenada por algunas de las prescripciones que se contienen en artículos siguientes

Nosotros creemos que sería necesario, para garantizar esta formación de pluralismo y en este marco democrático, que en este artícu-

lo 2.º, que señalan los objetivos de la educación, aparecieran claramente definidos estos principios, aparecieran claramente garantizadas estas libertades, que no sería otra cosa que el respeto a lo que la Constitución dice en relación a estos temas.

Hay, por último, una cuestión que a nosotros nos ha sorprendido que hubiera sido eliminada, y que no vemos que en absoluto aparezca recogida en la actual redacción sintética, que aparecía en el artículo correspondiente del proyecto original y que se refiere a la actitud de comprensión de las relaciones entre todos los pueblos fundadas en el respeto a sus características en la paz, en la colaboración y en la solidaridad.

Es curioso que los Grupos que han hecho durante los debates de Ponencia y Comisión amplias y continuas referencias a los pactos y tratados internacionales, que nos los han puesto delante como si fuéramos los Grupos de izquierdas quienes tuviéramos especial interés en olvidarlos y en no cumplirlos, en este caso concreto en que los pactos internacionales tanta referencia hacen a esta necesidad de la paz, de la colaboración y de la solidaridad entre todos los pueblos, este precepto, que sí aparece en el texto original, no aparezca en la nueva redacción y que no se acepte que éste sea uno de los principios que han de presidir la formación educativa de nuestros alumnos.

Yo no querría tampoco hacer aquí un gran elogio ni un gran canto a esta necesidad de comprensión, de paz y de solidaridad entre todos los pueblos, porque pienso que ésta es una de las preocupaciones no sólo de nuestro pueblo, sino de todos los pueblos del mundo, y que sería absolutamente imprescindible que a los alumnos de nuestro sistema escolar se les educara desde el primer momento en este respeto, en esta colaboración y en este espíritu de solidaridad.

Y, por último —y con esto acabo—, hay un aspecto curiosamente marginado de este artículo 2.º, que es la necesaria vinculación del proceso educativo con el entorno social lingüístico-cultural del alumno de su propia región. Hay el apartado g) en el que nosotros pedimos que se incluya en este artículo 2.º el aprendizaje, desarrollo y promoción en su caso del idioma propio de su nacionalidad

para lograr la introducción plena del alumno en su entorno cultural.

Nosotros pensamos que, independientemente de los Estatutos de Autonomía ya aprobados, del reconocimiento, que celebramos, en la Constitución de las distintas lenguas que componen la riqueza cultural de nuestro país, es necesario que en una ley orgánica, como se pretende que sea ésta, en una ley que corrija los objetivos de la educación definidos en la Ley General de Educación, que tiene este rango de ley orgánica, se señale como uno de los objetivos del proceso educativo, el de la formación, el del aprendizaje de la lengua de la propia nacionalidad, como mecanismo de integración, para evitar la división entre nacionalidades, para evitar el enfrentamiento entre los pueblos de una misma comunidad.

Señorías, nosotros pensamos que la propuesta que hemos hecho conjuntamente los Grupos Socialista y Comunista, resumiendo enmiendas al articulado del primitivo proyecto de ley en el artículo 2.º, en donde, repito, intentábamos sumar todos aquellos elementos que entendemos que deberían configurar los principios básicos de la formación educativa, es una redacción que no contradice en absoluto la actual redacción del proyecto, sino que, antes al contrario, la amplia, la precisa, la complementa y hace un compendio de lo que deben ser los principios educativos muy superior, a nuestro juicio, del que contempla la actual redacción.

Por lo tanto, y en función de esta voluntad de perfeccionar una ley, a la cual ya hicimos ayer nuestras críticas y las seguiremos haciendo, pero en la voluntad también de demostrar nuestra responsabilidad en el proceso legislativo de la Cámara, mantenemos y defendemos el texto de nuestra enmienda y pedimos a Sus Señorías una lectura atenta de la misma para ver hasta qué punto en absoluto va en contra de nuestra norma constitucional, en absoluto atentamos contra ninguno de los principios educativos y, al contrario, pretendemos una mejora de los mismos para que la educación que se pueda hacer a partir de la aprobación de esta lev sea mucho más acorde, sea mucho más respetuosa con el máximo texto legislativo, que es nuestra Constitución.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Rodríguez Ibarra.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de lo visto ayer, mucho me temo que UCD va a seguir en esta discusión la misma técnica que siguió en la Comisión, es decir, no complicarse la vida en los debates e ir respondiendo a los argumentos técnicos y políticos que aquí se den con intervenciones que nada tienen que ver con lo que se está tratando.

Mucho nos tememos que cuando hablemos de peculiaridades regionales, el oponente nos cuente la historia de su hija que se casa con un catalán y lleva una colcha con flecos por ajuar; o que nos ataquen por social-comunistas, como si eso fuera la patente de corso para no aceptar ninguna de nuestras enmiendas; o que cuando esos argumentos estén ya muy vistos, saquen su arma secreta y nos acusen de ser los autores del «Libro rojo del cole».

Y digo todo esto porque me gustaría que a esta enmienda se nos respondiera con seriedad y con argumentos técnicos, porque aquí no se va a plantear el problema de si va a haber más o menos participación en las escuelas, o de si va a haber más o menos control ideológico del Estado o del patrón en el proceso educativo.

Aquí, en este artículo, de lo que se trata es de preguntarnos por el objetivo de esta ley. Si el Gobierno ha mandado a la Cámara este proyecto de ley es porque está convencido de que la nueva situación democrática exige una escuela distinta. Y si queremos una escuela distinta es porque queremos conseguir unos objetivos educativos diferentes.

Aquí, señores de UCD, no pueden decirnos que no están con la concepción socialista de la escuela; no pueden hablarnos de más o menos libertad, porque el único argumento que tienen para oponerse a la enmienda que presentamos los Grupos Socialista y Comunista es la que dieron en la Comisión de que esta enmienda es más extensa que el texto del dictamen.

Lo que decimos en nuestra enmienda no es ni más ni menos que lo que dice el texto constitucional y está recogido en todos los pactos internacionales.

No basta con afirmar que la enseñanza será obligatoria y gratuita, porque nadie ignora que se pueden enseñar muchos errores y tonterías de una forma obligatoria y gratuita.

Yo rogaría al señor Ministro de Educación que antes de votar examinara nuevamente la enmienda y compruebe que la misma no pone en peligro la concepción educativa de UCD. Estamos dispuestos a esperar a que consulte con el señor Abril, porque la aceptación de la misma sería una muestra de que todos queremos una enseñanza para la democracia, aunque, evidentemente, no estemos de acuerdo en los métodos para conseguirla.

Tres motivos fundamentales nos han impulsado a presentar y mantener la defensa de nuestra enmienda al artículo 2.º

Primero. Porque estamos haciendo leyes en un país que ha salido de un régimen autoritario, que sigue albergando en su seno métodos y maneras que para nada se corresponden con la nueva situación que queremos constituir.

Segundo. Porque la intención del actual Gobierno al establecer los fines educativos que figuran en el artículo 2.º del dictamen no nos ofrece ninguna garantía. Sólo el error o la insinceridad pueden explicar el que en el artículo 2.º se diga que «la educación perseguirá el armónico desarrollo de la personalidad basado en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales», y, más adelante, el resto del artículado, y, fundamentalmente, el artículo 15 y el 37, 1, vengan a echar por tierra esa declaración.

Tercero. Por considerar que el concepto que UCD tiene de la educación no deja de ser raquítico, menguado y excesivamente tecnicista.

Así pues, los hábitos excesivamente autoritarios en nuestras escuelas, la insinceridad del Gobierno y la pobreza de miras finalistas que con respecto a la educación tiene UCD es lo que nos ha impulsado a defender la enmienda que presentamos junto con los comunistas y que, caso de ser aprobada, mar-

cará nuevos rumbos y nuevos hábitos en el proceso educativo.

La enmienda conjunta socialista-comunista, tras una referencia a la Constitución, referencia que aparecía en el proyecto Cavero y que sorprendentemente ha sido suprimida en el proyecto Otero, establece siete objetivos, que a algunos pueden parecer excesivos, pero que no lo son tanto si tenemos en cuenta que esta ley será la única que por el momento señale los objetivos de la educación, ya que una de las disposiciones finales del proyecto que discutimos deroga el artículo 1.º de la Ley General de Educación, que precisamente era el que establecía los fines de la enseñanza.

El primer objetivo, letra a) de la enmienda, coincide casi en su totalidad con el proyecto del Gobierno. Estamos de acuerdo en el hecho de que la educación debe buscar el armónico desarrollo de la personalidad del alumno mediante una formación humana integral. El ejercicio responsable de la libertad y el respeto a los principios democráticos de convivencia.

La diferencia fundamental entre el artículo y la enmienda es que nosotros, además de
todo eso que nos parece importantísimo, añadimos algo fundamental, si tenemos en cuenta la realidad de nuestras escuelas. Decimos
que la educación debe preparar para el deber
de la tolerancia. ¿Y por qué ponemos especial interés en este objetivo? Porque todos
ustedes saben perfectamente que la educación que hoy se imparte en nuestros centros
es una educación, salvando todos los casos
particulares, extremadamente autoritaria.

Se nos podrá decir que el texto del dictamen ya hace referencia implicita en cuanto que se quiere imbuir el respeto a los principios democráticos. ¿Pero Sus Señorías creen que esa vaga referencia va a impedir que los contenidos, a partir de ahora, no vayan a seguir pecando de la manifiesta tendencia a explicar el progreso de la sociedad como resultado de unos protagonistas individuales o héroes ilustres de la política, de las artes y de las letras, como si los fenómenos culturales se produjeran en invernadero, bajo campana de vidrio, aislados de los condicionamientos económicos, sociales y políticos, y como si el esfuerzo colectivo no fuese el fac-

tor impulsor básico que posibilita el desenvolvimiento humano?

¿Creen Sus Señorías que con esa vaga referencia a la democracia va a ser posible cambiar la metodología de nuestras escue-las? ¿No pensarán los empresarios de la enseñanza y los Ministros conservadores de turno que la democracia es seguir tendiendo a que el educando sea el sujeto pasivo, el elemento subordinado intelectual y disciplinariamente al maestro o profesor?

Durante años y años, en las edades más decisivas para la forja de la personalidad del niño, 'éste se habitúa constantemente a la dependencia. Los contenidos de una clase a otra o de un curso a otro pueden variar, pero la constante universal desde que penetra en un recinto educativo, sea en clase o fuera de ella, es el sentirse dominado y regido por una autoridad que emana de arriba y cuyo control le escapa por entero.

Pero no queremos sólo que la escuela sirva para educar en democracia y fomentar el sentido de la tolerancia. Queremos que esa escuela sirva para que el muchacho pueda desarrollarse física y psíquicamente y, lo que es más importante, que pueda desarrollar su sentido crítico y creativo. Por eso lo especificamos en la letra c) de nuestra enmienda, porque sabemos que casi toda la enseñanza que se da hoy en nuestras escuelas conspira contra ese sentido crítico.

Ahora, y en el futuro inmediato, si no se acepta nuestra enmienda, todo está preparado para una enseñanza dogmática y castrante para la imaginación de alumnos y profesores: desde los recursos didácticos del profesor que comienza su tarea educativa a imagen y semejanza de lo que fueron sus predecesores hasta los pupitres, la tarima y el encerado; desde los libros de texto hasta la insuficiencia de laboratorios.

La propia estructura de las aulas, por su disposición arquitectónica y por su mobiliario, refleja profunda y rigurosamente lo que decimos. No hay cosa que se parezca más a la estructura de un aula que un cine, un teatro o una capilla. En suma, una serie de asientos paralelos dispuestos en un plano inferior ante una tribuna, llámese escenario, presbiterio o tribuna profesional.

Los contenidos que el alumno percibe se presentan a su inteligencia como un cuerpo dogmático de sabiduría establecida, de la cual el profesor es depositario, y ante lo que el escolar debe inclinarse reverencialmente, asimilándolos hasta ser capaz de repetir una cierta cantidad de datos que debe retener memorizados hasta el examen.

Estamos de acuerdo con el número 2 del dictamen de la Comisión; es decir, en los centros se orientará al alumno para que pueda ejercitar sus opciones académicas y profesionales. Bien es verdad que eso no basta. Nosotros, en la letra d) de nuestra enmienda, ampliamos la orientación a la participación activa en la vida política, social y cultural. Ya decía Pericles que el error no está en la participación política, sino en la ignorancia. Pero es que junto a ese fin educativo, nosotros establecemos una cláusula que posibilite esa opción educativa y profesional. La letra d) de nuestra enmienda establece como uno de los objetivos importantes de la educación la superación de las posibles limitaciones culturales producidas por el origen socioeconómico de los alumnos.

Ríos de tinta se han vertido para argumentar sobre la igualdad de oportunidades. La sociedad actual no puede garantizar dicha igualdad mientras no partan todos sus miembros de la misma línea de salida.

No se puede decir, si no es mintiendo, que un fin de la educación es buscar la adquisición de la capacidad para el ejercicio de actividades profesionales, sabiendo que esas actividades están ya predeterminadas desde que el muchacho pisa la escuela. Concluida la EGB, que, por otra parte, ha venido ya predeterminada por una discriminación, el futuro de los jóvenes queda determinado a los catorce años, ya que una minoría es la que se orienta, por motivos económicos, al Bachillerato, mientras que la inmensa mayoría se orienta a Formación Profesional o a una prematura e irregular incorporación al mundo del trabajo.

Si de verdad se pretende que el escolar pueda ejercitar libremente sus opciones académicas y profesionales, corrijamos los desequilibrios culturales para que todos elijan en igualdad de condiciones. La letra e) de nuestra enmienda no aspira más que a reafirmar el artículo 1.º, 1, de la Constitución, que reafirma como valores supremos el pluralismo ideológico.

Malamente se puede educar para la democracia si la libertad ideológica del profesorado, alumnos y personal no docente no está garantizada en cada centro; malamente se puede educar en un clima de pluralismo y respeto para las ideas de los demás si esas ideas y ese pluralismo van a desaparecer en los centros en virtud de los artículos 37 y 15 del Estatuto que hoy discutimos.

Si estas libertades se consideran conforme es debido, sustancial y no sólo formalmente, ha de asignárseles un contenido amplio que comprende el derecho de profesar y no profesar ideologías y creencias religiosas, y no ser molestado por ello; cambiar de adscripción ideológica o religiosa e igualmente el abandono de ideologías y creencias. ¿Cree alguien, cree usted, señor Ministro, que el manoseado ideario va a permitir esto?

Termino, señor Presidente, señalando que las letras f) y g) de nuestra enmienda establecen como fines educativos el fomento de una actitud de comprensión de las relaciones entre todos los pueblos, fundadas en el respeto a sus características y en la paz, colaboración y solidaridad, así como el aprendizaje y desarrollo del idioma propio de la nacionalidad en que esté encuadrado el centro, lo cual, evidentemente, proporcionará un reencuentro e identificación del alumno con su entorno cultural.

Señor Ministro, usted dijo ayer que en sus cien horas de Estatuto había convencido a muchos de las excelencias de esta ley. Ahora es el momento de que convenza a la Cámara de que sus fines educativos son profundamente democráticos. De lo contrario, ni le vamos a creer a usted ni vamos a creer al señor Herrero, cuando no hace muchos días dijo que UCD «vence y convence a la oposición». Cuando leí esa cita no pude evitar que se me viniera a la memoria aquella otra frase de: «Cautivo y desarmado el ejército enemigo...». Tenemos la confianza de que en este caso no vamos a tener que esperar casi cincuenta años para que alguien, cuando hable de esta ley, diga, parafraseando al señor De la Cierva: ¡Qué horror, qué inmenso horror!

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Centrista para consumir un turno en contra de la enmienda conjunta de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista. Como cuestión previa diré que no estamos ante una nueva Ley General de Educación, ni ante un proyecto sobre filosofía, ni sobre teleología de la educación, ni de la enseñanza. Doy por aplicadas a ambos Grupos muchas de las argumentaciones que aquí voy a hacer.

Voy a contestar inicialmente a algunas de las tesis mantenidas por la Diputado señora Vintró, en representación del Grupo Parlamentario Comunista. Reivindica básicamente —y aquí y ahora, en el Pleno, también lo ha hecho, cuando no en Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista— conceptos que aparecen en el artículo 1.º de la Ley General de Educación, que quedará derogado si prospera la correspondiente disposición. Un análisis mínimamente sistemático nos llevaría a confrontar ese artículo 1.º de la Ley General de Educación con este artículo 2.º que propone este proyecto de ley, y estudiar la concordancia o no sistemática de ambos preceptos.

La segunda fase sería analizar qué cosas de la propuesta conjunta de socialistas y comunistas no quedan recogidas en la presente ley. Quiero hacer una observación, y es que esa tan invocada Ley General de Educación ha suscitado, pienso yo, tanto cariño para algunos Grupos, según alguna vez se dijo, por el alto concepto del Estado que implicaba.

Esa Ley General de Educación (que era Ley General de Educación y no un Estatuto que regula precisamente la vida de los Centros Docentes) en ese artículo 1.º tenía solamente veinte líneas, de las cuales creo que esta oposición no estaría de acuerdo con algunos de los puntos que voy a señalar, por lo que pienso que de esas veinte líneas habría que quitar bastantes.

Nuestro artículo 2.º, el que proponemos, tiene dieciséis líneas, de las cuales la inmensa mayoría de sus palabras se corresponden textualmente con nuestra Constitución. Voy a señalar, en aras de ese análisis que he prometido sistemático, siquiera sea sucintamente, alguna de las cosas que estaban en ese artículo 1.º de la Ley General de Educación, y que no están en el artículo 2.º del presente proyecto.

La primera frase que yo he subrayado, porque no está, es la que se refiere a «todos sus niveles y modalidades». Supongo que no se pretenderá subsumir en esta ley lo que obviamente queda fuera, como es el nivel universitario.

Y aquí hay un punto segundo que interesa especialmente señalar. La segunda parte que se ve que no está en este artículo 2.º y sí que estaba en aquella ley dice que esos principios, esos fines educativos tendrían que ser conformes, tendrían que ser, textualmente, «inspirados en el concepto cristiano de la vida». Nos sorprende que desde una ideología materialista, no trascendente o incluso intrascendente, se pretenda reivindicar la imposición autoritaria de la confesionalidad religiosa, cristiana en este caso, como un fin de la educación, como hacía el nacional-catolicismo.

UCD, que se apoya axiomáticamente en el humanismo cristiano, defiende con la Constitución el carácter aconfesional del Estado y la libertad religiosa; y defiende la libertad religiosa con sus dos componentes: la componente negativa de no coacción y la positiva de posibilidad de definir positivamente las propias creencias.

UCD sí va a defender que haya centros con esa orientación educativa, porque no es el partido de la confesionalidad agnóstica, sino el partido de las libertades, y los ciudadanos que deseen una educación de aquel tipo podrán tenerla no como resultado de una norma coactiva general, sino como consecuencia de su ciudadanía en un Estado democrático de derecho. Y lo mismo defenderá UCD para otras opciones igualmente confesionales, ya sean política, didáctica, religiosa, social o moralmente, siempre que respeten la Constitución y las leyes.

No imponemos ninguna confesionalidad, pero tampoco asfixiaremos las conciencias de los ciudadanos con confesionalismos autoritarios que, aunque fuesen de signo contrario al de la etapa superada en nuestra historia social, política y religiosa, no dejaría de tener ese calificativo.

Hay un tercer punto que decía la Ley General de Educación y que no dice nuestra ley: «Todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino». En la explicación de voto en Comisión, la representación comunista eliminó la perplejidad y sorpresa producidas en su primera intervención.

Respetamos la reciente renuncia del Partido Comunista a la dictadura del proletariado y nos congratulamos, aunque no deje de ser una conocida tesis del comunismo latino inspirado en Gramsci; pero esas figuras que hoy sí se citan no existen y están derogadas ya de hecho y de derecho con la nueva arquitectura democrática del Estado español.

¿Qué queda entonces de ese artículo 1.º de la Ley General de Educación que no contempla esta ley? Si exceptuamos algunos párrafos que implicitamente sí que lo están, el único ejemplo que se le ocurrió a la representante del Grupo Comunista fue la última línea de aquel precepto: «El fomento del espíritu de comprensión y de cooperación internacional».

¿Pero qué dice el propio artículo 2.º? «La educación se desarrollará en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales». Esa convivencia democrática no se agota en las aulas ni en nuestras propias fronteras geopolíticas. Tengamos un concepto más amplio, más comprensivo de democracia y de convivencia democrática. No olvidemos que estamos desarrollando el artículo 27 de la Constitución y el artículo 10, 2, de la misma, que permite un exhaustivo desarrollo de esos derechos y de esas libertades fundamentales.

A nuestros escolares habrá, efectivamente, que decirles, que proponerles diría yo, qué filosofías y qué países todos se niegan sistemáticamente a reconocer, cuando no a pisotear, esos derechos humanos.

Me alegró en su día que el Partido Comunista de España reprobase oficialmente los sucesos de Afganistán. ¡Ojalá hubiese hecho lo mismo su fraterna central sindical de mi provincia en lugar de publicar un manifiesto de apoyo a dicha iniciativa rusa! (Rumores.)

Pero es que, además, el artículo 40, en su letra c) (ahora artículo 36), señala como derecho del alumno el ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática. Aquí, por cierto, hay un error en el texto publicado, señor Presidente.

Se nos pidió en las enmiendas de totalidad escribir una nueva ley con tipografía constitucional, y eso hemos hecho. Se nos ha dicho por algún portavoz de la oposición que el ideario educativo ya estaba dado por el artículo 27 de la misma. Si esto se defiende a un nivel tan específico como es el ideario educativo —y tiempo habrá de explicar, cuando no simplemente de comentar, qué se entiende en pedagogía actual por ideario educativo—, qué no decir para un planteamiento genérico como es la definición de los fines de la educación.

También estimo se nos dio la razón en Comisión al decir la representación comunista que las leyes menores de la nueva Ley General de Educación (y quiero resaltar que no estamos antes una nueva Ley General de Educación), apoyada en la Constitución, podrían ser sintéticas; eso hemos hecho.

Rechazamos, por otra parte, la pretendida interpretación auténtica de los principios democráticos cuando se nos reprochó el no tener en cuenta cuáles son los auténticos principios del nuevo sistema democrático en exclusiva de los derechos de expedición de títulos de autenticidad democrática. Respetamos otras interpretaciones, pero decimos no a los dogmatismos apriorísticos y excluyentes. Rechazamos, por ejemplo, la invocación formal y parcial que se ha hecho del Club de Roma, sobre todo cuando el espíritu crítico y la creatividad son naturales precisamente a una educación digna de tal nombre e imprescindibles para el marco de la filosofía de la libertad de enseñanza que UCD propugna.

La enseñanza, dentro de cualquier ideario educativo, debe ser precisamente más confrontada, menos dogmática, más razonada, en libertad de adhesión en todo lo relativo a los valores. Se ha reconocido que la proposición comunista titulada Estatuto de Centros Docentes no contemplaba los fines de la educación, y no los contemplaba porque era natural que no los contemplase, como en su propio texto se indica, y éste es un dato objetivo.

Al referirse al tema de las peculiaridades regionales, según la letra de la Ley General de Educación, también vino a reconocerse nuestra posición, al excusarse, antes de ser acusados de que los estatutos de autonomía y los decretos de bilingüismo ya contemplaban esas realidades del entorno sociocultural, si acaso es que no lo hiciese ya el propio texto en otros artículos y en una interpretación sistemática de toda la ley.

Negamos, al tratar de soslayo el tema de la libertad de cátedra, que no pueda suponer ninguna limitación; pero en este punto no voy a extenderme, aunque sí es materia de la enmienda que estoy comentando.

¿Dónde quedan, pienso yo, en ese desarrollo exhaustivo, temas como educación de la sensibilidad, educación estética, educación artística, educación musical, educación vial -también educación vial; hay que saber por qué caminos se anda-, de la expresión manual y corporal, de la comunicación, del cariño por la naturaleza o educación ecológica -que no ecologista-, etc., etc? Y es que es lógico, porque esto es una ley orgánica y no una nueva ley remedo sintetizado de la antigua Ley General de Educación. Todo lo demás que de positivo tenía la Ley General de Educación está contemplado en este artículo 2.º y en esta ley, salvo que hagamos una lectura tomográfica y no sistemática o que olvidemos la propia literalidad del texto del artículo 2.º

Pero hay algo más: en primer lugar, una adecuación textual a nuestra Constitución, y, en segundo lugar, hay fines que no se consideraban tales en la Ley General de Educación, en cuanto tales fines, por ejemplo, la orientación educativa y profesional, que por una parte, por supuesto, es medio, pero también es algo finalista en una comprensión auténtica de la educación.

Sintetismo se nos reprocha. Yo me remito al artículo 1.º, que ayer leí, de la proposición comunista que, con el mismo título inicial de

esta ley, salvo el término «no universitarios», decía: «El Estatuto de Centros Docentes, regulado por esta ley» (quería decir por aquella proposición que no llegó a ser ley) «tiene por objeto establecer las condiciones mínimas de organización y funcionamiento». Hemos venido a dar la razón a aquel texto porque decía «condiciones mínimas de organización y funcionamiento».

Mayores precisiones. Esto, quizá es importante, sería de alguna forma traicionar el espíritu de esta ley. Repito que esta ley no es la sustitutiva de la Ley General de Educación, que basta delinear los ejes maestros de los fines de la educación, y para ello hemos acudido a nuestra Carta Magna.

Y aquí viene un punto que desde el orden tanto educativo como político creo que tiene, en mi opinión, singular importancia. Mayores precisiones tendrán su lugar en esos proyectos educativos que nacerán como fruto de la iniciativa social de personas y grupos intermedios en un Estado democrático que no quiera caer, ni tan siquiera rozar, las fronteras del dirigismo escolar ni del paternalismo suplantador de aquellas iniciativas.

Unión de Centro Democrático no es partidario de la caligrafía pautada, que sólo deja la posibilidad de una reproducción mimética. Si hay un ámbito social que exija libertad y autonomía, ese ámbito, ese campo, es el educativo. Creemos en el hombre y en su libertad y creemos que es él quien escribe la Historia. Tenemos una profunda fe en la persona, en un marco de libertad y solidaridad como el que diseña nuestra Constitución. Defendemos el pluralismo educativo que quedaría asfixiado por una definición exhaustiva y burocratizada. Y ahora quizá lo más importante: este sintetismo es precisamente la garantía de ese pluralismo educativo, reflejo y condición del pluralismo social, ideológico, político, acerca de los conceptos definitivos de hombre, sociedad, Estado, vida, etc.; el modelo personal y social en último término.

Paso, siquiera sea sucintamente —y pienso, señor Presidente, que tendré doble tiempo en principio, al ser dos las enmiendas al artículo que estamos defendiendo (Rumores.)—. Confío en que sea el señor Presidente el que me conteste...

El señor PRESIDENTE: Siga hablando Su Señoría.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Paso a contestar la formulación que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Socialista en los siguientes términos. Sigo pensando si aquí se ha hecho —tengo la duda— una enmienda a la totalidad o una defensa de los postulados educativos de Iván Illich. Esa enmienda conjunta, pienso yo, tendría que haberse ceñido, al menos en su defensa, al tema concreto de este artículo 2.º, porque hay otros artículos en los cuales se contemplan los temas que aquí se han tocado.

Mostrar mi disconformidad (tenía puesto aquí como texto alternativo mi congratulación en el caso que se hubiese abandonado, pero no ha sido así) con determinadas expresiones que se han vertido, yo diría que casi reiteradamente, sistemáticamente, como insinceridad, etc. Pienso que no es ese el mejor ejemplo de tolerancia que en algunos momentos se ha invocado recientemente en esta Cámara.

Digo también que hay una carencia de un análisis objetivo y sistemático de la ley. Se nos dijo en Comisión que había una pobreza de objetivos y yo digo que esa pobreza en materia de educación es quizá la que ha demostrado un Grupo Parlamentario que desde el día 11 de julio de 1978 no ha enmendado nada a este artículo. Entonces solamente se añadió el desarrollo del espíritu crítico y la creatividad. Presenta ahora una enmienda surgida, en frase, pienso yo que feliz, de mi compañero Herrero de Miñón, «en decantación dialéctica de los Grupos Socialista y Comunista».

Nosotros hemos enmendado nuestra propia ley por razones objetivas, unas materiales, como aligerar el texto de la ley, y otras de fondo, que vienen representadas por los siguientes hechos: tenemos una Constitución; como Partido, celebramos el primer Congreso constituyente; tenemos nuevos parlamentarios; hay un nuevo Gobierno surgido de esas nuevas elecciones, y todo ello ha hecho que profundicemos en nuestro propio programa. Si para otros sus Congresos no tienen mayor virtualidad sobre su línea de política educativa, ése es su problema, que no el nuestro.

Asumimos como imprescindible, por supuesto, el espíritu crítico, y ya habrá ocasión de volver sobre este tema. Y no asumimos—y esto quizá es importante— «que casi toda la enseñanza» (y estoy citando palabras textuales dichas en Comisión y repetidas esta tarde) «que se da hoy en nuestras escuelas conspira contra esto: contra la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Sigo diciendo que a nosotros nos merece mucho mejor juicio el profesorado. No asumimos que haya una práctica discriminatoria y autoritaria a imagen y semejanza de la sociedad clasista, jerárquica y estamental —sigo leyendo textualmente— «donde se van a incrustar los muchachos cuando salgan del recinto escolar». Creo que esto, en el mejor sentido de la palabra, es totalizar injustamente. Esta ley es la que va a permitir precisamente que desaparezcan, espontáneamente en muchos casos, esas residuales prácticas viciadas.

Aquí no se pretende hacer una definición exhaustiva. ¿Por qué? Porque estamos delineando un Estatuto de Centros Escolares que regula las condiciones de existencia y funcionamiento de los centros docentes, no un ensayo de filosofía de la educación. Y porque somos pluralistas no queremos imponer las especificidades de nuestra visión de la escuela ni de la educación. Si lo hiciésemos exhaustivamente, diríamos muchas más cosas que quizá chocasen de plano con las teorías de Levitas, Makarenko, Durkheim o Gramsci, legítimamente soportadas por otras fuerzas políticas, sin que cayésemos en el extremo opuesto. Y, desde luego, en nuestras bibliotecas no tenemos referencias como algunas citadas aquí ayer por la tarde.

Nos limitamos a tener en cuenta algo tan importante como los principios básicos que figuran en nuestra Constitución. Otra cosa es que al explicar nuestra política explicitemos nuestra filosofía y, en ese sentido, me remito, sin citar, al ejemplo que puse ayer de esa distinción que hay entre lo que tiene que sea un consenso básico de los principios fundamentales de la arquitectura política de nuestro país y el posterior desarrollo, desde las perspectivas de la óptica personal, que en este caso nosotros no hemos querido utilizar, porque hemos preferido atenernos al espíritu y

la letra de nuestra Constitución, sobre todo cuando algún portavoz socialista nos dijo—como he dicho antes— que para idearios ya había bastante con el artículo 27. Si para el ideario ya hay bastante con el artículo 27, cuanto más, por supuesto, para esto que estamos contemplando aquí, que es el Estatuto de Centros Docentes.

Razón más importante quizá es que hablar de tolerancia y simultáneamente apropiarse la exclusividad de la interpretación auténtica de los criterios democráticos de forma dogmática no deja de ser un contrasentido o una traición del subconsciente aquella frase famosa de «lo demás son ideologías». La razón más importante quizá -- no sé si será la definitiva— es que en el folleto rojo del PSOE-PCE se defiende... (Rumores.) Al decir folleto rojo me refiero exclusivamente a su pigmentación colórica. (Risas.) En ese folleto rojo se defiende como texto alternativo de esta ley el de consejos escolares, versión fiel de los «decreti delegati» de Franco Malfati, de 1974. Si tan importante es este tema de los fines de la educación, ¿por qué no estaban esos proyectos inspirados en ese texto italiano? Porque este texto, que en Italia ha significado el deterioro de la vida docente y discente de la República italiana, sobre todo por su burocratismo, pienso que no es el mejor ejemplo a seguir, como algún político italiano cualificado ha dicho recientemente con la frase de «Por favor, no nos imiten».

No estamos haciendo una nueva Ley General de Educación. Los fines que aquí se tratan se hacen de forma exclusivamente tangencial y abundando en lo que son principios democráticos, que se han calificado en alguna ocasión demasiado ligeramente. Incluso el PSOE pedía la adecuación de esta ley a la Constitución; este era el motivo fundamental para pedir la devolución de este proyecto al Gobierno, y eso hemos hecho, y en este artículo particularmente: adecuar el texto de la ley a la Constitución.

Esa es la garantía del pluralismo educativo, reflejo y condición, insisto, del pluralismo social, político, etc.

Un estudio sistemático demostraría, por ejemplo, cómo en el artículo 36, letra g), del actual proyecto se reconoce perfectamente el tema de la desigualdad sociocultural, y tengo

que decir aquí que esa propuesta se basó precisamente en un texto, en una enmienda particular del Diputado señor Camacho Zancada.

Por último, pedir a Sus Señorías el voto en contra de la propuesta, de la enmienda «in voce» conjunta de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista y el voto afirmativo para el texto del informe de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró en turno de rectificación.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente, Señorías, yo realmente al oír al señor Díaz-Pinés dudaba de si me encontraba en un debate político sobre los principios del eurocomunismo o en un debate sobre política internacional, o de revisión del franquismo o, realmente, en lo que creo que es lo que estamos, en una ley de desarrollo constitucional sobre la educación.

Realmente pienso que toda esta serie de referencias con las que nos ha obsequiado, haciendo gala de su gran formación, eran notablemente impertinentes, en el sentido de no pertinentes a este texto, y que, lamentablemnte, algunas de las que yo creo sí haber hecho con pertinencia, como es la referencia al Club de Roma, o el señor Díaz-Pinés no ha leído el texto, lo cual es perfectamente posible (nadie tiene obligación de leer todas las declaraciones del Club de Roma) o, si lo ha leído, lo que sería más grave, no lo ha entendido, o si lo ha entendido no ha querido demostrar ante la Cámara que lo había entendido.

En cualquiera de los casos es claro que en lo que se dice en este proyecto de Ley de Estatutos Docentes, de Estatutos Escolares, no hay en absoluto ninguna referencia a la necesaria formación en el espíritu crítico y en la creatividad; esto no está. Que el señor Díaz-Pinés tenga una comprensión amplia de lo que supone una formación integral y que en su comprensión amplia aparezcan estas ideas, es algo que le honra, pero, lamentablemente, el conjunto del sistema educativo en nuestro país, de quienes lo componen y de quienes tienen las riendas del mismo, no nos hacen pensar que esta comprensión amplia sea exactamente sentida y, por lo tanto, nosotros pe-

díamos y seguimos pidiendo que esto aparezca en el texto.

Señor Díaz-Pinés, yo hablé de la Ley General de Educación, pero no hablé, evidentemente, de estos principios que Su Señoría ha intentado poner de manifiesto para ridiculizar mi planteamiento. Es evidente que respecto a la Ley General de Educación la Constitución ha derogado ya los Principios Fundamentales del Movimiento, y por eso estamos aquí quienes estamos y no están aquí quienes estaban. Por tanto, está claro que no reivindicamos esos principios, está claro que no reivindicamos aquello que nuestra Constitución ya derogó en el momento de su promulgación. Pero también está claro que nosotros, en nuestro proyecto de Ley de Centros Escolares, no hacíamos ninguna ley de desarrollo constitucional, no hacíamos una ley orgánica, no hacíamos tampoco una derogación de la Ley General de Educación; cumplíamos algo que el Gobierno no cumplió, como yo ayer decía. Por tanto, por favor, no vuelva a remitirse a algo que no tenía el alcance con el cual estamos discutiendo esta ley. Y en una ley en que sí se deroga la Ley General de Educación, en que sí se dice «desarrollo constitucional», y por esto se le da el carácter de orgánica, no vale decir que ahí no hay que hablar de los principios educativos, porque entonces yo pregunto dónde hay que buscar estos principios, y no se pueden hacer un Estatuto de Centros Escolares sin decir sobre qué base se va a hacer la educación en estos centros.

Que no se nos diga que hay una Constitución, porque entonces yo realmente no entiendo a los Diputados de Unión de Centro Democrático. En un caso, el señor Herrero de Miñón me dice a mí en la discusión en Comisión que evidentemente esta ley va más allá de la Constitución, porque si no sobrarían las leyes y ahora se me dice que, como ya está la Constitución, no hace falta decir más. O hace falta decir más o no hace falta decir más. Si hace falta anadir conceptos, me parece que todos los que figuran en nuestra enmienda son conceptos que no son partidistas, que son de desarrollo constitucional, que son conceptos reconocidos en los pactos internacionales, a los que, repito, Sus Señorías de UCD tanto acuden, y que en este caso el señor Díaz-Pinés, en su larguísima intervención, no ha

sido capaz de demostrar que los pactos internacionales no se refieren a estos principios que nosotros consideramos.

Por lo tanto, señor Presidente, Señorías, lamentando —y será una de las muchas lamentaciones que vamos a hacer a lo largo de este debate— que Unión de Centro Democrático no quiera definir cuáles son los principios educativos, yendo más allá de la pura literalidad de la Constitución y recogiendo, repito, los pactos internacionales, vamos a definir en una forma sintética, pobre y que va a ser objeto de desarrollo en los idearios sesgados (y tendremos ocasión de leer algunos en esta Cámara), cuáles han de ser los principios educativos en esa educación que el señor Ministro nos afirmaba ayer iba a ser tal revolucionaria y transformadora. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de rectificación, tiene la palabra el señor Rodriguez Ibarra.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Gracias, señor Presidente. En definitiva, más que de rectificación, de lo que se tratará será de responder a alguna de las cosas que ha dicho el señor Díaz-Pinés, porque no ha contestado a nada de la enmienda que presentábamos los socialistas y comunistas. Ha tenido una intervención que yo califico de muy documentada, una gran documentación —no confundir con formación, que son cosas distintas, evidentemente-. Cuando nosotros hacíamos referencia a la Ley General de Educación no era una referencia a trasplantar el artículo 1.º de esta ley al artículo 2.º, sino, simplemente, decíamos que, puesto que la Ley General de Educación, en su artículo 1.º, establecía los objetivos de la educación y esos objetivos quedan derogados en esta ley, la única ley de referencia a la que tenemos acceso todos los educadores de este país va a ser el artículo 2.º, y esos objetivos que ahí se especifican son, repito, muy menguados, que demuestran el espíritu democrático de Unión de Centro Democrático.

La cuestión para nosotros entonces, cuando hacíamos referencia a esa Ley General de Educación (que no es querida por los socialistas, evidentemente, sino que yo me atrevo a decir que esa ley ha costado muy cara a

muchos socialistas, debido a la interpretación, como ya dije en la Comisión, muy restrictiva y autoritaria de miembros ilustres de UCD ahora, pero que antes la tenían muy disimulada), la cuestión para nosotros, como digo, es que nuestra enmienda lo único que pretendía era establecer unos objetivos importantes educativos, que pensamos que de haberse aceptado, o de aceptarse, si tuviéramos esa suerte, que creo que no, después de lo que ha dicho el señor Díaz-Pinés, hubiera condicionado el resto de toda la ley y, por lo tanto, hubiera eliminado muchas de las lógicas suspicacias que tenemos la oposición.

Nosotros refutamos y rechazamos totalmente la concepción que el señor Díaz-Pinés ha intentado hacer del materialismo, porque a lo que él se refería con el materialismo es a una sociedad materialista, que está siendo denunciada por todo el mundo, incluso por la Iglesia Católica y en la que los socialistas no hemos tenido absolutamente nada que ver; si hay alguien que haya tenido que ver será el señor Díaz-Pinés y alguno de los Grupos que operan con fuerza y presión en esta sociedad.

Nosotros seguimos manteniendo nuestra defensa de la enmienda que hemos planteado; no tenemos desconfianza hacia el Cuerpo de profesores, sino todo lo contrario, y si ustedes tienen tanta confianza en los profesores, demuéstrenlo y déjenles que por lo menos tengan la posibilidad de elegir director en los centros y que éstos no sean impuestos por la Administración.

Le recuerdo al señor Díaz-Pinés que el folleto rojo de los socialistas ya tiene una edición nueva, el folleto blanco, que no significa cambio de chaqueta, sino descansar un poco la vista y que, por lo tanto, nos alegraríamos de que hubieran introducido esos objetivos más amplios que los que hemos introducido los socialistas, que nos hemos visto obligados a soportar ciertas cosas, como ha dicho el señor Díaz-Pinés; pero esos objetivos, no me cabe la menor duda, estarían condicionados por otras cargas ideológicas, como Camino, Balaguer Fultón, etc.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, a la señora Vintró solamente recono-

cerle que en cierto modo ha venido a darme la razón, puesto que he recordado un texto que ella pronunció en Comisión en el sentido de tener que distinguir entre lo que podría ser una Ley General de Educación y otras leyes menores. Lo que he querido decir es que se han confundido, en mi opinión, y respeto las ideas contrarias, y que esto no es una nueva formulación de la Ley General de Educación. He dicho que todo lo que estaba de positivo está en esta ley, que todo lo que está de positivo en la formulación socialista - comunista también está aquí en esta ley, unas veces explícitamente y otras veces con otra formulación. En cualquier caso, creo que este tema ha sido debatido suficientemente en Comisión y me ha extrañado cómo ha reducido alguno de los argumentos que allí se defendieron.

Al señor Rodríguez Ibarra le voy a recordar dos cosas —y con ello a toda la Cámara—, porque creo que es importante, y es que, aunque aquel debate fuese más sucinto, hubo temas importantes que se trataron en Comisión que no pueden ser obviados de ninguna forma, cara a una comprensión profunda de un tema tan trascendente como el que estamos debatiendo.

Cito textualmente palabras suyas: «No se puede decir si no es mintiendo que un fin de la enseñanza es buscar la adquisición de la capacidad para el ejercicio de actividades profesionales sabiendo que esas actividades profesionales están ya determinadas —lo ha repetido hoy— desde que el muchacho pisa la escuela».

En primer lugar, me parece grave —sin que yo obviamente sea el más indicado para hacer una crítica socialista, aunque podría hacerlo por el conocimiento que tengo de esas doctrinas— esa negación desde una perspectiva socialista. Y, en segundo lugar, no sé si está haciendo una defensa y un canto al determinismo del materialismo histórico, porque creo que yo estaría de acuerdo con esa formulación si sólo pretende señalar la escasa movilidad social de nuestra actual sociedad. Pero rechazamos el desconocimiento que ello pudiera significar —estoy hablando de forma condicional— de la persona, de su libertad y

de que es el hombre el que hace la historia y no un «robot» programado por la misma.

Hay otro texto en que se dijo textualmente: «Se trata, en definitiva, de que el alumno se acerque al mundo de la cultura con sentido crítico. Se trata de evitar la tendencia a explicar el progreso de la sociedad como resultado de unos protagonistas individuales». Pienso que el mejor calificativo que se me ocurre es el de que quizá sea ésta una curiosa interpretación del acercamiento a la cultura y del sentido crítico. De acuerdo que el trabajo en equipo, la cooperación, que no significan el trabajo colectivista, han logrado cosas importantes, siendo connatural a aquel «Zoon politikon» de Aristóteles; pero la «Novena Sinfonía» de Beethoven, es de Beethoven; «El Quijote» de Cervantes, es de Cervantes, y los teoremos de Cauchy, son de Cauchy. Sí, estoy de acuerdo en que ha habido logros importantes de colectivos: para mí son importantes los logros de la escuela de Frankfurt y del Congreso de Bad Godesberg. (Un señor Diputado: Y Camino, ¿de quién es? Risas.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Sometemos, en primer lugar, a la Cámara la aceptación o rechazo de las enmiendas mantenidas y defendidas por los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista. Se someten a una sola votación ambas enmiendas, dada la identidad de su contenido. Las dos son relativas al artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 117; en contra, 163.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso al artículo 2.º

Votaremos seguidamente el texto del artículo 2.°, según los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278, a favor, 162; en contra, 116.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz, por el Grupo Parlamentario Andalucista.

El señor PEREZ RUIZ: Brevisimamente, señor Presidente, puesto que en el debate ha quedado suficientemente claro el tema. Unicamente queremos decir que nuestro Grupo ha votado, obviamente, las enmiendas conjuntamente presentadas por socialistas y comunistas, puesto que entendemos que aquí estamos desarrollando la Constitución y que las leyes deben obligar a las instituciones del Estado en forma concreta y no con declaraciones genéricas que luego no se cumplen.

Nosotros queremos hacer una observación en el sentido que acabo de decir de que luego las leyes no se cumplen, a la vez que estamos de acuerdo con las manifestaciones que aquí se han hecho en el sentido de que el partido UCD es un partido de las libertades.

Eso no basta decirlo. Eso hay que cumplirlo, y los andaluces tenemos plena conciencia en este momento de que las libertades genéricas no se cumplen, a menos que estén clarísimamente establecidas en normas concretas. (Rumores.) Por tanto, UCD tendrá que repetir, no una vez, ni siete veces, sino setenta veces siete que es un partido de las libertades para que los Andaluces se lo crean.

Muchas gracias. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra la señora Mata.

La señora MATA GARRIGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicación de voto con respecto al interés que la definición de educación tiene para nosotros en esta ley, ley primera que desarrolla la Constitución con respecto a la educación. Este interés viene de que en este momento estamos hablando no de educación en términos filosóficos, sino de educación en la escuela y después de una historia de unos ciento cincuenta años de enseñanza obligatoria. Estamos partiendo de esta historia.

Esta historia nos ha permitido constatar que en la enseñanza obligatoria no se puede enseñar al niño sin educarlo; que, puesto que enseñar al niño es educarlo, la propia enseñanza tiene un contenido mucho más alto que la transmisión de unos saberes y es el contenido de la formación del niño. Sabemos que esta formación empieza en la familia. continúa en la familia, continúa también en el medio social y actualmente, muy frecuentemente, a través de los medios de comunicación social. Pero es por eso que tenemos interés por la definición de educación en la escuela, de educación escolar, que ha de ser definida en función de la calidad educativa de la enseñanza en la escuela. La escuela es una institución donde conviven niños hijos de distintas familias, procedentes de distintos medios sociales, y donde esta convivencia es tan educativa o más que la actividad de enseñanza, que la actividad de estudio.

Es por ello que nosotros encontramos, en función de este planteamiento, la definición del artículo 2.º, que ahora ha sido votada, menguada y sesgada, como ya dijimos en Comisión; menguada y sesgada porque no contempla todo el contenido educativo de la escuela en relación con la procedencia familiar, con la procedencia social. No hablo en nombre de ningún autor, y siento no recordar nombres, sino que estoy hablando, en este momento, en nombre de tantas horas de trabajo de maestros que enseñando educan y que sufren al ver las dificultades que hay para esta educación. Este proyecto de ley les da un marco menguado y sesgado. Solamente define el interés por la formación humana, sin especificar nada más, los hábitos intelectuales de trabajo, la capacitación para las actividades profesionales.

Recordemos cuál era nuestra enmienda. Era una enmienda compartida con el Grupo Socialista del Congreso y el Comunista, en la que se trataba de dar los conocimientos adecuados a la madurez de alumno; no los conocimientos de los que hablan los programas oficiales solamente, sino esta adecuación que es el problema que cada día tenemos en la escuela. Se trata de conseguir el ejercicio responsable de la libertad como cima de la educación. Se trata, dentro de este ejercicio, del cultivo de las formas de expresión y del

espíritu crítico, de la creatividad del niño. Se trata de educarlo en el deber de tolerancia, de respeto a las ideas de los demás. Se trata no solamente de educarlo hacia las actividades profesionales, sino —decimos y es verdad— para la vida política, social, cultural y laboral. Se trata también de algo que nos parece imprescindible: el desarrollo, la comprensión y conocimiento del idioma propio de la nacionalidad para lograr precisamente la integración plena del alumno en el entorno cultural.

Pretendemos eso porque hay dentro de esta historia de ciento cincuenta años bastantes ejemplos de escuelas que no han tenido en cuenta todas estas realidades; de escuelas acríticas, de escuelas reproductoras de diferencias sociales. Tenemos esta historia real.

Queríamos una definición real de educación escolar para las escuelas de este futuro de España y no la hemos obtenido. Ustedes sabrán por qué quieren esta definición menguada, sesgada, que no tiene en cuenta la capacidad compensatoria de la escuela ante las diferencias sociales; que no tiene en cuenta todo este trabajo que durante ciento cincuenta años se ha hecho.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubies.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente. Realmente quisiera explicar el voto, que ha sido afirmativo, porque en el artículo 2.º, en su número 1, se dice textualmente: «La educación en estos centros buscará el pleno desarrollo de la personalidad mediante una formación humana integral...» Los pedagogos sabemos, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el contenido que tiene la expresión «educación integral», y no podemos aceptar de ninguna manera que se diga que esta definición de la educación que se da en el artículo 2.º sea sesgada ni menguada.

Además, señor Presidente, la ley es la ley completa, y si en el artículo 2.º no se dice todo sobre cuál es la educación que se ha de impartir y dar en estos centros docentes, yo

quisiera decir a Sus Señorías que hemos de leer el artículo 40 antiguo, actualmente 36, para ver que en él se recogen todos estos aspectos de la educación que los compañeros del Grupo Comunista, Socialistas de Cataluña y Socialista del Congreso querían ver.

Por ejemplo, con referencia a lo que ha dicho la señora Mata de que los alumnos no tienen derechos, la letra i) que tienen dice: «A que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y que su promoción en el sistema educativo esté de acuerdo con su rendimiento valorado objetivamente». Dice que los alumnos tienen derecho —letra g)— a «recibir ayudas precisas que compensen posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, principalmente en los niveles de escolaridad obligatoria». Dice la letra c) que tiene derecho a «ser educado en espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática», y en la letra b) se dice que tiene derecho a «que el centro le facilite oportunidades y servicios educativos para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad».

Y para no cansar más al señor Presidente y a las señoras y señores Diputados, les obvio el resto de la lectura. Pero quiero decir que la Minoría Catalana ha votado afirmativamente porque estamos a favor de la educación humana integral, de acuerdo con la Constitución, y a favor de que todos los alumnos la reciban en estos centros escolares.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artícu- Artículo 3.º lo 3.º

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra la señora Izquierdo, para la defensa de su enmienda.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, Señorías, lo que se defiende en esta enmienda transaccional al artículo 3.º, número 1, es que la educación preescolar sea una educación voluntaria y gratuita; se defiende el derecho del niño a recibir una educación preescolar; hacer posible que todos los niños de cuatro y cinco años, cuyos padres lo deseen, sean educados en centros adecuados y que tengan un carácter gratuito.

En la Comisión se dijo por parte de los miembros del partido del Gobierno que Unión de Centro Democrático también era defensora de la educación preescolar, y yo pregunto: ¿defensora con qué coherencia? ¿Defensora con qué leyes, con qué hechos, con qué actitudes? Porque es cierto que el partido del Gobierno, en la campaña electoral y en su programa de las elecciones definía como primer objetivo de su política educativa lo siguiente: asegurar la plena escolarización de la población comprendida entre los cuatro y los dieciséis años; lograr una gratuidad efectiva de la Educación General Básica y educación preescolar (cuatro y cinco años).

Pues bien, esto es justamente lo que se pide en nuestra enmienda transaccional, esto es justamente lo que los socialistas pedimos: que la enseñanza sea gratuita en los cuatro y los cinco años. Esto nos lo proponía la Unión de Centro Democrático en su programa electoral, pero después gobierna y ya no nos lo propone, y no sólo no nos lo propone, sino que es posible que vote en contra. Se ha olvidado de su primer objetivo en la política educativa y ha pasado exclusivamente a parapetarse en el segundo de sus objetivos, que es lo que interpreta muy singularmente como la libertad de enseñanza y que responde mejor a sus peculiares intereses.

Los socialistas queremos que la educación escolar sea facultativa y gratuita. Pero es que el dictamen, tal como queda, contiene un grave error y una gran contradicción. Señorías, cuando la educación preescolar no es gratuita, entonces tampoco es voluntaria. Nosotros estamos de acuerdo con que sean las condiciones económicas y no los padres los que decidan que los niños reciban una educación antes de los cuatro años. Porque en la actual situación —y la ley perpetúa esta situación—, en nuestro país no recibe una educación preescolar quien quiere, sino quien puede.

El derecho a la educación preescolar lo tienen aquí exclusivamente quienes pueden pagarla. No es voluntaria, es gravemente selectiva. Unión de Centro Democrática no protege en esto los derechos de la familia.

Se dijo también en la Comisión que era un derecho elemental de la familia el decidir cuándo llevar a sus hijos a la escuela. Muy bien, es un derecho de la familia, pero de todas las familias, también de las que no tienen recursos, también de aquéllas cuyos niños tienen un desarrollo en condiciones adversas.

La educación preescolar, tal como aparece en el dictamen, no sólo no es voluntaria sino que es obligatoriamente negada a aquéllos que más la necesitan, a quienes no pueden pagarla. Estamos hablando de un derecho de la familia y, por supuesto, podríamos hablar también de un derecho del niño, porque el niño tiene un derecho evidente a un óptimo desarrollo en igualdad de condiciones con los demás. Hay algo que le viene dado al niño y que no elige, que es lo que podríamos llamar el patrimonio sociocultural de la familia, eso que hace que desde muy temprana edad ciertos niños tengan determinados hábitos de cuidado, determinados hábitos lingüísticos, determinados hábitos de aprendizaje; unos niños sí y otros no. El patrimonio no es igual, y demasiado prematuramente nuestros hijos quedan delatados con esa peculiar manera de comportarse.

Yo creo que precisamente los poderes públicos deberían velar más por esos niños que están en una situación de inferioridad, por esos niños que están comparativamente agraviados y que tienen el mismo derecho que los demás. El que la ausencia de educación preescolar sitúe al niño en una desventaja, lo que le predispone a un futuro fracaso en una educación altamente competitiva, no es algo que dice una Diputado socialista en la tribuna: es algo que dicen también —y claro está, por otros motivos— las conclusiones del Séptimo Congreso de la Enseñanza no Estatal, Congreso en el que por cierto estaban presentes personas como el señor Herrero de Miñón o el padre Martínez Fuertes.

Por tanto, que la ausencia de preescolar es una predisposición para el fracaso escolar no sólo lo decimos los socialistas, sino que lo dicen miles de maestros, y es cierto que Diputados como el señor García Pérez ya nos ha dicho que su hija estaba perfectamente capacitada, aun cuando no había recibido esta educación preescolar.

La realidad es mucho más compleja que la de nuestro ámbito familiar, y en ese gran abanico social que es la realidad desde luego que en un polo posiblemente estarían los hijos de Sus Señorías de Unión de Centro Democrático, que por cierto se suelen oponer a la gratuidad de la educación preescolar para que puedan tener derecho a ella otros hijos en situación económica más precaria, pero que ellos se guardan muy mucho de que sus hijos reciban una educación preescolar esmerada y a ser posible en diferentes idiomas. Ahí tendríamos un polo. En otro polo, desde luego, y tampoco hay que olvidarlo, estarían los miles de niños que callejean o que esperan encerrados en su casa a que su madre vuelva del trabajo. Pues bien, es precisamente a estos niños, a los que más lo necesitan, a quienes tal como queda el dictamen de la Comisión, si la enmienda transaccional no es aprobada, a los que les negamos la educación preescolar. Tal como queda el texto, la educación preescolar sería obligatoriamente negada a aquellas capas sociales que más lo necesitan.

El señor Ministro de Educación nos dijo ayer en esta Cámara, y después se repitió por Televisión Española, que tal como quedaba esta ley, a partir de este momento los centros escolares serían interclasistas. Yo me pregunto, señor Ministro, si usted puede mantener también esta afirmación, si usted puede decir que los centros de preescolar van a ser también interclasistas con una ley que impide la gratuidad. Estamos, y hay que reconocerlo, ante la primera selectividad, y la más cruel, y quizá esa selectividad que es de todo punto irreversible. De nada sirve que después, en otros niveles de la educación, hablemos de que los únicos límites va a ser la vocación o va a ser la capacidad del alumno, porque aquí en esta etapa, al principio, es donde se genera la ineptitud, es donde se genera la incapacitación y, lo que es más triste, se genera a partir de una desigualdad económica.

Que esto es injusto, pero que no hay dinero, es lo que suelen decir también Sus Señorías de Unión de Centro Democrático. Lo más triste es que en este país hay dinero para unas cosas y para otras no.

El dictamen, tal como aparece, condiciona la gratuidad al momento en que las posibilidades presupuestarias lo permitan. Pero, Señorías, nosotros sabemos que hablar de posibilidades presupuestarias es hablar de prioridades, y las posibilidades presupuestarias de este país son muy relativas según con qué prioridades se actúe. Yo me pregunto si las posibilidades presupuestarias de este país permiten que se haga negocio con la educación: yo me pregunto si las posibilidades presupuestarias de este país permiten que se condene a los niños a callejear o esperar encerrados a sus madres a los cuatro y a los cinco años; yo me pregunto si las posibilidades presupuestarias de este país permiten tener lo que tenemos en Televisión Española y si las posibilidades presupuestarias de este país no hubiesen exigido ya que se hubiera saneado de corruptelas. Y me pregunto también si las posibilidades presupuestarias de este país permiten que se esté dando marcha atrás, como se está dando, en la reforma fiscal, o que se haga la vista gorda al fraude fiscal. Eso también son las posibilidades presupuestarias de este país.

Las prioridades deben estar claras, y para los socialistas las prioridades son que los más débiles no pueden ser quienes estén pagando la crisis, y en educación los más débiles son los niños de cuatro y cinco años. Para los socialistas lo que está claro es que la prioridad es hacer una política real de igualdad de oportunidades, una política justa y una política de equidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para defender sus enmiendas a este artículo 3.º, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, este artículo 3.º es uno de los artículos, a juicio de mi Grupo Parlamentario, que demuestran hasta qué punto no hay voluntad de transformar el sistema educativo. Y lo demuestra porque a la redacción inicial del texto propuesto en el mes de junio del 78, y a partir de enmiendas que se habían presentado, si no recuerdo mal, por parte de varios Grupos Parlamentarios, y citaría la Minoría Catalana, los Grupos Socialistas y el que yo represento, se intentó ampliar la etapa en la cual los españoles tienen derecho a recibir una educación a los cuatro años.

En una primera fase de discusión en la Ponencia el Grupo de UCD aceptó esta redacción, y así quedó en el dictamen hasta la última discusión, en que, sin que mediaran argumentos de tipo pedagógico y sí una pura referencia a cuestiones presupuestarias, se volvió a la redacción de los seis años.

Que la educación obligatoria y gratuita empiece a los seis años es marcar una definición respecto a lo que dice la Constitución, que no habla de edades; es mantener la redacción de la Ley General de Educación; es, por lo tanto, la más estricta y pura continuidad y no es, en absoluto, cambiar ni abrir nuevas posibilidades educativas, contra lo que afirmaba el señor Ministro. La Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra ha glosado ya este tema, pero yo no puedo estar en esta tribuna hablando de esa cuestión sin insistir en la importancia de esta educación preescolar.

El día 13 del mes de octubre, doña Marta Mata presentó una proposición de ley sobre educación de los niños antes de los seis años de edad, y el Gobierno en aquella ocasión se comprometió a exponer sus planes al respecto. Han pasado varios meses y, lamentablemente, las ocupaciones del señor Ministro explicando las ventajas de este Estatuto de Centros por lo visto no le han permitido poder planificar la enseñanza de los cero a los seis años. Y si de los cero a los cuatro años doña Blanca Morenas nos obsequió con una brillante intervención, documentadísima también, pero sobre todo esencialmente basada en el gran papel de la maternidad en esta primera etapa de los niños de cuatro y cinco años, que yo sepa todavía no han surgido estos cantos maternales ni se nos han dado argumentaciones pedagógicas que justifiquen el no aceptar la extensión de la educación a estas dos etapas.

Sus Señorías saben muy bien que las barreras selectivas del proceso educativo son varias y distintas, pero también conocen que la más importante y, como decía doña María Izquierdo, presumiblemente la irreversible, es la que se establece antes de los seis años. No es lo mismo para un profesor un grupo de cuarenta o de treinta y tantos alumnos, que se reciben por primera vez a los seis años, que los que proceden de centros preescolares y de guarderías, donde los niños ya han aprendido unos determinados hábitos de comporta-

miento y unas determinadas capacidades de expresión plástica, verbal y escrita; digo, que no es lo mismo trabajar con niños con esta formación que recibir grupos de alumnos que no han tenido ninguna formación. Y es evidente, además —y aquí las estadísticas son necesarias—, conocer a qué sectores sociales pertenecen los niños que han tenido el acceso a estos centros de guarderías y de preescolar y qué sectores sociales son los que no han tenido este acceso. Vuelvo a tomar prestada una información de doña Marta Mata, cuando señalaba el fracaso escolar en la población de Cornellá, que supera el 60 por ciento, pues todo el mundo conoce cuál es la clase social que básicamente vive en Cornellá y cuál es la razón de fondo de este fracaso escolar en esta zona de Cataluña.

Por lo tanto, que no se nos diga que hay razones presupuestarias como única argumentación, porque es una argumentación que no nos sirve, es una argumentación que no puede convencer a la sociedad española, que sabe, empieza a saber perfectamente en dónde residen las discriminaciones, en dónde residen los problemas, quién pone trabas a esta formación y quién está dispuesto a que cambie la situación.

Nosotros mantenemos, por lo tanto, en el punto primero de este artículo 3.º, la formulación que se aprobó en su momento en Ponencia y que decía: «Todos los españoles tienen derecho a ser escolarizados en la etapa preescolar a partir de los cuatro años y a recibir...», y seguiría el texto exactamente igual. Fíjense bien que decimos «tienen derecho» y no «tienen obligación», porque si efectivamente hay algunos padres que no desean acogerse a esta posibilidad que tenemos la obligación de facilitarles, no tienen por qué llevar los niños a la escuela hasta los seis años. Estamos convencidos, sin embargo, de que la inmensa mayoría de padres que no llevan a sus hijos a los centros de preescolar no es porque no valoren esta formación, no es porque crean que sus hijos no requieren esta formación, sino pura y simplemente porque no pueden pagar los elevados costes de esta formación.

Yo querría tener la tranquilidad de pensar que en estas conversaciones secretas que se están produciendo entre el Ministro Abril

Martorell, el Ministro Otero y los empresarios de la privada, sobre las que circulan actas de los acuerdos que se tomen en ellas, no vamos a tener la sorpresa de descubrir que el Ministerio va a financiar la educación preescolar en los centros privados y se va a seguir negando a construir aulas de preescolar en los centros públicos para garantizar precisamente que son estos sectores sociales hoy discriminados los que van a tener la opción de asistir a clase de preescolar. Digo que querría tener esta garantía, pero lamentablemente no la tengo, porque de estas conversaciones privadas supongo que los únicos que saben exactamente en qué consisten son los que han asistido a las reuniones, o los miembros de la CECE a quienes el padre Martínez Fuertes suele tener informados, no así los Diputados de esta Cámara ni los de la Comisión de Educación que no merecemos la atención de que se nos explique qué es lo que se está negociando en el tema de la enseñanza privada.

Por otro lado, nosotros mantenemos también un añadido al final del número 1, y que también constaba en el dictamen inicial de la Ponencia, en donde señalamos que, en la medida en que los presupuestos lo permitan, la educación preescolar se extenderá gradualmente al nivel inferior, porque seguimos pensando que no basta con la educación a partir de los cuatro años, porque seguimos pensando que antes de los cuatro años se producen ya discriminaciones graves. Somos lo suficientemente conscientes para no pedir desde ya una extensión obligatoria a etapas anteriores, pero sí a insistirle al señor Ministro, a insistirle al Gobierno en esta necesaria presentación de un proyecto de escolarización desde los cero a los seis años que permita que todas aquellas personas que lo necesiten y lo deseen puedan encontrar acomodo en centros que reúnan los requisitos y que no sean de un coste que haga absolutamente imposible su asistencia a determinados sectores sociales.

Por otro lado, en el número 2 mantenemos el texto de la enmienda 109, en donde se dice que el acceso a niveles superiores a la Educación Básica se reconoce como derecho de todos los españoles cuyo ejercicio será regulado por las leyes. Entendemos que esta redacción es mucho más correcta que la referencia que a nada compromete, porque en absoluto se

dice cómo se va a regular a las aptitudes específicas, la elección vocacional, el aprovechamiento personal de forma coherente con las posibilidades y necesidades de la sociedad. No es que nosotros estemos en contra ni de la elección vocacional ni de las aptitudes ni del aprovechamiento, pero no sabemos, ni aquí se dice, cómo van a regularse estas cuestiones que aquí se señalan y tampoco sabemos quién va a decidir cuáles son las posibilidades y necesidades de la sociedad, porque ayer señalábamos que no se daba cumplimiento en esta ley, ni parece que por ahora se intente dar cumplimiento, al principio constitucional de la programación democrática de la enseñanza. En la medida en que esto no esté regulado no tenemos ninguna garantía de la apreciación unilateral que vaya a hacer el Ministro o el Gobierno de estas posibilidades sociales, de estas necesidades de la sociedad ni de la vocación, aptitudes o aprovechamiento del alumno. Como no estamos convencidos ni nos fiamos de estas apreciaciones, y ya hemos insistido en la Comisión en que somos en principio personas, o soy persona desconfiada, pero, por otro lado, sabemos —porque esto lo ha dicho el señor Ministro— que va a haber una nueva Ley de Enseñanzas Medias, yo pienso que el acceso a las enseñanzas medias será algo que regule la Ley de Enseñanzas Medias y, por lo tanto, en un proceso educativo lógico se pasa de la etapa preescolar a la de EGB y de la EGB a las enseñanzas medias, y que será en estas leyes que vayan ordenando el sistema educativo en donde se establezcan las condiciones y requisitos para el acceso a estos niveles, como a su manera, por ejemplo, hace la Ley de Autonomía Universitaria.

Por tanto, no entendemos que en unos casos haya remisión a leyes y en otros casos se deje en este terreno tan absolutamente vago de la aptitud, vocación y aprovechamiento que, sin que estemos, repito, en contra, al no decirse cómo se van a regular estos mecanismos y al dejarse estas posibilidades y esas necesidades sin que se garantice que sea la sociedad, como manda la Constitución, quien establezca la programación, es por lo que preferimos que haya, al menos, un control parlamentario para el acceso a los distintos niveles educativos y es en este sentido que

mantenemos la enmienda 109 de que sean las leyes quienes regulen el acceso a los distintos niveles y no declaraciones de principio que pueden ser estimables, pero de cuya eficacia y de cuya aplicación no tenemos la menor garantía.

Por todo ello, Señorías, pedimos el voto favorable a la enmienda «in voce» que persigue tanto la extensión de la educación preescolar a los cuatro años como la extensión, en la medida en que los Presupuestos lo permitan, a niveles inferiores, y a esta enmienda número 109 de regulación por ley y no de regulación por principios cuya aplicación, por lo menos, se nos escapa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Vilariño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Señor Presidente, Señorías, para consumir un turno en contra de las enmiendas comunista y socialista al artículo 3.º del dictamen de la Comisión sobre el Estatuto de Centros Escolares, que será, en cierta medida, más un turno a favor de dicho dictamen que un turno en contra de las enmiendas.

Agradezco, en primer lugar, a una de las oradoras que me ha precedido en el uso de la palabra, el que haya recordado a esta Cámara el programa electoral de Unión de Centro Democrático, porque he de decir desde aquí que no renunciamos a uno solo de los principios allí establecidos y que haremos cuanto esté en nuestras manos para que todos ellos sean puestos en práctica, como venimos haciendo sin duda ninguna, no con toda la eficacia que sería deseable, debido, desde luego desgraciadamente, a las limitaciones económicas, que son una realidad por poco que nos guste y mucho más en un país en crisis.

Convendría clarificar ante Sus Señorías que lo que dice el número 1 del artículo 3.º es que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y profesional; que esta educación será obligatoria y gratuita en los niveles que las leyes establezcan, sin que la obligatoriedad pueda afectar a los menores de seis años. Queremos dejar constancia ante esta

Cámara de nuestra firme voluntad de mantener los seis años como edad idónea, aceptada en los países de nuestro entorno, para el establecimiento de la obligatoriedad de la asistencia a la escuela.

Nos congratulamos de que la enmienda transaccional socialista, en este sentido, reconozca también esta edad como adecuada para la obligatoriedad, aunque otras razones nos llevarán a oponernos, que no fundamentalmente, las del contenido de una parte de esta enmienda.

Si estamos de acuerdo en el derecho de todos a una educación básica, si estamos de acuerdo en que esta educación sea obligatoria y gratuita en los niveles que las leyes establezcan, ¿cuál es, Señorías, la discrepancia que existe entre los Centristas y los Grupos Socialista y Comunista respecto a este artículo, que sin duda es uno de los más entrañables de la ley, en función de que se refiere a un tema que no solamente toca a nuestras cabezas, sino en gran medida también a nuestros corazones?

Todo esto es importante considerarlo a la hora de legislar. La discrepancia, Señorías, es que quien tiene el honor de dirigirles la palabra, por representar al Grupo que apoya con sus votos al Gobierno, tiene, además de la obligación de poner de manifiesto ante Sus Señorías su posición, la obligación de ser realista y la de plantear aquello que puede ser una realidad. Y esta ley, Señorías, sienta solamente una prioridad. Sin duda ninguna resulta fácil utilizar argumentos de otras prioridades establecidas en otras leyes y atacar, en cierta medida, cuestiones que nada tienen que ver con esta ley; pero si somos objetivos a la hora de analizar el contenido de este artículo, hemos de reconocer que esta ley solamente sienta una prioridad, una prioridad que, a nuestro entender, es una prioridad constitucional. Y la prioridad, Señorías, es solamente que la enseñanza obligatoria sea gratuita antes de que lo sea la enseñanza que no es obligatoria.

Insistimos, Señorías, en que el propio artículo se refiere a que en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan se extenderá esta gratuidad a los niveles de preescolar. Quisiéramos, como Grupo Centrista, que esto figurase en esta ley, lo desearíamos; pero desde aquí, desde esta tribuna y desde posteriores actuaciones como Grupo Parlamentario, instaremos al equipo económico del Gobierno para que en futuros presupuestos se destinen las partidas presupuestarias necesarias que hagan posible la extensión de esta gratuidad —que no de la obligatoriedad— a los niveles en los que todavía no está extendida.

Podríamos ponerlo aquí, atendiendo evidentemente a una realidad social que no vamos a negar, a la justicia de un planteamiento y a nuestro propio deseo de que fuese así, pero al mismo tiempo nos veríamos necesariamente ante el hecho —desde luego, incuestionable— de que no disponemos de dinero en este momento para hacer efectivo esto que se sienta en las leyes. Supongo que no será discutido por parte de esta Cámara que sean gratuitos los niveles obligatorios y que esto sea prioritario.

Cuestión bien diferente es que en estos momentos, cuando aún no es real la gratuidad en los niveles obligatorios, sentemos, insisto, ya el principio de la gratuidad en niveles inferiores, con el fundado temor, como dije antes, de que aunque lo legislemos, no vamos a poder cumplirlo con carácter general.

Hemos de manifestar también que el derecho a una educación preescolar, desde nuestra perspectiva, no implica -como se ha reconocido aquí también y nos congratulamos de coincidir— en que esa educación tenga que recibirse obligatoriamente en un centro escolar. Esta educación puede recibirse en la familia; parece ser que no hay discrepancia respecto a esto por parte de los Grupos Comunista y Socialista. Desde ahora hemos de manifestar, desde luego -como ha dicho nuestra Diputado Blanca Morenas, que ha sido aquí aludida en otra ocasión—, que la familia desempeña un papel de muy difícil sustitución en los primeros años de la vida y, en consecuencia, la escolarización en esta etapa ha de ser voluntaria para la familia.

Pero cuestión bien diferente es que cuando se produzca una demanda social, el Gobierno la atienda, y lo haga con responsabilidad, sin más prioridades —por lo que se refiere al Ministerio de Educación— que hacer gratuitos los niveles obligatorios. Hago esta salvedad de «por lo que se refiere al Ministerio de Educación», porque la atención a los niveles inferiores, a la enseñanza obligatoria, desde nuestra óptica, debe ser contemplada por más Ministerios que el de Educación, como podrían ser los de Trabajo, Sanidad, Cultura, e incluso tendrían un papel muy importante los propios Ayuntamientos, que también tendrían desde ya que empezar a sentar esas prioridades. Porque, efectivamente, cuando se predica y se discuten las prioridades de los demás, a veces nos olvidamos que allí donde tenemos la responsabilidad de sentar las nuestras, no siempre somos congruentes con los principios que predicamos.

Insistimos en que esto no significa que no valoremos la importancia de la preescolar; vuelvo a repetir que no sólo ratificamos lo que hemos dicho en nuestro programa electoral, sino que estamos dispuestos, como Grupo Parlamentario, a realizar todos los esfuerzos posibles para que esto sea contemplado con mayor generosidad en los próximos presupuestos, porque es verdad que el asistir o no, el recibir o no educación preescolar es una de las selectividades —no la única— importantes que sufren sobre todo los sectores más deprimidos de la sociedad.

Pero ojalá, Señorías, fuese cierto que ésta es la única selectividad, porque yo me atrevo a decir que si esta incipiente sociedad democrática española continúa por estos caminos, es posible que en un tiempo no muy lejano podamos dar satisfacción a los anhelos de ese número de padres de familia que solicitan puestos de preescolar para sus hijos y no los tienen, y ahí habría desaparecido esa selectividad.

Pero quien les habla, Señorías (y permítanme una pequeña referencia personal), ha tenido una experiencia larga y dilatada como profesional de la educación y ha comprobado —como ha comprobado algún estudio del Ayuntamiento de Cornellá— que, desgraciadamente, no es el único factor, el de asistencia o no en la etapa de preescolar y de escolarización precoz, el que marca a los chicos para su posterior desarrollo intelectual. Ojalá fuese así, insisto, porque hay la esperanza fundada de que esto pueda solucionarse en un tiempo breve.

Pero existen otros condicionamientos, y yo personalmente he de referirme —sin que me vaya a extender en ello— a los enormes condicionamientos afectivos para el posterior desarrollo normal de los chicos que esos, desgraciadamente, no pueden corregirlos las escuelas.

Insisto, Señorías, en que no quiero que mis palabras sean o mal interpretadas o, por la pobreza de mi expresión, tergiversadas. No estoy negando la importancia de la educación preescolar; es decisiva y fundamental, y nosotros solamente admitimos, en lo que se refiere a esta ley, una prioridad: la prioridad, como dice nuestra Constitución, de hacer efectiva la gratuidad en los niveles obligatorios.

Tampoco puede decirse que Unión de Centro Democrático, desde que está con responsabilidades de Gobierno, haya olvidado sistemáticamente aquello que estableció en su programa electoral. No voy a negar que existen serias deficiencias y que no se han cubierto todas las necesidades; pero también es cierto que ha existido y existe una importante preocupación del Ministerio, que se ha traducido en la creación de puestos de preescolar, y en que la programación de centros escolares vaya, por lo general —aunque haya excepciones—, emparejada la creación de unidades de preescolar gratuitas, con las unidades de Enseñanza General Básica.

No es bueno dar datos que siempre pueden ser, evidentemente, manejados para ver la diferencia. Es el cuento del optimista que cuando miraba la botella decía: «Si tengo todavía la mitad», y del pesimista que decía: «Nada más que me queda la mitad». Sin duda ninguna, insisto, no las cifras, sino la referencia que yo voy a hacer es que aproximadamente el 50 por ciento de los niños de cuatro y cinco años están escolarizados gratuitamente en este momento. Y no es una cifra idónea, Señorías; no queremos que nadie monopolice su preocupación por la preescolar.

Nosotros estamos, evidentemente, condicionados porque cuando legislamos tenemos la obligación además de sentar, de establecer una legislación que podamos cumplir en la realidad; y no me cansaré de decir que la única prioridad que establece esta ley es la prioridad de hacer gratuito el nivel obligatorio.

Para no entretener a Sus Señorías quisiera referirme, muy sucintamente, a las enmiendas que se refieren al número 2. Parece haber una coincidencia, en su primera parte, entre el texto aprobado por la Comisión y las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista, al afirmar el derecho de todos los españoles a una educación de nivel superior, cuestión que ha sido puesta de manifiesto y en la que yo no voy a insistir.

La enmienda comunista pretende que el número 2 —como ha explicado la señora Vintró en su exposición— se quede ahí, dejando a las leyes posteriores la regulación de este derecho. Podrá darse toda la interpretación o el matiz que se quiera a la redacción completa del número 2 del artículo 3.º

Pero la realidad es que lo que este número 2 del artículo 3.º (que parece ser compartido también en gran medida por el Grupo Socialista, puesto que así lo manifiesta en su enmienda) establece es que, sin perjuicio de que en ciertos aspectos esto sea referido a las leyes posteriores, por supuesto era conveniente dejar claro y manifiesto en esta ley que el derecho a acceder a los niveles superiores de la enseñanza está únicamente condicionado por la elección vocacional, las aptitudes y el aprovechamiento personal.

Estos condicionamientos parecen también aceptados por la enmienda socialista que habla de aptitudes, aunque no incluya el concepto de aptitudes, que para nosotros, sin embargo, sí que es importante. La discrepancia aparente se cifraría en la segunda parte de este párrafo, que, según el dictamen de la Comisión, establece que los condicionantes antes mencionados se armonizarán con las posibilidades y necesidades sociales, que no es lo mismo que «la planificación democráticamente establecida», expresión literal de la enmienda socialista.

El proyecto, y por eso mantenemos el dictamen de la Comisión, sin entrar en otras cuestiones que podrían ser objeto de leyes posteriores, quiere dejar garantizado que el derecho para acceder a niveles superiores no esté limitado por más condiciones personales que las aptitudes, la vocación y el aprovechamiento personal. Y al establecerse así se da por sentado que no podrá discriminarse al educando por ninguna otra razón, ya sea la expresada en la enmienda socialista, como es el origen social, o cualquier otra discriminación que pudiese efectuarse.

En cuanto al último inciso de la enmienda, hemos de afirmar que creemos sinceramente que la actual redacción recoge el espíritu de la enmienda del Grupo Socialista, en el sentido de que tanto el interés de los educandos como el de la misma sociedad recomienda que las opciones educativas de los primeros se correspondan con las necesidades objetivas de la sociedad. Ahora bien, entendemos que el texto del dictamen es político, social y técnicamente superior al de la enmienda, puesto que partiendo de un principio parecido, al menos en el sentido en que queremos entender la enmienda, lo formula en términos mucho más flexibles, y ello es así tanto porque sólo en casos extremos —y queremos ponerlo de manifiesto- puede parecer recomendable recurrir a una planificación, con su obligado corolario de «numerus clasus», que nos debemos olvidar de generalizarlo, como por el carácter insatisfactorio de los actuales métodos de determinación de las necesidades sociales educativas.

Desconfiamos, efectivamente, de los métodos que se utilizan actualmente, y como ejemplo podía citarles el que me da un amigo mío, economista, de que los resultados del llamado proyecto Mediterráneo, aunque afortunadamente no llegaron a servir de guía del sistema educativo español, lo que sí pusieron de manifiesto fue lo erróneo de sus conclusiones.

Todo esto, Señorías, nos induce a anunciar que votaremos a favor del texto tal como ha venido dictaminado por la Comisión, sin que renunciemos, insisto, a ser los primeros abanderados de la enseñanza preescolar, estableciendo la única prioridad, que es además constitucional, de que la enseñanza obligatoria sea gratuita y ofreciendo desde ya, desde mismo momento, nuestros esfuerzos para que entre todos cuantos estamos aquí podamos conseguir una mayor generosidad de los Presupuestos a la hora de dedicar a este capítulo lo que de verdad merece y necesita la sociedad.

Muchas gracias, Señorías y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, Señorías, la enmienda transaccional defendida por los socialistas al número 1 se sitúa en los siguientes términos: «Todos los españoles tienen derecho a recibir una educación preescolar básica y profesional que permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en los niveles que la ley establezca, sin que la obligatoriedad pueda afectar a los menores de seis años. Se extenderá la gratuidad a la edad preescolar».

Tal como nos imaginábamos, el señor Ministro de Educación no contesta a mi pregunta de si piensa realmente, tal como manifestó ayer, que en los centros, a partir de ahora, va a existir una realidad interclasista. Yo le preguntaba si tal como queda la ley, tal como queda el dictamen de la Comisión, tal como ha dicho la Diputado que iban a votar Sus Señorías de la UCD, si puede mantenerse en pie que los centros de preescolar van a ser interclasistas.

La señora Vilariño ha manifestado que tenía una cierta pobreza en su expresión. Yo
creo que eso no es adecuado. No hay ningún
tipo de pobreza en su expresión; sí hay mucha pobreza en los argumentos, pero esto no
es algo que concierna —pienso— a la Diputado señora Vilariño, sino que más bien que
lo que Sus Señorías de la UCD están defendiendo en esta enmienda es algo hartamente
difícil y yo diría que es sinceramente indefendible.

No se trata de una cuestión de renunciar a principios. Los principios son principios y se ponen en práctica cuando uno gobierna, y ustedes han tenido un programa electoral y ustedes están gobernando y ustedes ahora tenían que estar cumpliendo su programa electoral. Que les toca a sus corazones, pues muy bien, les toca a sus corazones. Pero a mí me parece que cuando a la derecha le tocan sus intereses, no hay corazones que valgan. Y la prueba es que ustedes han anun-

ciado un voto en contra de lo que es la voluntariedad de la educación preescolar, porque si la educación preescolar no es gratuita, la educación preescolar no es voluntaria.

Mal Rey Mago me citáis, señora Vilariño, cuando me decís que esperemos que el equipo económico del Gobierno haga lo que tenga que hacer. (Risas.) Yo creo que muy poca esperanza hay en ese campo. Se ha citado también a los Ayuntamientos. Yo creo que no me falla la memoria, porque esta Diputado en esta tribuna, hace meses, presentó una proposición no de ley de protección a las escuelas infantiles, y en esa proposición no de ley (por cierto, votada en contra por Sus Señorías que siguen defendiendo la educación preescolar, pero que nunca encuentran el momento de hacer efectivos esos principios de su defensa de la educación preescolar) esta misma Diputado en esta misma tribuna, en esa proposición no de ley, defendía que los Ayuntamientos pudieran llevar a cabo un control cercano, pudieran dirigir la política de las guarderías de este país y de la educación preescolar.

Yo creo que no se trata de diluir las responsabilidades más de lo que ya están; pues queremos dividir más el campo de la educación preescolar cuando ya está diseminada entre cuatro Ministerios (que, por cierto, en aquel momento cuando se discutía aquella proposición no de ley no estaban presentes ninguno de sus titulares) y que con mucha dificultad lleva a cabo la política de guarderías de una manera satisfactoria, por no decir que es un desastre. No se trata de diluir responsabilidades. Las guarderías y el campo de la educación preescolar están, deberían estar en educación, y más que dividir y diseminar, lo que deberíamos hacer es unificar. No es la única selectividad, y de eso se encargan Sus Señorias, pero insisto en que es la más importante. La más importante porque no se puede regular. Ustedes sigan con sus principios, pero, desde luego, abanderados de la educación preescolar no lo son. Abanderados de la educación preescolar no lo son porque ser abanderados es ser coherentes, y ustedes no lo están siendo. Si creen que la educación preescolar debe ser voluntaria, entonces tiene que ser gratuita, y para

ser gratuita, ustedes lo saben, deben hacer las leyes en coherencia con sus principios y votarlas también en esa coherencia. Y ser coherente en este caso, aunque parezca mentira, es votar la enmienda transaccional que presentan los socialistas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Señorías, hemos pasado del canto a la maternidad al canto del amor y de la afectividad; vamos mejorando en conceptos. Realmente pienso que la actitud de la señora Vilariño, al menos, es más feminista, porque supongo que en la afectividad que el niño necesita, además de la madre debe estar también el padre.

Entrando ahora en un terreno un poco más serio —porque me parece que el tema sí es serio-, no se puede hablar de que el artículo sea entrañable; no se puede hablar de que reconoce la importancia de esta educación; no se puede seguir diciendo que no se abandonan los principios cuando, una y otra vez en esta Cámara, quienes dicen sustentar tales principios, los niegan con sus votaciones; no se puede decir que el problema es un problema de responsabilidad de gobierno, porque si es un problema de responsabilidad de gobierno, compete a la responsabilidad de este Gobierno y ha de asumir las críticas pertinentes que se hacen en otros aspectos de esta política de gobierno, donde su responsabilidad ha sido dejada en el cajón, y se omiten responsabilidades para acusar a la Cámara o para acusar al pueblo español de no presentar las denuncias correspondientes.

Señora Vilariño, si se habla en nombre del Gobierno, hay que asumir toda la política de este Gobierno, y, entre ella, la política económica, que ha superado, desde la aprobación del PEG, la cota de desempleo en nuestro país hasta un índice que supera el de Europa. Esta es una consecuencia de la política económica. Que no se nos diga que el problema son los presupuestos, porque quien elabora los presupuestos es también UCD, y quien no acepta el incremento de las partidas presu-

puestarias de educación sigue siendo Unión de Centro Democrático.

¿De quién es culpa —le preguntaría yoque no sea gratuita la Enseñanza General Básica? UCD está gobernando desde 1977 y, efectivamente, es un escándalo que aquello que la Ley General de Educación marcaba en el año 1970 todavía hoy no sea una realidad, y de la manera que lo es, lo que hace es escapar al control parlamentario una parte importantísima de los 43.000 millones que se entregan a la enseñanza y a las manos privadas. De eso también hablaremos.

Que no se nos hable de que la educación, en etapas anteriores a la obligatoria, ha de ser competencia de otros Ministerios. Yo creía que habíamos llegado a la conclusión de que es una etapa educativa, y que uno de los fracasos precisamente de que no haya una buena formación en la que ahora comparte con otros Ministerios es precisamente esta disfuncionalidad, esta dependencia de distintos organismos.

Por último, me parece el colmo de la burla que se hable de las responsabilidades de los Ayuntamientos, cuando el Gobierno ha incumplido el plazo de presentar la Ley de Bases de Régimen Local, que lleva cinco meses retrasada respecto al calendario a que se había comprometido.

Señorías, aquí seguimos estando en una fase negativa respecto a una de las necesidades sociales más grandes de nuestro país, que es la extensión, no obligatoria, pero sí voluntaria y gratuita, a aquellos sectores sociales que la quieran a partir de los cuatro años. La Constitución no marca la edad. Es esta ley que no se sabe por qué tiene que entrar en este tema. Una Ley de Centros Escolares —se nos decía hace un momento no tiene que regular los principios fundamentales de la educación -se nos decía también—, pero sí va a regular la obligatoriedad en la etapa escolar, y la cifra de la misma manera regresiva que la fijaba hace diez años la Ley General de Educación. Esto es lo que ha avanzado nuestro país desde que lo gobierna Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra la señora Vilariño Salgado. La señora VILARIÑO SALGADO: Muy brevemente, señor Presidente, solamente para hacer algunas puntualizaciones, porque insisto en que no se ha querido entender —o yo no he sabido expresarme— cuál es el único argumento por el que nos hemos opuesto a que figure con carácter general en esta ley la gratuidad en la preescolar.

Quisiera decir, en primer lugar, que no he hablado de ningún equipo de reyes magos en un país que tiene los problemas económicos que tenemos en este momento, y mucho menos puede ser un rey mago el equipo económico.

Tampoco me he autocalificado, como ha hecho la señora Izquierdo, como de pobre, porque suele recurrirse por su parte —que tampoco ha argumentado nada en contra de lo que yo he dicho— simplemente a decir que mis argumentos son pobres, pero ya sabemos que se suele adjetivar cuando no se puede sustantivar en la réplica de unos argumentos.

Respecto a la señora Vintró, yo sólo quiero decirle, señora Vintró, que, efectivamente, no tengo inconveniente en reconocer un canto del amor y de la afectividad, y que reconozco el papel importante de la madre y del padre, que son insustituibles. Me ratifico y repito las palabras que he dicho. Cuestión bien diferente es la obligación de cualquier gobierno (y vuelvo a hablar de Gobierno y no de Ministerio de Educación) de dar respuesta adecuada a las demandas sociales de unos determinados colectivos que quieren o necesitan enviar a sus hijos a la escuela antes de la edad preescolar.

Cuestión bien diferente, en la que también me ratifico, es involucrar a otros Ministerios, porque creo, desde la perspectiva de mi Grupo Parlamentario, que esta educación en los niveles inferiores tiene también un carácter asistencial que no debe ser solamente una tarea del Ministerio de Educación, sino que en ella hay que involucrar a los Ministerios de Sanidad, de Trabajo, a los propios Ayuntamientos, etc., a los que, desde luego, yo no he hecho las referencias en el sentido que la señora Vintró me ha querido interpretar, si no como simple ejemplo, y no voy a dar aquí una serie de ellos, que sí podría dar, de cómo se interpretan las prioridades cuando se ocu-

pa el poder o se tiene la responsabilidad de gobernar, aunque esto sea en el ámbito municipal. Esto es lo que he dicho y esto es en lo que me ratifico, porque resulta muy fácil criticar las prioridades de los demás cuando no se tiene la responsabilidad, que desde luego la aceptamos porque hemos aceptado gobernar, de tener que hacer efectiva esa prioridad. Insisto, y repito, que no hablo para nada de esos otros aspectos, sino del hecho de sentar unas determinadas prioridades, que desde luego no se ha hecho tampoco, respecto a guarderías infantiles, etc.

En fin, creo que son válidos, por lo menos por lo que a mi Grupo respecta, los argumentos que aquí se han puesto de manifiesto. Vuelvo a insistir en la única prioridad que sienta esta ley, y me alegro que la señora Vintró haya reconocido que eso era así y que hasta ahora no se había hecho realidad, bien a nuestro pesar, por cuestiones económicas. Por eso queremos que desde ya, desde esta ley (y se le contestará a las argumentaciones de los 43.000 millones que se escapan de lo que es este artículo propiamente dicho, porque la subvención o la financiación serán tratadas en otros artículos de esta ley), podamos hacer con carácter prioritario, gratuita la enseñanza obligatoria, para extender esa gratuidad inmediatamente a la etapa preescolar.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso se ha presentado una enmienda de aproximación que sustituye a la que tenía formulada en relación con el número 1 del artículo 3.º

Pregunto a la Cámara si hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda de aproximación, enmienda transaccional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

La señora VILARIÑO SALGADO: Por parte del Grupo Parlamentario Centrista no hay objeción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No habiendo objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario se admite a trámite y será objeto de votación. Votaremos, en primer lugar, la enmienda de transacción, admitida a trámite, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso referida al número 1 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 116; en contra. 163.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del número 1 del artículo 3.º

Votaremos seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del mismo número 1 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 116; en contra, 164.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista en cuanto afecta al número 1 del artículo 3.º

Votaremos seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en lo que respecta al número 2 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 110; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del número 2 del artículo 3.º

Votaremos seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del número 2 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 111; en contra, 168.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comu-

nista respecto del número 2 del artículo 3.º Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, quisiéramos que se votase el artículo por separado; los números 1 y 2 conjuntamente y el 3 por separado.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Vamos a someter a votación el texto del dictamen. Artículo 3.º, números 1 y 2, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 161; en contra, 114; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los números 1 y 2 del artículo 3.º

Someteremos a votación seguidamente el número 3 del artículo 3.º, también según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 166; en contra, cinco; abstenciones, 110.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 3 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, hemos votado nuestras enmiendas y no lo hemos hecho respecto al texto del artículo en sus números 1 y 2, porque a nuestra buena amiga la señora Vilariño le ha correspondido un Miura, ya que tener que explicar —y naturalmente no nos ha convencido— que el Gobierno era contrario a la obligatoriedad de la enseñanza preescolar y que el Partido no estaba dispuesto a votarla, es algo tan absolutamente increíble que no nos ha podido persuadir.

Cuando entre los argumentos utilizados por la señora Vilariño se ha hablado de que se

trataba de un tema que no era sólo del Ministro de Educación, sino que habría que —cito textualmente— «involucrar a otros Ministerios», la señora Diputado y Unión de Centro Democrático se han olvidado de que el Gobierno es un colectivo, de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución. Vamos a tener que recordarle tantas veces la Constitución al Partido de UCD y al Gobierno durante el debate de esta ley, que no viene mal iniciar el recuerdo aludiendo a ese artículo 97.

Señora Vilariño, cuando el Gobierno actúa es un colectivo, y no se trata de involucrar a unos Ministerios con otros. Por eso, la pobreza es de los argumentos, y nosotros nos hemos maravillado de que la enorme habilidad de la señora Vilariño le haya permitido terminar el discurso, porque era un discurso imposible, un discurso que ocultaba una realidad única y es que ustedes, señores de UCD, han optado por seguir la política de la FERE, por seguir la política de las subvenciones, de las que, como ya he dicho luego hablaremos, y se han olvidado ustedes de su propio programa y de los intereses generales; se han olvidado de la enseñanza preescolar, una de las cosas fundamentales, a la que ustedes quieren de momento dar carpetazo, aunque teóricamente digan que son sus abanderados.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, Señorías, no voy a extenderme en la explicación de voto, porque creo que las intervenciones anteriores, especialmente la de mi compañera Eulalia Vintró, han dejado suficientemente clara cuál es nuestra posición.

Quiero simplemente referirme al número 3 de este artículo, en el cual nos hemos abstenido. Y nos hemos abstenido no porque estemos en contra de que a los extranjeros se les otorguen los derechos que debe otorgárseles y que ahí se reconocen, sino porque estamos en desacuerdo con el tipo de derechos que se les van a conceder, puesto que éstos se definen en los dos primeros números, respecto de los cuales estamos radicalmente en contra.

Esa es la razón por la que nos hemos abstenido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Mata, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, para explicación de voto. Después intervendrá el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

La señora MATA GARRIGA: Yo no quería dar explicación de voto, porque quedaba suficientemente explicitada nuestra votación con los argumentos de nuestra compañera María Izquierdo, pero como por enésima vez ha sido recordada la moción que se aprobó en esta Cámara con respecto a los planes de estudio de los niños en sus seis primeros años de vida, tengo que hacer una pequeña aclaración, enlazando con la anteriormente realizada.

La señora Vilariño ha hablado de que para el Partido del Gobierno la prioridad está en la gratuidad de la enseñanza obligatoria. Vuelvo a repetir, si estamos en la idea de la calidad educativa de la enseñanza obligatoria, si no nos encontramos ante una enseñanza simplemente de la lectura, la escritura y las cuatro reglas, si nos encontramos ante la necesidad de la educación a través de la enseñanza, tenemos que saber que estos ciento cincuenta años enseñan que la educación empieza antes que la enseñanza, que es educación y que puede hacerse en escuela; que los conocimientos pedagógicos que estos ciento cincuenta años han proporcionado no los tienen todas las familias y que, además, la convivencia en la escuela -no en la escuela preescolar, sino en la escuela en los primeros años de vida— es ya un canal de educación. Es por esto que cuando se aprobó la conveniencia de que el Ministerio presentara un plan de educación de los niños en los seis primeros años, se habló del Ministerio de Educación.

La señora Vilariño ha hablado de involucrar en esta educación otros Ministerios. Yo tendría que decirle que hablara con los respectivos Ministros, porque en una de tantas entrevistas penosas que he tenido que hacer, acompañando a los profesores de las guarderías, al Ministerio de Trabajo, el señor Ministro nos dijo que no era competencia del Ministerio de Trabajo la educación de los niños; y en otra de tantas penosas entrevistas que un alcalde, como el de Barcelona, ha tenido que realizar con el señor Abril Martorell, buscando financiamiento de los presupuestos y de los défi-

cits, el señor Abril Martorell le dijo que cuidado con que gastara el dinero en las guarderías. Yo le diría a la señora Vilariño que hablara con estos Ministros a ver qué tipo de coherencia existe. Yo pedí, y se aprobó en esta Cámara, un plan de educación de los niños en los seis primeros años de vida hecho por el Ministerio de Educación, en la esperanza de que por lo menos a este Ministerio le quede la educación, ya que le quitaron la ciencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, para explicación de voto, tiene la palabra la señora Rubíes.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, la Minoría Catalana ha votado a favor de la enmienda del Grupo Socialista del Congreso y también a favor de la enmienda del Grupo Comunista. Esta posición de la Minoría Catalana, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es coherente porque, de la misma manera, votó tanto a favor de la proposición de la señora Mata como de la señora Izquierdo.

Yo solamente, señor Presidente, querría añadir algunas cosas a la brillante primera intervención de la Diputado María Izquierdo, y también recoger alguno de los aspectos positivos de la Diputado señora Vilariño.

Yo pienso, señor Presidente, que es necesario que la educación preescolar se extienda a todos los niños, sin ser obligatoria en el sentido de obligatoriedad que comporte forzosamente el asistir a una escuela. Uno de los aspectos que yo quisiera añadir aquí es que los siete u ocho primeros años de vida, por tanto incluimos hasta los seis, son fundamentales para la maduración de todas las capacidades y posibilidades futuras del niño. Si porque los padres trabajen, por su ambiente sociocultural, porque no pueden recibir la suficiente atención, los niños no pueden tener aquel diálogo, aquella conversación, aquel estímulo, ya sea a través del lenguaje, ya sea a través de los juegos, ya sea a través de la estimulación psicomotriz, entonces estos niños necesitan de unas escuelas, de una educación preescolar que los poderes públicos tienen la obligación de garantizarles en buenas condiciones.

Para que los niños puedan crecer y puedan madurar, se necesitan dos cosas, y en esto estoy de acuerdo con la señora Vilariño: necesitan una seguridad y necesitan que las relaciones afectivas sean positivas para la construcción de su personalidad humana. Evidentemente, este es el primer factor; pero, al mismo tiempo, esto requiere atención por parte de la familia, por parte de los adultos. Y si estos adultos, porque los padres trabajen fuera de casa, o bien porque aunque la madre esté en casa tiene otros hijos u otros trabajos, no pueden dedicar a los niños la atención debida, es necesario que los poderes públicos ayuden a estas familias, sobre todo a las de los que trabajan fuera de casa, a las más desprovistas de medios culturales, para que esta educación de la psicomotricidad, esta educación en el lenguaje, esta educación en la integración social, esta educación básica la reciban.

Señor Presidente, todos los que nos hemos dedicado durante largos años a la enseñanza nos hemos encontrado con experiencias dolorosas de niños encerrados en sus casas mientras sus madres van a trabajar fuera de ellas y que a la edad en que han podido encontrar una escuela —a los seis años—, todavía no saben donde tienen la mano derecha, ni la izquierda; no saben las direcciones, ni los nombres de los colores. Son niños a los que les ha faltado esta estimulación que da el lenguaje, la convivencia, el juego y la relación social.

Por todos estos motivos, señor Presidente, la Minoría Catalana ha votado a favor de estas enmiendas, tal como las defendió en Ponencia y en Comisión.

Quisiéramos decir otra vez al Gobierno que haga todo lo posible para que este artículo 3.º de le ley se mejore y que sea el Senado el que nos lo devuelva para que al menos la educación preescolar, en el curso 1980-1981, sea gratuita para los niños de cuatro y cinco años. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 4.º man- Artículo 4.º tiene una enmienda el Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra para su defensa el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, el artículo 4.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión, dice lo siguiente: «Los centros docentes estarán dotados de los medios necesarios para conseguir de manera sistemática los fines y objetivos propios de cada nivel o modalidad». Tal como figura aquí, desde mi punto de vista -no sé en el de Sus Señorías-, y por su ambigüedad e indefinición, me recuerda bastante a la pregunta del referéndum andaluz. No hay por dónde agarrrarse en este artículo 4.º, según aparece en el redactado que viene de la Comisión.

Al redactado inicial, el Grupo Parlamentario Comunista no presentó enmienda, va que comprendía un número 2 sobre orientación educativa y profesional, ahora subsumido en el artículo 2.º con gran vaguedad.

Dada la devaluación y casi desaparición en la práctica de esta función primordial de orientación educativa y profesional, presentamos «in voce» la siguiente enmienda de adición: «La orientación educativa y profesional de los alumnos prevista en el artículo 2.º, 2, será realizada por personal especializado asignado al centro, en la forma que reglamentariamente se determina». Subrayo «personal especializado asignado al centro». Pero tal como se presenta el actual texto, no superamos en absoluto lo ya reconocido en la Ley General de Educación. En el artículo 9.º, 4, de Disposiciones Generales, así como en los artículos 125, 2, y 127, dentro del Estatuto del Estudiante, se reconoce como derecho «la orientación educativa y profesional a lo largo de toda la vida escolar».

Como desarrollo de este número, y según la compilación realizada por el Gabinete Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia hasta abril de 1976, y addenda de 1977, sólo tenemos que en la Disposición quinta de la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 sobre el COU, se determina que los centros progra-

marán contactos con instituciones docentes y profesionales, a que el alumnado previsiblemente accederá, para que tenga una panorámica adecuada de las posibilidades que se ofrecen al terminar el curso. También hay que reseñar la Orden ministerial de 5 de octubre de 1972 para la promoción aeronáutica universitaria entre la juventud. Sólo le faltaría ya montar en globo.

Pues bien, proponemos la enmienda teniendo en cuenta, de un lado, el gran paro que hay entre los psicólogos, y de otro lado y fundamentalmente, la importancia de estos servicios para compensar y recuperar déficits personales y sociales, como aquí ya se ha dicho anteriormente. Pero valgan los siguientes ejemplos. Uno de ellos, repito, con respecto a estos déficits aludidos. En la población de Cornellá, en la EGB, y por diversas razones personales y sociales, ha habido un 60 por ciento de fracaso escolar en el curso pasado. Otro ejemplo. En gran parte de Andalucía, concretamente en Córdoba y en Jaén, muchos niños, los niños de los pobres, a partir de los siete u ocho años, incluso de los cinco y seis años, colaboran en las tareas de recogida de aceituna, perdiendo hasta dos y tres meses de escolaridad, no logrando, en la inmensa mayoría de los casos, incorporarse al nivel medio del resto de los niños. Otros niños tienen menos suerte, los niños pastores, que van a la escuela menos todavía, o que cuando se incorporan a ella, es a la enseñanza especial para adultos, deficitarios y avergonzados, en todos los terrenos, los adultos de esta zona subdesarrollada.

Etro ejemplo más concreto. El trauma sufrido por los niños de un pueblecito de Jaén, de Huesa, cuando el maestro, que da la coincidencia que es el secretario local de la UCD, le hizo levantar los brazos, según la adscripción política de sus padres, y cuando el niño socialista levantó el brazo, le dijo que lo bajara, puesto que él no era hijo de un cacique.

En suma, nuestra enmienda pretende concretar y llenar de contenido lo que debe convertirse en un servicio fundamental, ya que no podemos seguir desperdiciando en España capacidad creativa y capacidad de conocimiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES: Con la venia, señor Presidente, señores Diputados, pensamos que esta enmienda es supérflua. En primer lugar, si damos por supuesta la orientación tutorial y la de los profesores ordinarios, la orientación educativa y profesional exige obviamente que sea realizada por personal especializado.

En segundo lugar, la determinación reglamentaria de la asignación de ese personal especializado no añade nada significativo a lo que ya dice el artículo 2.º en su número 2, salvo que al decir «al centro», quiera decir a cada centro, es decir, a todos y cada uno de los centros.

En tercer lugar, acogiéndonos a la referencia del Grupo Parlamentario Comunista a la Ley General de Educación y a las derogaciones que contempla la presente ley, quiero señalar que no están derogados los artículos 111, 127, 9.°, 50, 15, etc., artículos que dicen bastante sobre la orientación, y que creemos que con un planteamiento constructivo, lo que tenía que haberse planteado previa e inicialmente es un mayor y riguroso cumplimiento de esos preceptos.

En cuarto lugar, la aceptación de una enmienda comunista en Ponencia al artículo 12, que dice textualmente: «Y servicios complementarios adecuados», supone una garantía si no estuviese previamente recogido ya en esta ley.

Por último, la obligada referencia a la proposición del Grupo Parlamentario Comunista de 2 de febrero de 1978, que con el título de «Estatuto de Centros Docentes», en su capítulo IV «Organos Pedagógicos», y en el artículo 27, sólo contempla, y leo textualmente: «Las encuestas de profesores; los departamentos o seminarios, los consejos de curso y el jefe de estudios». Y en su artículo 32, entre las funciones de los departamentos, no figura ninguna referencia a la orientación escolar ni explícita ni implícitamente.

Por tanto, no parece algo tan importante esta addenda (no me estoy refiriendo a la importancia objetiva que tiene esta tarea de orientación escolar) cuando el texto presente de esta ley que estamos considerando supera con mucho a la proposición comunista en cuanto a la interpretación de la orientación. No parece plausible admitir que fuese algo que haya escapado a la fina sensibilidad de los expertos de educación del PCE-PSUC.

Sólo me resta pedir a Sus Señorías que voten negativamente esta enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Comunista, de adición al texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para rectificación, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Gracias, señor Presidente. Por una parte, para contestar que la tutoría no tiene absolutamente nada que ver con este tema que estamos aquí tratando en este momento.

Por otra parte, repetir que aquí está sucediendo, en el anterior artículo y en éste, una especie de subrealismo a través del cual UCD se carga una cosa, reclamando en seguida ser la abanderada de la defensa de lo que inmediatamente, de forma anterior, se ha cargado.

No intento entrar ahora en cuestiones técnicas porque sería caer en el galimatías de lo que he dicho antes, de encontrarle un significado a la pregunta del referéndum andaluz. En UCD todo se parece mucho a la pregunta del referéndum andaluz.

Quisiera entrar un poco en el fondo y decir que quitando esta cáscara de explicaciones superficiales, esta espuma que intenta ocultar la realidad, aquí de lo que se trata es de configurar una enseñanza para ricos y otra enseñanza para pobres.

Y yo me atrevería a decir más: se intenta marcar a los niños desde el vientre mismo de la madre, y cuando nace este niño, si es de familia pobre, puede muy bien, si se descuida, llegar a tonto. Si es de familia rica, la gente repetirá a su alrededor, aunque sea un melocotón: «Pero, ¿no ve...? Si tiene cara de Ministro». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista mantiene también enmiendas a este artículo 4.º, si bien la relativa al número 2 parece innecesaria.

Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor GRACIA PLAZA: Señor Presidente, nosotros consideramos que no pode-

mos defender la enmienda número 2, puesto que se refería a un apartado ahora inexistente.

Sin embargo, le decimos al Presidente que existe una enmienda «in voce» que no viene en el pegote, y esa sí que vamos a defenderla, naturalmente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda «in voce» obra en poder de la Presidencia, y para la defensa de esa enmienda daba la palabra al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, anticipando que, lógicamente, la relativa al número 2 carecía de sentido.

Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Señor Presidente, Señorías, después de las explicaciones del señor Díaz-Pinés a la enmienda planteada por el Grupo Comunista, el sentido de mi enmienda sigue teniendo razón, puesto que nosotros pretendemos añadir al artículo 4.º un párrafo por el cual se crean los gabinetes de orientación en los centros, unos gabinetes que hagan posible la optimización y la mejora de la enseñanza.

La razón de nuestra propuesta estriba en la importancia, la utilidad y el alcance de estos gabinetes de orientación, y creemos que por la importancia de esta ley, no se debe dejar, ni a decisiones reglamentistas, ni a las decisiones del Ministro, un tema tan necesario para conseguir una enseñanza de calidad que todos queremos.

Tres veces en este Estatuto se hace referencia a la orientación: en el artículo 2.º, número 2; en el artículo 12, número 2, y en el artículo 36, letra e); pero tan sólo se hace referencia. Y, sin embargo, no existe ningún artículo que defina la forma de conseguir lo que en estos artículos se dice. Esto nos lleva, necesariamente, a la Ley General de Educación del año 1970, y no para hacer un canto de alabanza, sino para demostrar cómo este Estatuto, que se ha dicho que se presentaba como sustitutivo de la Ley General de Educación en una serie de aspectos, se manifiesta como bastante regresivo.

En ella —y me refiero a la Ley General de Educación de 1970—, a lo largo de más de quince artículos o apartados, se hace referencia a la orientación profesional y laboral. Por ejemplo, cuando se habla de los alumnos, se

dice que tendrán derecho a la orientación educativa y profesional a lo largo de toda la vida escolar. Prácticamente lo mismo se dice en el artículo 36, letra e) de este Estatuto, con algunas modificaciones.

En otro artículo de la Ley de 1970 también se dice: «La valoración de los centros se hará en función de los servicios de orientación pedagógica y profesional». Y esto se condiciona a la apertura o cierre de un centro; concretamente, en el artículo 11, número 5.

Pues bien, lo mismo, prácticamente, se dice en el artículo 12, número 2. Y así podíamos seguir dando más artículos de esa Ley General de Educación, aunque lo importante es preguntarse qué ha sucedido en este aspecto desde el año 1970.

Diez años después podemos decir, primero, que se han seguido abriendo colegios o
valorando sin este requisito de la orientación;
segundo, que los alumnos no han recibido
esa orientación, y tercero, que lo más que se
ha conseguido ha sido el falsear la ley en
estos aspectos, cuando se ha aplicado, a simples «test» psicotécnicos o al uso de técnicas
que encubren una clara selección y discriminación.

Todos los que nos movemos en la enseñanza sabemos cómo se han utilizado ciertos tipos de «test», al finalizar la segunda etapa de EGB, para seleccionar qué clase de alumnos debían continuar BUP o Formación Profesional. Y esto se ha hecho con una sola prueba y se le ha dado el nombre pomposo de orientación profesional.

En este punto me van a permitir una reflexión y es que la orientación, tal como se ha entendido hasta ahora, ha sido, entre otras muchas, una de las razones de que la formación profesional se encuentre en la situación lamentable que la semana pasada admitía el señor Abril Martorell.

Semejante proceso de selección se ha utilizado al finalizar el BUP o al finalizar el COU para determinar quiénes deben ir a la Universidad y quiénes no. Todos sabemos cómo estos «tests» culturalizados son fórmulas que, haciendo abstracción del medio social, priman a los alumnos de un mayor nivel social y cultural. También sabemos cómo han proliferado los gabinetes al margen del proceso educativo y ajenos al centro escolar, que ofrecen

sus servicios a los centros una vez al año para realizar unas pruebas que nada indican, o para hacer un «test» a trescientos o más alumnos en un día, por lo cual cobran una cantidad determinada, lo mismo que si ofrecieran un detergente. Con ello, además, los colegios han justificado delante de los padres que la orientación educativa y profesional se estaba ejercitando.

No se puede culpar a la falta de honradez de algunos psicólogos o pedagogos, porque, como veremos más adelante, éste ha sido el único medio que profesionales de la psicología o pedagogía tienen para vivir, muy a pesar suyo. Para acabar con estas situaciones y para que la calidad de la enseñanza sea algo real, es por lo que creemos esta ley y este artículo 4.º, el lugar adecuado para la incorporación de los gabinetes de orientación. Porque cuando se tiene (sin querer hacer ningún tipo de juicio de intención) tanto interés en superar —y lo pongo con muchas comillas la Ley de 1970, en aspectos como la financiación, el establecimiento de idearios y nombramiento de directores, y no se intenta mejorar la enseñanza con los medios que no son privativos de la izquierda, sino de las ciencias de la educación, tenemos la sospecha de que en este Estatuto de Centros se pretenden introducir otros planteamientos arropados por un conjunto de artículos que son más declaración de principios que esfuerzos por conseguir una auténtica calidad de la enseñanza.

Para los socialistas, la existencia o no de gabinetes es fundamental, porque con ellos se podrían evitar muchos fracasos escolares y a nadie se le escapa el interés que tiene para los padres. Cada año, al finalizar el curso, aparecen, incluso en los medios de comunicación, los problemas de las familias que ven cómo sus hijos no superan las suficiencias escolares, que ven cómo sus hijos se van frustrando curso a curso, y de la frustración escolar a la marginación y a la delincuencia hay un paso muy pequeño.

Por otra parte, este fracaso escolar continuado es una de las muchas formas de despilfarrar el erario público, pero no solamente en este despilfarro económico y social, que tal vez se perciba con poca claridad, porque no figura en ningún Presupuesto, sino que hay otro más concreto y más contable. Todos los años terminan la carrera Licenciados en Psicología y Pedagogía que pasan al paro. En las facultades existen secciones de Psicología y Pedagogía cuyo único objetivo es producir titulados que nada tienen que hacer. En ambos casos, esta situación se produce, no porque el mercado esté saturado, sino porque nunca hubo ni ha habido mercado.

Así se puede explicar la aparición de esos gabinetes espurios de los que hablábamos antes. Es verdad que no pretendemos con los gabinetes de orientación acabar con el paro de psicólogos y padagogos, pero nadie puede dudar de su utilidad, ni tampoco queremos presentar a estos gabinetes como la panacea de todos los males, pero sí creemos que los gabinetes de orientación servirían para reducir el número de frustraciones del individuo, para superar las deficiencias familiares, económicas y sociales de los más necesitados, para evitar fracasos escolares que agradecerían los alumnos y, desde luego, los padres.

Nosotros creemos que los gabinetes, primero, asesorando y cooperando con el claustro de profesores, los padres y los alumnos; segundo, ejercitando una auténtica orientación educativa antes y profesional después, mejorarían, efectivamente, la calidad de la enseñanza.

Para finalizar, se conseguiría una auténtica igualdad de oportunidades que pasa, primero, ro, por evitar las discriminaciones, producto de las desigualdades culturales, económicas y sociales, y, segundo, por acabar con la actual situación en la que existen colegios elitistas que sí tienen gabinetes de orientación, mientras que el resto no los tiene.

Yo le diría al señor Ministro, si estuviera —no obstante se lo diré—, que la igualdad de oportunidades no consiste en habilitar un bono o cheque escolar; que las desigualdades sociales, suponiendo que su teoría de que no se originan en las escuelas fuera cierta —punto discutible—, se han mantenido, reforzado y acrecentado en los colegios, sobre todo si no se quieren poner los medios —que hay otros además del cheque— para superar esas desigualdades sociales.

Por todo esto, pedimos el voto afirmativo para nuestra enmienda de adición que propone crear los gabinetes de orientación. El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Con la venia, señor Presidente, señores Diputados, unas consideraciones previas a una enmienda que, sustancialmente, coincide con la que llevaba fecha de 20 de junio de 1979, y en la que late una preocupación por la mejora de la calidad de la enseñanza y por la orientación escolar en concreto, lo que compartimos plenamente.

Hay una coincidencia temporal significativa en cuanto a la enmienda que inicialmente supuso la base de la presentada. Coincide, efectivamente, con la emancipación de los psicólogos de su Colegio matriz, el de Doctores y Licenciados, y en esta Cámara aprobamos, con el voto de UCD, la creación del Colegio de Psicólogos. Nuestra postura no ofrece dudas al respecto en cuanto a la importancia que damos a esos titulados, a su función orientadora y a su actividad profesional.

Tanto en Ponencia como en Comisión, y ahora en el Pleno, se ha puesto el acento en la necesidad de remediar una situación de paro profesional generalizado de esos titulados. Deploramos esa situación por lo que significa humanamente, y por lo que significa y entraña como desaprovechamiento de un personal altamente cualificado en su formación científica. Pero conviene señalar quizá algunos puntos, y es que son las necesidades sociales las que recabarán la presencia de profesionales en los diversos sectores propios de su actividad; que la educación no es el único campo de la actividad de esos titulados, y que conste que ya estoy, por supuesto, dando la importancia que tienen esos gabinetes, que no se agota con la presencia de esos psicólogos. Pero, en concreto, de cara a este colectivo profesional, quizá la industria y los servicios deberían absorber un buen contingente de profesionales, no tanto porque estén en paro, cuanto por la necesidad de su aportación científica.

Se pone de manifiesto la necesidad de la propia orientación profesional antes, en y después del nivel universitario, que evite frustraciones generadas por una inadecuada información en lo referente a las perspectivas de empleo. Hay, por otra parte, intereses de

otros colectivos, o, mejor dicho, de otros conjuntos profesionales que, en principio, podría pensarse que están en conflicto. Son otros titulados que pueden tener acceso también a esas tareas orientadoras, y estoy pensando en tantos profesores de EGB que han seguido una serie de cursos de especialización que les permiten tener una formación científica, para hacer una enorme tarea en el campo de la orientación.

Hay que plantearse el problema de la orientación escolar y profesional con una perspectiva mayor que la que permite este Estatuto de Centros Escolares, y con esto estoy señalando un punto neurálgico en el que se apoya nuestra postura. Aquí cabe resaltar la importancia y necesidad de ese servicio, que hay que articular con las tareas del profesorado ordinario con una concepción nueva o más amplia de la propia función inspectora, con la futura carrera docente, etc.

Por supuesto, no admito, desde el punto de vista profesional, que la labor tutorial no tenga nada que ver con esta tarea de orientación escolar y profesional; servicios que tampoco se puede olvidar que están recogidos en una serie de artículos que he citado antes y que quizá lo primero que haya que plantearse desde una perspectiva constructiva es el revitalizar el riguroso cumplimiento de lo que ya está establecido.

Con esto llegamos también al punto nuclear de nuestra oposición a esta propuesta, y es su falta de realismo en cuanto que significa el que haya que tener estos gabinetes en todos y cada uno de los centros, lo cual pienso que a ningún profesional de la enseñanza se le oculta su carácter maximalista.

Finalmente, puede ser interesante traer a colación que en el texto alternativo —porque así se titula— a nuestro proyecto, en un documento ampliamente difundido, en el Congreso de los Consejos Escolares, allí no aparecen estos gabinetes de orientación. Podría decírseme que sí, que serían las comisiones pedagógicas de curso o grado recogidas en el artículo 15, pero su composición no parece que responda a un gabinete a cargo de personal especializado, puesto que los integran, y cito textualmente, los profesores de curso, el orientador y el psicólogo, si lo hubiese, dos o cuatro padres de alumnos, según los casos, y

cuatro o dos alumnos, según los casos también. En sus funciones sólo hace referencia al fomento de una función orientadora y el conocimiento de la actuación de los tutores. Se trata más bien, parece, de lo que ya contempla la propia ley en su artículo 31 al referirse a los Consejos de Profesores.

Termino, señor Presidente, para mostrar la postura de este Grupo Parlamentario Centrista de oposición a esa enmienda «in voce» y pedir el voto afirmativo para el texto del informe de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro, en turno de rectificación.

El señor FUENTES LAZARO: Muy brevemente, señor Presidente. Los argumentos que ha dado el señor Díaz-Pinés no nos sorprenden. Tendremos tiempo de seguir debatiendo este punto de los gabinetes de orientación. En Comisión se nos dijo que no caería en el error de utilizar el argumento, para no admitir nuestra enmienda, de que nosotros proponemos el establecimiento de gabinetes en los centros pequeños, y allí me parece que se preguntaba qué ocurriría en todos los centros pequeños con un gabinete. Se le ha debido olvidar y ha caído en ese error, porque como él mismo puede comprender existen muchas soluciones que se podrían haber aportado para tratar de paliar la solución a este problema que engendra un gabinete en todos los colegios. De esto no se ha dicho absolutamente nada.

También, una vez más, hemos tenido que ver cómo compartimos plenamente el mismo espíritu, pero seguimos oponiéndonos a las enmiendas que vengan de otros Grupos que no sean de UCD. Este es un argumento también repetido en Comisión. Es una pena, y vuelvo a sugerir otra vez la posibilidad de demostrar que se comparte ese espíritu intentando aproximarse a nuestras posturas con todas las matizaciones que sean necesarias. porque nosotros creemos —y vuelvo a repetir parte de los argumentos— que los gabinetes de orientación no solamente están encaminados a solucionar el problema de los psicólogos, y lo hemos dicho, sino que hay otros aspectos mucho más importantes, como son los

fracasos escolares, y no se ha dicho nada por parte del señor Díaz-Pinés.

Se nos ha querido decir que al plantear nosotros la existencia de gabinetes de orientación estamos adoptando posturas maximalistas. Yo ya no sé si es que la palabra maximalismo es una palabra que la han aprendido antes de venirse aquí y la van a estar citando continuamente a lo largo de este debate. El resto de los argumentos volverán a salir en otros artículos y allí los trataremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Ambas enmiendas proponen la adición de un nuevo párrafo al artículo 4.º ¿Entiendo bien que es así? (Asentimiento.) Son enmiendas de adición de un nuevo párrafo, tanto la del Grupo Parlamentario Socialista como la del Grupo Comunista, por lo cual, si no hay objeción, votaremos primero el texto del dictamen respecto de este artículo 4.º y luego, sucesivamente, las dos enmiendas que han sido defendidas.

Votamos, pues, en primer lugar, el texto del dictamen de la Comisión respecto del artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 160; en contra, 114; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º del proyecto en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Votaremos seguidamente las enmiendas de adición. En primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que propone la adición de un nuevo párrafo a este artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 117; en contra, 150; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 4.º

Votamos a continuación la enmienda del Grupo Socialista, también respecto del artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 117; en contra, 151; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista del Congreso respecto del artículo 4.º

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Senor Presidente, para una cuestión de orden. Pedimos a la Presidencia que advierta que cada Diputado debe votar solamente en su propio escaño. Gracias.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MI-NON: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Yo rogaría a la Presidencia que transmitiera a los Diputados nuestra confianza en que se siga una regla de buena fe que hasta ahora se ha aplicado (Rumores) y que explica que los que llevan la responsabilidad de esta ley y se sientan en estos bancos no tengan que hacer una gimnasia para trasladarse a su escaño y que, por otra parte, se proteja la independencia de esta Cámara respecto de la imprudencia de algunos espectadores situados en las tribunas. (Muy bien.-Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Está terminado el tema.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Senor Presidente, para una información: los socialistas están votando en el escaño en que están sentados y eso es lo que hay que hacer y es perfectamente válido. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por fa-

Pasamos al artículo 5.º, en relación con el Artículo 5.º cual hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Gómez Llorente.

Entiende la Presidencia, señor Gómez Llorente, que para la mejor ordenación y mayor claridad del debate podrían y deberían acumularse, al menos, el voto particular de supresión de un apartado, la enmienda al artículo 5.º y la enmienda que propone un nuevo artículo 5.º bis.

El señor GOMEZ LLORENTE: Señor Presidente, es mi intención acumular en estos momentos, no solamente las enmiendas que ha citado, con el acierto que siempre tiene la Presidencia para ordenar los debates hasta este momento, sino que incluso acumularía también, puesto que las razones que voy a aducir pueden servir como suficiente defensa, la enmienda al artículo 7.º, lo cual ruego a la Presidencia considere a efectos del cómputo para el tiempo disponible en esta intervención.

Señorías, hemos llegado al artículo 5.º del proyecto de Ley de Centros Escolares. Me atrevería a afirmar que este artículo, junto con el que figura como 34 en el texto del dictamen, antes 37, constituyen el nudo del proyecto.

Ambos artículos enlazan perfectamente y entrambos se trata de anudar, de dejar atados y bien atados, los intereses de la enseñanza privada en nuestro país, los colosales intereses económicos e ideológicos de la enseñanza privada. Bajo una apariencia de protección al ciudadano, bajo una faz placentera de asegurar derechos individuales, se oculta en el artículo 5.º del dictamen la defensa a ultranza de las demandas más exigentes planteadas por ciertos sectores confesionales, en detrimento de intereses populares, que nos proponemos esclarecer.

Como inicial aproximación al tema, diré a Sus Señorías que el artículo 5.°, número 1, se consagra a establecer el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos, el derecho a elegir centro y el derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Todo lo cual es, en el fondo, correcto, aunque debamos formular reparos a las expresiones utilizadas.

En el número 2 del mismo artículo 5.º se establece el principio general de financiación de todos los centros que impartan enseñanzas de nivel obligatorio, a lo cual nos oponemos por las razones que iremos desgranando. Ahora bien, este artículo es inseparable, en su valoración, del artículo 34 del mismo dictamen, por el que se otorga omnímodo poder a los propietarios de los centros privados, incluso aunque sean sostenido por fondos públicos. Y la mixtura que hace UCD en este

conjunto de elementos es lo que ha llevado muy principalmente a los socialistas a adoptar una postura de frontal enfrentamiento a este proyecto.

Diseñado a grandes rasgos el problema, procederemos primero a justificar nuestras enmiendas al número 1 del artículo 5.º y veremos luego el voto particular de supresión del número 2. Nuestras enmiendas al número 2 del artículo 5.º pretenden dividir en dos apartados su contenido, estableciendo con claridad y por separado los derechos que se tratan de reafirmar y de proteger. En primer lugar, dejaríamos el siguiente texto: «Los padres o tutores tienen derecho a elegir el centro que deseen para sus hijos o pupilos». Aparte, en un segundo apartado, o en un nuevo artículo, proponemos que se diga: «Los padres o tutores tienen el derecho a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos o pupilos y a que éstos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, en los términos que las disposiciones legales establezcan».

Como pueden observar Sus Señorías, se recogen los mismos contenidos esenciales que en el número 1 del texto del dictamen, y en nuestras enmiendas se expresa, en total conformidad, lo que dicen la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España a este respecto.

Las diferencias con el texto del dictamen son, fundamentalmente, dos: en primer lugar se evita decir que la formación religiosa y moral vendrá dada dentro del sistema educativo, que es la expresión utilizada por el texto del dictamen. Esa expresión nos parece inconveniente por su ambigüedad, por la confusión a que puede inducir dadas sus diversas interpretaciones posibles.

Es obvio que los socialistas no pretendemos excluir la enseñanza de la religión o de la moral del marco escolar, y ni aun de una razonable incardinación en el horario normal del alumno, siempre que resulte adecuado tanto para quienes deseen recibirla como para quienes no lo deseen.

Nuestra objeción en este punto al texto del dictamen es de matiz, pero importante, pues la expresión «dentro del sistema educativo» pudiera entenderse en forma extensiva y abusiva en el sentido de otorgar algo de imposi-

ble cumplimiento en muchos casos, a saber: que esa formación religiosa de una cierta confesión dada, sea la que sea, inspire y rija todas las enseñanzas, todo el sistema educativol. Resulta obvio que tal cosa no es posible ni conveniente en un centro, como tantos hay, como lo son la mayoría, en que han de convivir los hijos de los creyentes y no creyentes y aun los hijos de creyentes en muy distintas convicciones religiosas y filosóficas.

En esta misma línea de pensamiento encontramos el defecto que tienen las últimas líneas de este número 1, que orienta el derecho a elegir el centro, porque a nadie se imponga coactivamente por el imperio del Estado un determinado centro, en el sentido de que es de ese modo como se garantiza el recibir enseñanza conforme a las propias convicciones. Observen la redacción del dictamen. Dice: «... y la enseñanza conforme a sus convicciones filosóficas o religiosas, a cuya efecto podrán escoger centro docente». ¿Supondríamos entonces que en los muchos sitios donde no hay más que un centro no se podrá ejercer esa opción constitucional para recibir o no recibir una cierta formación religiosa? He aquí una de las paradojas en que se hallan inmersos quienes orientan en exceso el ejercicio de esa opción como opción por un centro, por un determinado tipo de centro.

No desquiciemos las cosas, Señorías, ni las llevemos a plantemamientos que hicieran resucitar extemporáneamente a vieja y superada polémica que enfrentaba como antítesis escuela laica y escuela confesional. Sepamos sacar el punto prometedor que encierra el artículo 27 de la Constitución, superador, a nuestro juicio, de aquella vieja polémica. En todo centro, cualesquiera que sean sus características, en una interpretación honrada de la Constitución, el alumno podrá recibir o no esa enseñanza religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones.

En consecuencia, lo que procede afirmar aquí taxativamente es el derecho a elegir centro y el derecho a recibir formación religiosa y moral, de acuerdo con las propias convicciones, sin establecer conexiones interesadas, cara a fundamentar una particular y unilateral interpretación partidista de un modelo educativo. Pensamos honestamente en modelos dentro de los cuales todos los ciudadanos pue-

dan ejercitar los derechos que la Constitución les reconoce.

- 4676 ---

En el trasfondo de este problema, sin embargo, no vamos a ocultar que subyace un asunto de fondo que no voy a rehuir. El artículo 26, 3, de la Declaración de los Derechos Humanos afirma ese derecho preferente de los padres a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos, y el problema práctico que han de resolver los políticos es cómo implementar un sistema para que el ejercicio de ese derecho se haga más efectivo, y para el mayor número de ciudadanos. Hay quienes lo resuelven obsesivamente por la vía de la elección del centro, y muestran poquísimo interés por la situación de la inmensa mayoría, que no puede en la práctica elegir centro.

Olvídense, si desean pensar con rigor, de que el cheque escolar o cualquier otro sucedáneo va a dar olímpica libertad a todos para elegir centro. Seamos serios: ni puede haber tantos centros en cada localidad o en cada zona urbana como apetezcan los grupos de padres de una determinada ideología, ni porque hubiese el famoso cheque se va a liberar a la inmensa mayoría de otros condicionamientos de tipo social o económico, como el transporte, los servicios complementarios, etc.

Es por ello por lo que nosotros, sin negar la pluralidad de centros en los términos que garantiza al Constitución, afirmamos que el modo de que todos los padres puedan ejercitar real y solidariamente ese derecho es la democracia escolar, dentro del centro y por encima del centro. O sea, lo contrario del actual sistema, y de lo que prevé la presente ley, que ni dice nada sobre la intervención de los sectores afectados en la programación de las enseñanzas ni establece una efectiva participación en los centros.

Como he de tratar en extenso otros temas más graves que éste, me permitirán que pase a considerar el voto particular de supresión del número 2 del artículo 5.º del dictamen. Si fuera menester extenderme sobre lo anterior habrá ocasión en la réplica o en la explicación de voto.

El número 2, que es donde encontramos las mayores dificultdes de este artículo, establece, bajo bellas y halagadoras palabras, algo que entraña, sin embargo, prácticamente una grave discriminación, una gran injusticia so-

cial, todo lo contrario de lo que su literalidad expresa. En efecto, el número 2 apunta la subvención general e indiscriminada de los centros de enseñanza privados en los niveles obligatorios, y sobre esto queremos dejar bien claro los siguientes extremos:

Primero, que el objetivo de hacer gratuitas todas las enseñanzas regladas en todos los centros, incluso en los centros de élite, no puede anteponerse al logro de otros objetivos de urgencia social muy superiores, cuales son: a) la plena escolarización en los niveles de enseñanza obligatoria y etapa preescolar, maternal e infantil; b) la escolarización adecuada que requiere la enseñanza especial dirigida a los disminuidos físicos o mentales; e) el establecimiento suficiente de una enseñanza compensatoria para aquellas zonas del territorio o aquellos grupos sociales o individuos que sólo a través de esa enseñanza compensatoria pueden insertarse con aprovechamiento en el sistema educativo ordinario: d) la reconversión de aquellos puestos escolares que carecen de los más elementales servicios pedagógicos, y en algunos casos incluso higiénicos, que encubren en el fondo estadísticas de auténtica infraescolarización en forma vergonzante. Hay que terminar con centros que son más un aparcamiento de niños y jóvenes que auténticos centros docentes.

Afirmamos que, mientras esos objetivos no se cumplan, es inmoral, desde nuestro punto de vista, subvencionar los colegios de los estamentos sociales acomodados.

Segundo, que la teoría del cheque escolar y sus sucedáneos, o el sistema previsto en el proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, que obra en esta Cámara pendiente de discusión, son subterfugios a través de los cuales UCD plantea fórmulas de efecto electoralista ante parte de sus clientelas, pero bajo esas palabras de ayuda a las familias no se oculta otra realidad que el mantenimiento de los centros; que tal escaramuza de distracción no tiene sino dos objetivos: distanciarse aparentemente de la conocida exigencia de los patronos privados, en el sentido de que las subvenciones a los centros se extiendan sin contrapartidas apreciables, y negar la categoría de centro de origen privado, sostenido con fondos públicos como una situación que lógicamente demanda una normativa específica y diferente a la de los centros que se incluyan, con todas las consecuencias, en el ámbito de la iniciativa privada.

Tercero: rechazamos, categóricamente, la idea de que, como todos pagan impuestos, el Estado debe pagar a todos los escolares por igual. Los socialistas mantenemos que el mecanismo fiscal ha de ser utilizado, entre otros fines, para redistribuir la riqueza, y que el Estado tiene que conceder atención prioritaria a los menos pudientes, compensando a las clases deprimidas de la sociedad de la explotación y expropiación a que les somete el sistema. Hablando en términos de coyuntura, de la larga covuntura de la actual crisis económica, entienden los socialistas que los trabajadores habrán de aceptar limitaciones a sus demandas en el salario individual o en la masa salarial monetaria, y para algunos esas restricciones serán ciertamente severas, a fin de salvar determinadas empresas. Mas ese comportamiento sólo es aceptable en la medida en que se produzca, a la vez, una enérgica política que haga real la percepción de un salario social paralelo: aquél que se percibe a través de los servicios públicos de educación, salud, cultura, esparcimiento, facilidades de acceso a la vivienda, etc., lo que permite un uso y disfrute más racional del capital social total, tanto en la obtención de los recursos para mantener esos servicios como en distribución del gasto o disfrute de los mismos.

Cuarto: desde esa perspectiva, los socialistas enfocamos el problema de los gastos en materia de educación, exigiendo un orden de prioridades establecido con arreglo a una ética social válida, y en ese orden de prioridades negamos que pueda anteponerse el financiar la enseñanza de los sectores acomodados de la sociedad al cumplimiento de las necesidades perentorias arriba descritas.

Dentro de un planteamiento racional de la polémica educativa, los socialistas hubiéramos querido discutir sensatamente ese orden de prioridades, lo que bien pudiera haber desembocado en un plan de inversiones educativas a corto y medio plazo, oferta que por distintos cauces hemos lanzado, habiendo sido desoídos por quienes sólo pretenden ese empeño de sus pequeños intereses de grupos de presión, y por los que se hacen sus mentores en este Parlamento.

Quinto: que, pese a todo lo anterior, y sin perjuicio de nada de lo dicho, los socialistas mantenemos una postura muy matizada con respecto a las subvenciones a la enseñanza no estatal, que puede resumirse en los siguientes pensamientos:

a) Subvención o mantenimiento de aquellos centros privados que deseen cooperar a la prestación de un servicio público, cual es la enseñanza, y cumplan una función social comprobada; b) Que dichos centros se atengan escrupulosamente al tipo de control y gestión establecidos en el punto 7 del artículo 27 de la Constitución, para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Es, por tanto, Señorías, una posición abierta y, como tal, dialogante, que sólo conduce al enfrentamiento con quienes, rechazando ese diálogo, se obstinan en imponer por encima de toda consideración social su empeño en beneficiar inmediatamente a unas ciertas clientelas.

Formuladas estas declaraciones, que dejan bien claro por qué pedimos la supresión del punto 2 del artículo 5.°, que establece la subvención general e indiscriminada, cuyo alcance conocemos perfectamente en las intenciones de UCD por haber estudiado el proyecto de ley complementario a éste, es decir, el de financiación de la enseñanza obligatoria, miremos, siquiera brevemente, la realidad social en que se tratan de implantar estas leyes, porque, Señorías, el legislador no puede fingir que ignora el contexto histórico y la realidad social para la que está legislando.

En primer lugar, Señorías, recordemos que este proyecto de ley lo está discutiendo la misma Cámara que ha aprobado unos Presupuestos Generales del Estado para 1980, en los que para los Ministerios de Educación y Universidades el porcentaje sobre el conjunto representa el 15,96 por ciento, inferior al de los años pasados, ya que para igualar el anterior porcentaje habría que remontarse al año 1974. Dentro del presupuesto del Ministerio de Educación, el capítulo de remuneración de personal asciende a 214.787.030.000 pesetas, y el de compra de bienes y servicios de las Direcciones Generales de Educación Básica y Media ascienden a la irrisoria cifra de 4.641.099.000 pesetas, es decir, un 2,12 por ciento del total de las cifras empleadas para los gastos de personal y mantenimiento de los centros.

Respecto a las inversiones, las cantidades consignadas son bajísimas para las necesidades acuciantes de renovación de los locales y del material, así como para las nuevas creaciones necesarias para alcanzar la cota de escolarización hasta los dieciséis años. Como dato, indicaremos que las cantidades presupuestadas para inversiones, suponen algo más de la mitad de lo consignado en el Presupuesto de 1977, y referido a pesetas devaluadas de 1980.

Antes me he referido a subescolarización o desescolarización encubierta. En estas materias el juego de las estadísticas es discutidísimo. Prefriero usar, por ello, fuentes que no creo que vayan a ser cuestionadas por el actual Ministro ni por los señores del Partido del Gobierno, porque cito palabras del anterior Ministro, don Iñigo Cavero: «El hecho concreto es que de los 3.500.000 estudiantes de EGB que están en el sector estatal, tenemos, por lo menos, inventariados 800.000 puestos, que están en una situación insuficiente e inadmisible». (Don Iñigo Cavero, «Diario de Sesiones» del 15 de diciembre de 1977).

Quienes nos dedicamos a estas materias sabemos que desde entonces se ha hecho un gran esfuerzo en materia de escolarización por crear nuevas plazas, sobre todo con los 40.000 millones del Plan Especial generado por los Acuerdos de la Moncloa, pero muy poco en el concreto problema al que se referían las palabras del señor Iñigo Cavero, esto es, a la renovación de plazas infradotadas.

En punto a la escolarización en EGB, los datos son contradictorios. Frente a la insólita declaración del señor Otero Novas hace pocos días en la Comisión de Educación, afirmando rotundamente que sobran plazas escolares de EGB, están las demandas apremiantes de los alcaldes de los cinturones de las grandes ciudades, incluso los alcaldes de éstas mismas. Ahí está, por ejemplo, el reciente «dossier» de los alcaldes de la periferia madrileña; no hay, en el fondo, contradicción, lo que ocurre es que sobran plazas en las zonas de emigración, y faltan en las de reciente inmigración. Lo que resulta una desfachatez, a nuestro juicio, es manejar las cifras de conjunto y decir que sobran plazas escolares.

En fin, Señorías, me remito a las propias demandas que ustedes tienen que conocer bien en su propia circunscripción.

La semana pasada, con ocasión de un debate en torno a la creación del Cuerpo de Inspectores de Formación Profesional, el Vicepresidente del Gobierno tomó la palabra para remarcar que este año tenía que ser el año en que nos ocupemos seriamente de este sector, al que es preciso dignificar, y que fuéramos consecuentes. Exacto, Señorías; esto es lo que yo voy a pedir a la Cámara, al señor Abril y a su grupo incluido: que sea coherente antes de aprobar un texto que significaría aumentar la subvención a la enseñanza privada de los actuales 43.000 millones de pesetas a los 100.000 millones de pesetas.

Incurriríamos, Señorías, no sólo en un imperdonable descuido, sino en la crueldad, por la materia de que se trata, si no nos fijásemos, siquiera un instante, en el problema de la educación especial. En lugar de manejar cifras, que alguien me pudiera cuestionar, volveré al texto de excepción del anterior señor Ministro: «Como Ministro de Educación» -decía Iñigo Cavero- «soy perfectamente consciente, y quiero decir que muy sensible, a las deficiencias profundas con que nos hemos encontrado, y que vienen arrastrándose en un campo de tal incidencia social y humana, como es el de la educación especial. Puedo decir, y me cabe la palabra, que resulta escandaloso en la sociedad española el hecho de que solamente estén escolarizados en centros específicos de educación especial un tercio de los deficientes que se calcula que existen hoy en España, y que necesitan este tipo de instituciones, al que el sector público, desgraciadamente, sólo atiende en algo más del 10 por ciento de la población que debería estar escolarizada. Además de ello se necesita la creación urgente de unidades especiales de Educación General Básica para la población deficiente, que puede ser escolarizada dentro de estas unidades, pero que afecta más o menos a un 50 por ciento de los disminuidos fisicos o psíquicos. Es de tal magnitud» —seguía diciendo don Iñigo Cavero- «el problema que, sin perjuicio de las medidas provisionales que se están tomando dentro del límite presupuestario de 500 millones de que se dispone a todos los efectos para gestión y subvención en el campo de la educación especial, en el Departamento, para paliar las dificultades económicas con que se encuentran numerosos centros, se hace urgente la consecución de otros medios financieros, habiendo llegado el Departamento a la conclusión de que solamente puede resolverse a través de una ley que establezca las bases de esa futura resolución de este irritante problema para el que no existe la debida sensibilidad dentro de la sociedad española». (Iñigo Cavero, «Diario de Sesiones» del 25 de neero de 1978).

Pues bien, Señorías, con este panorama educativo que en unas pinceladas he tratado de recordar ante la Cámara, en el contexto además de una grave crisis económica, se pretende que aprobemos esta noche un gasto cuyas consecuencias económicas vienen reflejadas en la propia Memoria que acompaña al proyecto de ley de financiación de la enseñanza obligatoria, y que está a disposición de todos los señores Diputados.

¿Se atreverá alguien a decir que pueden acometerse todos los objetivos a la vez? Seamos serios y reconozcamos que excedernos en el incremento a más del doble de las actuales subvenciones a la enseñanza privada implica, cuando menos, una demora «sine die» de otras exigencias y ése es, señoras y señores Diputados, el problema sobre el que esta noche habéis de pronunciaros.

Declaro ante la Cámara, Señorías, que los socialistas hemos querido negociar los problemas que plantea esta ley, y que hemos topado frente a un muro de arrogancia. Ello entraña, a nuestro juicio, tal responsabilidad hacia el futuro para determinadas fuerzas políticas y para determinadas instituciones de este país que se hace necesario explicar a fondo este asunto. Cuando digo negociar en esta materia no me refiero simplemente a la búsqueda de un cierto consenso parlamentario, sino a algo más profundo y acaso de más alcance.

Permitanme los señores Diputados de UCD que, sin ánimo alguno de zaherirles, explique ante la Cámara que, en materia de educación, un acuerdo parlamentario con ellos nos importe menos que un entendimiento con la Iglesia Católica, y que perder votaciones en este debate nos preocupe menos que constatar un radical enfrentamiento de criterios con fuer-

zas sociales ausentes formalmente de este hemiciclo.

Señorías, seamos conscientes de que el juego de las mayorías y las minorías parlamentarias es algo fluctuante, y está en la misma naturaleza de la democracia parlamentaria que el poder sea reversible y la hegemonía de una mayoría resulte pasajera y mudadiza.

Puedo afirmar que los socialistas, desde el primer día que tomamos asiento en estos escaños, desde 1977, nos hemos producido, dentro y fuera de esta Cámara, asumiendo la grave responsabilidad de saber que antes o después vamos a ser la mayoría y a gobernar este país. De ahí que no nos permitamos adoptar posturas que entendemos irrealizables y que nos importe encontrar la comprensión con instituciones y fuerzas políticas inspiradas en filosofías ajenas a la nuestra, pero con las que nemos de convivir, pues sólo los totalitarios piensan en exterminar al adversario.

Partiendo de estas reflexiones entenderán, sin desdoro para ningún Grupo de la Cámara, que hayamos buscado un entendimiento en materia educativa fuera de la Cámara con tanto o más ahínco que dentro de la misma. Nosotros llegaremos a ser mayoría en esta Cámara y cambiaremos esta ley, más estamos conscientes de que seguirán incolumes aquellas fuerzas cuyos intereses representan en este debate los Grupos de la derecha parlamentaria.

Deseosos de evitar en el futuro situaciones de honda conflictividad y en el presente, más próximo futuro, una continua campaña contradictoria en el campo escolar, hemos mantenido largas conversaciones de tanteo con clérigos de alta significación, manifestándoles clara y extensamente nuestras posiciones, sugiriéndoles que las transmitieran a quien fuera oportuno y ofreciéndoles la mano tendida a un estudio concreto de las soluciones.

Nadie conciba, en este instante, opiniones de malévola superficialidad. No se trata, por supuesto, de negociar leyes fuera del Parlamento y con fuerzas ajenas al mismo, sólo de buscar acuerdos entre distintas fuerzas sociales a graves problemas sociales, soluciones que cuando tienen amplio apoyo social constituyen la materia que recibe una formulación legal o jurídico-política duradera. Porque, Señorías, cuando las leyes, en materia como és-

ta, no representan sino la imposición de unos criterios unilaterales, escasamente mayoritarios, duran muy poco.

Reflexionen serenamente más allá del apasionamento en que podamos incurrir todos en algún momento en el fragor de un debate. La mayoría por la que se va a aprobar esta ley orgánica no sólo no será escasa, sino efímera. Sí señores, yo les invito a que la contrasten con los resultados electorales de marzo de 1979 o junio de 1977 y comprobarán, descontada la magia de la Ley Electoral, que abulta desmesuradamente la proporción entre votos y escaños, que la mayoría que sostiene esta ley orgánica no sólo es escasa, sino probablemente efímera.

Con notoria ligereza dijo ayer el Diputado ucedista señor García Pérez: «La enseñanza no es negociable». Sin embargo, no me preocupa tanto que eso lo diga un Diputado de esta Cámara, sino que esa misma postura de fondo haya sido adoptada por una institución citada por su nombre en el artículo 16 de la Constitución española, y que ha preferido poner todas sus cartas, poner en juego todos sus intereses en materia de educación al cuadro de UCD en el mantel verde de la política.

Entendemos —formal y respetuosamente sea dicho— que hay mucha temeridad en esa apuesta y con certeza un costo elevadísimo, pues no hay que ser un zahorí para descubrir que si esa institución pretende mantener hacia el futuro esta ley, tendrá inexorablemente que prestar todo el apoyo que le sea hacedero al actual Partido del Gobierno, incurriendo en una forma de enfrentamientos que pone en serio peligro su independencia y que disminuye, desde luego, su autoridad moral. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

Pues bien, señores, declaramos más como testimonio que como adquisición, que nuestra oferta de plantear sesiones de estudio o trabajo cara a dialogar sobre el perfil de un modelo aceptable de enseñanza no estatalizada, mantenida con fondos públicos, que incluyera desde luego la enseñanza de la religión, pero profundamente controlada por la comunidad escolar, insisto, la comunidad que va a ser usuaria del servicio escolar, ha sido «de facto» rechazada puesto que nunca, a nuestras reiteradas iniciativas, se ha contestado

señalando unos interlocutores autorizados y una cita para ese noble trabajo.

En cambio, nadie osará negar el trasiego de significativos clérigos por los despachos ministeriales, mientras los señores obispos lanzaban al país pastorales defendiendo su particular y respetable, por supuesto, ideología en torno a este tema, y los dirigentes de la patronal de la enseñanza privada presionaban al Gobierno recabando miles de millones o se entendían con el señor Otero y con ciertos elementos de UCD para perfilar enmiendas a esta ley.

Los demás, para tan respetables señores, somos, al parecer, hombres que, como no estamos en el Gobierno, aunque representemos casi a la mitad del electorado y una trayectoria de arraigo en la historia de este país, los demás, digo, somos, al parecer, hombres a quienes dominar con una mayoría parlamentaria de coyuntura.

Tremendo dislate, Señorías. Cuando el Partido Socialista, en un colosal afán de restañar heridas seculares, acata y defiende una Constitución en la que se destaca a la Iglesia Católica; cuando el Partido Socialista acepta la enseñanza de la religión en todas las escuelas, siempre que sea una enseñanza absolutamente libre por parte del que la imparte y la recibe, y cuando hemos votado en el presupuesto de este año más de 1.500 millones para sueldos de profesores de religión, que serán nombrados y relevados por la jerarquía eclesiástica, fondos que se tienen que relacionar, inevitablemente, con la cuantiosa cantidad que suponen, a cargo del Estado, los sueldos de los sacerdotes, que tampoco hemos objetado; cuando el Partido Socialista afirma la subsistencia de los colegios privados en el marco de la Constitución y llega a aceptar que colegios privados, promovidos por personas jurídicas abiertamente confesionales, puedan recibir financiación del Estado, siempre que se cumpla escrupulosamente el tipo de control y gestión que previene el punto 7 del artículo 27 de la Constitución; cuando los socialistas nos presentamos ante la sociedad española con estas actitudes, ¿qué hemos encontrado en la otra parte?

Hay que decirlo claramente, Señorías. Primero, rechazo de un diálogo serio y riguroso. Segundo, la pretensión de imponer unas le-

yes, esta ley que estamos discutiendo y su gemela, la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, que significan, en resumen, 100.000 millones de pesetas a disposición de la enseñanza privada, rehuyendo el más justo y legítimo control de las propias bases sociales, beneficiarias del servicio. Encontramos un afán obstinado y sórdido en usar del dinero público para imponer unos idearios definidos por los propietarios de los centros.

Si bien se mira, es en verdad un escándalo basar una propaganda en el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos y negar a la vez, en esos mismos padres, el derecho a intervenir en la fijación del ideario o del proyecto escolar del centro. Es escandalosa la contradicción de basar una campaña en los derechos de los padres y recabar todo el poder principal de decisión para los directores no elegidos por los padres y hurtar a los padres las decisiones primordiales de las que depende la vida de los centros en que se forman sus hijos, tal como lo previene el artículo 34 del dictamen.

Ante esta situación, los socialistas decimos solemne y enérgicamente que no estamos ni estaremos dispuestos a aceptar semejante trágala. Quienes hayan confundido nuestra buena disposición con la abdicación de los principios es que no conocen la historia contemporánea de este país, uno de cuyos nervios principales es el viejo partido de Julio Iglesias.

Queremos la socialización de la enseñanza mantenida con fondos públicos. Nadie se alarme de esta afirmación ni de la referencia que voy a hacer, pues yo prefiero habitualmente tomar citas de otro que llegó a ser anciano venerable cien años antes que éste, pero me voy a referir esta noche a Juan XXIII, quien, en la Encíclica «Mater et Magistra», segunda parte, parágrafos 60 y 61, valora positivamente la socialización de determinados servicios, citando explícitamente la instrucción y la educación.

En el parágrafo 61 podemos leer explícitamente esta frase: «Nadie duda, desde luego, que de este progreso de la socialización se consiguen muchos bienes y ventajas», y sigue discurriendo, sin embargo, en el sentido de los peligros de la socialización y se-

nala el acertado antidoto de que se respeten, en el seno de las comunidades, los derechos de los individuos y las autonomías de las agrupaciones o corporaciones para el cumplimiento de sus fines, parágrafo 65. No tengo inconveniente en afirmar que en esos puntos coincido con su pensamiento.

Queremos, pues, la socialización, no la vieja idea de estatalización. Cuando en otro tiempo se propugnaba la estatalización como vía socializadora, quizá se tenía una fe en el Estado, que hemos ido perdiendo tras los totalitarismos y los vaivenes de la política de la postguerra. Aquella confianza en la capacidad de autogobierno del pueblo se traslada, cada vez más, a las comunidades inferiores. Acaso el viejo pensamiento de la política de Aristóteles, en el que se refería a la dimensión ideal que las ciudades requieren para un buen gobierno, debamos aplicarlo modernamente en el sentido de crear núcleos de poder autónomo de las dimensiones óptimas para el cumplimiento de sus fines. En ese marco general de autonomía, para asegurar el libre autogobierno, ha de inscribirse también la autonomía de la escuela como elemento clave de la libertad de enseñanza. En ese área de la escuela socializada libre tienen lugar los individuos y las comunidades que deseen intervenir en la prestación del noble servicio de la enseñanza y de la educación. Quienes no caben son aquellos que, prevaliéndose de su situación privilegiada bajo la reciente dictadura y de unas leyes injustas, pretenden imponer sus idearios y sus criterios de gobierno en los centros a las propias comunidades a las que dicen que tienen intención de servir.

Creemos, pues, Señorías, que, aun partiendo de doctrinas distintas, existía una zona para el posible entendimiento. Sin embargo, alguien no ha deseado intentar siquiera este entendimiento. En este momento me importan poco—lo digo a la vez con respeto, pero con sinceridad— las réplicas y contrarréplicas del debate en la sesión. El tema de fondo está ahí planteado.

En tan importante asunto nuestro partido se ha sentido en la obligación de manifestar a la Cámara, y desde la Cámara a la nación, los datos del problema. Que cada cual asuma sus responsabilidades.

Cuando dentro de un rato se someta a votación este voto particular de supresión del número 2 del artículo 5.º es previsible que la Cámara se rasgue en dos, exactamente por los límites que separan a los partidos burgueses y a los partidos de la clase trabajadora. Les resultará a Sus Señorías incómodo oir esto, ¿verdad? Pero ¿es que han desaparecido las clases sociales? ¿Es que alguien puede creerse que los intereses de las clases sociales, que son contradictorios en toda la nación, dejan de ser contradictorios en este hemiciclo y que todos los Diputados votan pensando sólo en el interés supremo de la Patria? Será incómodo, Señorías, explicar de forma clara y rotunda lo que se esconde tras las palabras, falsamente bellas, del número 2 del artículo 5.º, pero la cortesía parlamentaria nos parece un valor subordinado al deber que tenemos los Diputados de proclamar la verdad y defender con energía los intereses de aquellos que nos enviaron aquí con un depósito de confianza no sólo para gestionar con habilidad sus demandas, como eficientes gestores, consiguiendo algo de quienes detentan el poder político y económico, sino también para proclamar sus ideas, para ser la voz de los desoidos.

Tengo la certeza en estos momentos de estar hablando por aquellos ciudadanos que no son propietarios de periódicos, ni son propietarios de redes de emisoras de Radio, ni tienen acceso a la Televisión, ni son propietarios de colegios, ni controlan escuelas privadas de magisterio, ni editoriales, ni ningún emporio de influencia acumulado durante cuatro décadas de connivencia privilegiada con el poder político. Tengo conciencia de hablar por miles y miles de ciudadanos que me han elegido para hablar aquí en su nombre y que no son propietarios más que de su fuerza de trabajo y de la parte del fruto de su trabajo que se les reintegra, y puedo asegurar a Sus Señorías que esos conciudadanos nuestros desean, al menos, ser dueños de su propia conciencia, sin manipulaciones.

Les decía que se dividirá la Cámara en dos al votar esta enmienda, por las mismas demarcaciones que he visto tantas veces dividirse la Cámara al votar las enmiendas de las leyes fiscales. Yo recuerdo aquellas sesiones nocturnas inolvidable del período constituyente en que por la tarde discutíamos la Constitución y por la noche íbamos sacando adelante las primeras leyes de la reforma fiscal del señor Ordóñez y de cuantas veces nosotros, los socialistas, salimos en defensa del proyecto de Ordóñez frente a su propio Grupo Parlamentario. Son aquellos debates, aquellas votaciones, materia para toda una tesis de quien desee analizar, científica y rigurosamente, el impacto del clasismo en el Parlamento.

Noten Sus Señorías que, cuando se produce con tal nitidez el voto de clase, desaparecen como por ensalmo las diferencias nacionalistas, los enfrentamientos tan aparatosos que a veces vemos entre las minorías nacionalistas, representativas de las burguesías regionales, y el Gobierno de UCD. Hay votaciones, Señorías, que podemos perder en esta legislatura, pero que explicadas al pueblo, comprendidas por el pueblo, nos harán ganar la mayoría en otras legislaturas.

Para ahondar en el significado de lo que vamos discutiendo, vale la pena profundizar en el análisis de la postura que han mantenido, frente a este punto, las minorías nacionalistas de la Cámara, el PNV y la Minoría Catalana. Es notorio que los protagonistas principales de este proyecto de hoy han sido UCD y Coalición Democrática. Puede demostrarse documentalmente, por la propia documentación del trámite parlamentario que figura en el expediente de la ley, que el texto original, elaborado siendo Ministro de Educación don Iñigo Cavero, ha sido profundamente reelaborado en la Ponencia, en base sobre todo a las enmiendas de la propia UCD y de Coalición Democrática. Textos en los que se han vertido las aspiraciones de los sectores confesionales más influyentes de nuestro país, y de modo particularísimo en este número 2 del artículo 5.º, que no figuraba en el proyecto redactado por el señor Cavero, en el proyecto que envía el Gobierno a esta Cámara y que es publicado en el «Boletín» de 23 de junio de 1978.

En efecto, Señorías, la literalidad del texto, que previsiblemente va a votar la mayoría conservadora de esta Cámara, procede exactamente de la enmienda número 40, suscrita por don Juan Luis de la Vallina Velarde, ilustre miembro asturiano de Alianza Popular y Diputado en esta Cámara del Grupo Parlamentario que encabeza el señor Fraga Iribarne. Texto que asumieron los ponentes de UCD señores Herrero Rodríguez de
Miñón y Díaz-Pinés, cuya respetabilísima
ideología es de todos conocida, y que esta
tarde recibirá el voto favorable de la derecha de la Cámara, para que se convierta
en ley.

Comprueben los textos. En el proyecto inicial del Gobierno, el artículo 5.º traía un solo párrafo. El señor De la Vallina, en su enmienda número 40, propone retocar el párrafo y agregar un segundo, cuyas primeras líneas son del siguiente tenor: «El Estado, mediante la correspondiente Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, garantizará la libertad fundamental de elección de centro educativo, en los niveles de enseñanza que se establezcan como gratuitos y obligatorios». Ese texto no ha tenido otra alteración que la de incluir al final el inciso «como obligatorios y, consecuentemente, gratuitos».

Tal es la pequeña historia del texto de este precepto. Voten al menos Sus Señorías conociendo su procedencia, por si eso les ayuda a dilucidar su Significado.

Pero volvamos a la postura de los Grupos nacionalistas. Si en general los ponentes del PNV y Minoria Catalana mostraron una pasiva complacencia en el trámite de Ponencia, al final pudimos comprobar que la clave de esa permisividad estaba en una inefable Disposición adicional que lleva este proyecto de ley orgánica, ley orgánica, repito, por la que se permite sean modificados o sustituidos una serie de artículos de la misma en determinados territorios del Estado. Ahora bien, ¿es que este artículo 5.º que estamos discutiendo está comprendido entre los preceptos que pueden no ser de aplicación en el País Vasco o en Cataluña? ¡Ah no, Señorias! Este precepto, que en su número 2 consagra la financiación general de la enseñanza privada en los niveles obligatorios, bien se han cuidado PNV y Minoría Catalana de que sean ciertamente obligatorios en todo el Estado.

Dichas minorías se han preocupado de buscar un velo jurídico, un velo púdico al apoyo que presentan a esta ley, consistente en la citada Disposición adicional, para poder decir que han conseguido salvar con ella las competencias autonómicas en materia de educación. Mas la realidad, que implacablemente demuestran los documentos sobre los que en este debate os estáis pronunciando, acreditan que esa tan mencionada cláusula de excepción sólo se refiere a la organización de enseñanza oficial, mal llamada pública en este proyecto, mientras que deja intacto, como ley orgánica y obligatoriedad general, cuanto concierne a la enseñanza privada.

Quienes pretenden ser los más celosos defensores de la autonomía, del autogobierno de sus respectivas nacionalidades, se han preocupado esta vez de dejar a buen recaudo los intereses de Loyola, los intereses de Sarriá y de los afines para que, si gobierna una mayoría de izquierdas en sus respectivos territorios, les venga impuesta una cierta asignación de recursos en tema tan fundamental como la enseñanza y les esté vetado a los futuros parlamentos autonómicos establecer un orden de prioridades diferente.

Primero es para algunos asegurar que se antepone la financiación de las escuelas privadas existentes; luego ya veremos si se puede escolarizar como es debido a los inmigrantes que se hacinan en los cinturones industriales y si se pueden crear escuelas infantiles en los barrios populares.

Digo esto, sin embargo, sin ira alguna porque era para mí cosa esperada, Señorías; es la lógica profunda que subyace en los planteamientos políticos por debajo de la retórica y del verbalismo. Y lo digo sin salirme de la cuestión, señor Presidente, para que se conozcan las implicaciones y las posiciones existentes en torno a este texto que vamos a votar.

Se me dirá: los Diputados del PNV no están en la sala ni estuvieron en la Comisión. Y es cierto, puesto que todavía no ha concluido la campaña electoral; pero no es menos cierto que en la Ponencia estuvo, en su nombre, el Diputado señor Aguirre —vuestras Señorías lo pueden comprobar por el informe de la Ponencia— y no se opuso a este precepto ni opuso reparos al enfoque de fondo que venimos combatiendo. Por algo, con increíble candor político, fue el señor Otero Novas a Euskadi para requerir la presencia aquí, en este debate, de los Diputados peneuvistas; bien seguro estaba el señor

Otero de lo que hubieran votado. Y si no le hubiesen dado el portazo y estuviesen aquí, es claro que votarían a favor del Gobierno en esta ley, en coherencia con el comportamiento que tuvo el señor Aguirre en la Ponencia. De momento les interesa más mostrarse distantes del Gobierno y, lo que es más grave, de las instituciones radicadas en la capital del Estado, que facilitar esas frases propagandísticas del señor Otero Novas: «En contra de esta ley están sólo los socialcomunistas», como repitió hace pocos días por las ondas de Radio Nacional, haciendo un mal remedo de los gestos de su jefe político cuando Adolfo Suárez y seguidores sacan de las más rancias guardarropías del régimen anterior la fanfarria del antimarxismo. (Aplausos y protestas.)

Ese coco que se va a comer a Caperucita tiene menos credibilidad cuanto más lo manosean, sea, como en este caso, para justificar los intereses reaccionarios y de clase a que sirve esta ley o para el último referendum celebrado. No, Señorías, aquí, en este debate, no se trata —dejemoslo bien claro al debatir este artículo y al votarlo— de una lucha entre creyentes y no creyentes. Por fortuna hoy se entremezclan en todos los sectores del hemiciclo los creyentes, los ateos y los escépticos.

Me he preocupado cuidadosamente de puntualizar que tampoco es una lucha entre escuelas confesionales y laicas, que ese problema queda, a nuestro juicio, resuelto, y bien resuelto, por la Constitución, y nosotros lo respetamos con lealtad y a lo que en esta materia nos vamos a atener rigurosamente; ni menos vamos a consentir que se repita en estos debates la vieja cantinela de que los socialistas somos estatalistas y queremos imponer el uniformismo ideológico a través de la escuela única del Estado.

Todo el desarrollo que venimos haciendo durante dos legislaturas ya, sobre nuestro modelo de enseñanza pública está basado en la democracia escolar participativa por encima de los centros. Recuerden a este respecto que nuestra proposición de ley de consejo escolar y de democracia escolar dentro del centro, nucleada por la idea del protagonismo de las comunidades escolares formadas por padres, profesores, alumnos y perso-

nal no docente, han clarificado de modo definitivo este asunto. Y quien repita a estas alturas que pretendemos el uniformismo estatalizador en la enseñanza, incurre en falsedad, pero sobre todo manifiesta o finge una gran ignorancia de los planteamientos educativos que hoy se debaten en nuestro país.

Para terminar, Señorías, como final y resumen: ¿dónde reside entonces el problema? La almendra de la cuestión no es otra que un problema de elección de prioridades, y es entonces, y por eso, un problema político por excelencia, porque, como muy bien saben todos ustedes, la política práctica, en lo grande y en lo pequeño, es la opción que se nos presenta en cada momento en la imposibilidad permanente de satisfacer a la vez todas las aspiraciones.

La grandeza y la miseria del hombre se da en la política, como no podía ser menos. incluso cuando obra como legislador y como gobernante. La miseria del no ser incorporado a cada acto (si eres esto renuncias a lo otro; si haces esto te niegas al tiempo a estar haciendo aquello); pero también la grandeza de elegir y optar y los Diputados que forman la Cámara eligen por el modo de ser y de vivir nuestro pueblo. Los socialistas optamos hoy por anteponer las necesidades acuciantes de escolarización de los deprimidos, de los deficientes, de los que requieren una enseñanza compensatoria que pueda corregir desigualdades previas de otro modo insuperables Si ustedes quieren optar por financiar primero, y de forma indiscriminada, la enseñanza a los sectores ya escolarizados y que además de este bien tienen otros bienes, son muy libres de votar todo ello y hasta de imponernos su ley; pero cae fuera de sus límites, de sus posibilidades convertir lo falso en verdadero. Podrán incluso preservar por algún tiempo más unos privilegios, pero no podrán convencernos de que siguiera este día dejaron de votar a favor de la derecha, de los intereses insolidarios de quienes prefieren usar el dinero público para incrementar su bienestar antes que para corregir desigualdades de origen, reproductoras de una estructura social radicalmente injusta.

Aquí y ahora me temo que nos van a demostrar, otra vez, que el centro no es el centro no es el centro, sino que el centro es la derecha. (Grandes y prolongados aplausos en los escaños de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de este grupo de enmiendas?

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Contestaremos a la enmienda del Partido Comunista y defenderemos el texto conjunto.

El señor PRESIDENTE: Entonces consumirán el turno de defensa del dictamen.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente... (Varios señores Diputados abandonan el hemiciclo conversando entre sí.)

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

El señor SOLE TURA: Prefiero esperar a que se aclare el panorama y los señores que quieran marcharse se vayan. (Pausa.)

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente, éste es un artículo decisivo, es un artículo que yo diría que marca el tono y el contenido fundamental de esta ley, y creo que el señor Gómez Llorente, en su magistral intervención, ha resumido perfectamente, mejor dicho, no ha resumido, ha explicitado perfectamente y a fondo los grandes problemas que están detrás de los diversos planteamientos.

Yo tengo que decir aquí que la intervención del señor Gómez Llorente me ha parecido realmente extraordinaria y la suscribo desde el primer punto hasta el último, porque entiendo que refleja no sólo su posición, sino también la nuestra. (Rumores.) No veo el sentido de estos rumores (Risas) como no sea para constatar la verdad de fondo de lo que el señor Gómez Llorente ha planteado.

Nuestra enmienda es una enmienda doble que también tiene su historia, puesto que, como se ha dicho, una cosa fue el proyecto inicial y otra el proyecto enmendado por el propio partido del Gobierno, por Coalición Democrática y por otras fuerzas.

Al texto inicial nosotros teníamos ya una enmienda que se refería fundamentalmente a

la valoración del concepto de sistema educativo. Nosotros decíamos que preferíamos que, en vez de decir, como decía el texto inicial «los padres y tutores tienen el derecho de elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos o pupilos y a que éstos reciban, dentro del sistema educativo, la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones», etc., se dijere «dentro del centro educativo, la formación religiosa y moral», etc.

¿Por qué decíamos esto? Porque hablar aquí, en este caso, al referirse a la enseñanza religiosa, a la enseñanza moral, a los principios religiosos y morales que estén de acuerdo con las propias convicciones de los padres, si decimos que hablamos del sistema educativo, queremos dar a entender que esto forma parte integra del sistema educativo, y que, en consecuencia, la práctica concreta de la libertad religiosa, que reconoce nuestra Constitución, consiste aquí en rechazar expresamente esta parte del sistema educativo. Es decir, es la llamada opción negativa, que es. por lo demás, el sistema contemplado por las Ordenes Ministeriales del Ministro de Educación, en consonancia, además, con acuerdos con la Santa Sede, que aquí fueron ya concretamente denunciados.

Esto tiene implicaciones profundas, tanto desde el punto de vista del funcionamiento del sistema en sí mismo como desde el punto de vista de la práctica de la libertad religiosa. No es lo mismo optar por la libertad religiosa que tener que rechazar la enseñanza religiosa. No es lo mismo que forme parte de un sistema, en cuyo caso cuenta a efectos, por ejemplo, de evaluación sistemática del rendimiento de unos alumnos con todas las consecuencias que esto tiene en los demás niveles, a que tenga que ser, como se dice en la propia Constitución, el simple ejercicio de una libertad religiosa que tiene que ejercerse en pie de igualdad.

Esta era, en consecuencia, el sentido de nuestra primera enmienda. Para nosotros la opción positiva debe poder ejercerse dentro de cada centro, y éste es el sentido que le da, a nuestro entender, la Constitución en el párrafo 2 del artículo 27 en concreto, en relación con otros artículos, el 16, el 1.º y el 2.º, en cuyos preceptos se establece clara-

mente que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, creencia, etc.

Esta parte de la enmienda se sostiene, evidentemente, porque el texto se mantiene exactamente igual. Pero a lo largo de la discusión se han producido, como recordaba Gómez Llorente, modificaciones sustanciales y nos hemos visto obligados a introducir otras enmiendas, concretamente una «in voce», porque entendemos que el texto no sólo se ha modificado, sino que ha empeorado sensiblemente en la Ponencia y en la Comisión. No insisto en la historia; la ha expuesto Gómez Llorente y es exactamente la que él ha dicho y las enmiendas han procedido exactamente de donde han procedido. Nosotros objetamos aquí, en consecuencia, al párrafo que se ha incluido y que dice concretamente: «... a cuyo efecto podrán escoger el centro docente que mejor se acomode a esas convicciones».

Evidentemente también pedimos la supresión del número 2 de este artículo.

Estamos, en consecuencia, ante lo que yo llamaría la concepción general de fondo de este proyecto, puesto que aquí, por parte de la actual mayoría, se nos insiste en interpretar el concepto de libertad religiosa y de libertad de enseñanza, entendiendo, por un lado, que la enseñanza religiosa es parte integrante del sistema educativo, cuando lo que es parte integrante del sistema educativo es el principio de la libertad religiosa, no el de la enseñanza como parte de la misma; segundo, que esta enseñanza religiosa se asegurará, y no se ha arbitrado otro medio aquí, mediante la elección específica de un centro. y, tercero, que los dineros públicos, que el Estado, deberá asegurar la existencia de estos centros como tarea, insisto, exclusiva suya.

Este es el concepto, pero este concepto no es el que dice la Constitución, a nuestro entender. Que no se nos diga que esto es la libertad de enseñanza, que no se justifique esto en nombre de la libertad de enseñanza. Para nosotros la libertad de enseñanza es cosa muy distinta. Nosotros partimos de que el sistema educativo que hemos elaborado, y que hemos elaborado concretamente, además, en los cuarenta años de dictadura, es un sistema insuficiente, y es un sistema discriminatorio. Es un sistema que genera y mantiene

graves injusticias sociales y que perpetúa los privilegios existentes. Abordar la solución de este problema significa, por encima de todo y ante todo, dedicar los recursos necesarios, programar las instalaciones (eso es lo que dice la Constitución), y tomar las medidas indispensables para asegurar el acceso de todos a la enseñanza con una verdadera igualdad de oportunidades.

Este es el sentido del artículo 27 de la Constitución, porque libertad de enseñanza, señores, significa y empieza por tener acceso a la enseñanza y por tener acceso a la enseñanza en buenas condiciones. Sin tener asegurado ese acceso, sin disponer de una enseñanza en condiciones digna para todos y sin igualdad real de oportunidades para todos para seguir adelante en el ciclo educativo, no hay libertad de enseñanza, no hay libertad de elección de escuela. Esa es la pura y simple realidad.

En consecuencia, estamos ante dos conceptos distintos de la libertad de enseñanza. Que cada cual tome efectivamente las consecuencias que de ello se derivan. Evidentemente, se ha aducido ya en intervenciones anteriores, se adujo ayer en los turnos de explicaciones de los votos de las enmiendas a la totalidad, que existe además otro concepto que entra en contradicción con el concepto de libertad de enseñanza tal como lo entiende la actual mayoría. Me refiero al tema de la libertad de cátedra, pero no insisto en eso porque creo que ya volveremos a tocarlo.

Otro punto concreto que explica nuestra oposición al texto actual es la confusión (que existe en el número 2) del Estado, es decir, del poder central con el concepto de poderes públicos que se manejan en la Constitución. Esa es una cuestión que debe aclararse. Porque de aquí derivan consecuencias importantísimas. En la Constitución se habla de esos poderes y se habla de poderes públicos a conciencia, sabiendo que poderes públicos no son sólo el poder central.

En el artículo 149, al referirse a las competencias exclusivas del Estado, párrafo 1.30, se vuelve a insistir en el concepto de poderes públicos. Sin embargo, aquí nos encontramos con una reducción concreta, porque aquí el concepto de poder público queda circunscrito al Estado. Es decir, al poder central, que es el que deberá garantizar esa libertad funda-

mental cuando en el artículo 27 se dice que compete a los poderes públicos garantizarla. Y en el artículo 149 no se dice que la competencia exclusiva del poder central es tomar las medidas legislativas para que los poderes públicos aseguren el rumplimiento de tareas del artículo 27.

Aquí, sin embargo, eso se ha esfumado; aquí se ha escamoteado el concepto y aquí ya no estamos ante poderes públicos, sino ante el puro y simple concepto del Estado. Es decir, poder central. Brindo esa reflexión por si puede ser de interés para los señores Diputados de la Minoría Catalana que me están escuchando. Lo digo porque, efectivamente, si este artículo sigue adelante, el concepto de poderes públicos que tanta importancia tiene para una justa interpretación de lo que significa los Estatutos de Autonomía, literalmente desaparece y estamos ante una gravísima limitación de las facultades de los poderes autonómicos para enfrentarse con la solución de los problemas de la enseñanza. Sin embargo parece que eso tampoco se ha tenido en cuenta.

Queda otro tema, señores, que es el tema del pluralismo, el tema de la libertad. Nosotros estamos hablando de pluralismo; así se habla en la Constitución y quiero decir que en la Constitución se habla de pluralismo porque este es un concepto que se introdujo gracias a una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, y estamos hablando de pluralismo, de libertad en abstracto. El problema es saber qué sistema educativo hemos elaborado, qué sistema educativo tenemos hoy en nuestras manos, en las manos de las autoridades. en las manos de todos nosotros, qué sistema educativo queremos hacer. Y el sistema educativo que tenemos hoy en nuestras manos es un sistema inviable, un sistema basado en la superposición de sectores distintos, que obedecen a lógicas distintas y que, en gran parte. obedecen a la lógica del beneficio privado.

En la ciudad de Barcelona concretamente, hoy, el sector estatal de la enseñanza en estos niveles comprende sólo el 28 por ciento; el 72 por ciento está en manos privadas, y de ese tanto por ciento en manos privadas, una gran parte obedece a una pura y simple concepción de la enseñanza como negocio privado.

Tenemos el sistema educativo como un sistema en el cual se superponen opciones diversas y perspectivas distintas, puesto que es bien sabido que, detrás de él, está toda una concepción de cómo hay que mantener privilegios y cómo hay que mantener reductos ideológicos. El problema es si vamos a consolidar, a congelar este sistema en nombre de la libertad, o si vamos a reformarlo en función de las exigencias de una sociedad libre y plural.

Aquí hay también una concepción del pluralismo. Nosotros entendemos que la educación es formación; que la educación debe fomentar los valores de igualdad de oportunidades y de libertad, y combatir las discriminaciones y las desigualdades. Este es el aspecto más general de una sociedad que es plural y que queremos que siga siéndolo. Los poderes públicos, en consecuencia, deben poner el acento en ese aspecto general; es decir, en lo que es y debe ser común a todos.

En una sociedad plural, la educación debe poner el acento en el pluralismo y, dentro de éste, en lo que es común. Por ejemplo, en función de ese respeto al pluralismo, los poderes públicos deben asegurar que los padres quieran dar a sus hijos una formación religiosa o moral, pueden hacerlo. Esto lo dice el artículo 27. Pero no pueden convertir una concepción religiosa del mundo en norma obligatoria para todos. Si un sector de la sociedad la comparte, debe tener la posibilidad de que a sus hijos les sea impartida esa enseñanza. Pero asegurar esa posibilidad para sus hijos no significa que deba imponerse a los hijos de los demás.

Este es un aspecto del pluralismo. Pero es más. Creo que, con la concepción que hay en el texto actual, estamos asistiendo a un concepto del pluralismo basado en lo que yo llamaría la multiplicación de islotes ideológicos cerrados, en una multiplicación de centros donde se imparten concepciones del mundo cerradas y diferenciadas. La enseñanza como servicio público, y no como negocio privado, debe reflejar el pluralismo real de la sociedad, un pluralismo que atraviese todos los sectores de la sociedad, todos. No debe tender a consolidar particularismos y menos con dinero público. Y, sin embargo, ese es el concepto que está detrás de las formulaciones

del actual texto. Con él se va al pluralismo como conjunto de islotes que se contraponen, y eso no es pluralismo; eso es cerrar sectores, convertir el conjunto de nuestra vida social en un conjunto de islas que se enfrentan, que tienen concepciones del mundo completamente diferenciadas, y donde lo común, lo plural se difumina para dejar paso a una concepción distinta. Este no es el pluralismo tal como nosotros lo entendemos. Sin embargo, ése es el pluralismo que está en el fondo del actual texto.

Estas son algunas de las cosas que quería poner de relieve. No quiero insistir más para no cansar a Sus Señorías, porque ya he dicho que la intervención anterior ha solventado muchos de los problemas que yo quería plantear. Quiero insistir de todas maneras, ya que tengo la ocasión de subir a la tribuna, en una cuestión que ha salido ya en varias ocasiones -y que supongo saldrá en otras-, y es esta constante tendencia de algunos Diputados de la mayoría de contraponer su particular visión del mundo de la educación, y de lo que debe ser la educación, a otra que se desfigura. Según ellos, lo que sea oponerse a esa concepción cerrada -y yo diría cerril- del pluralismo es estatismo, es totalitarismo, es uniformismo. Lo uniforme será exactamente lo que se está proponiendo aquí en este texto. Aquí es donde se va a las uniformidades, no en cambio a un sistema de enseñanza que esté abierto a las diversas exigencias y a las diversas aspiraciones de la sociedad.

Nada de estatismo, nada de totalitarismo, aquí se va o a una concepción abierta y plural de las instancias educativas, o se va a una concepción cerrada, uniforme, parcial y particularizada de estas mismas tendencias.

Bien, señores, estas son las consideraciones en general, insisto; pero tampoco puedo terminar esta intervención sin referirme —y lo siento porque no tengo ninguna gana de herir a nadie— al papel que han desempeñado, que están desempeñando y que seguirán desempeñando en la discusión de esta ley algunas minorías calificadas como las minorías nacionalistas.

Efectivamente, señora Rubíes, tengo el deber de hacerlo porque este es un problema muy serio, es un problema muy importante; porque nosotros estamos aquí defendiendo unos modelos determinados y lo que no se nos puede decir es que aquí vamos a defender un modelo y seguramente en otro sitio defenderemos otro. Porque si es así, estamos ante una doble actitud. Si es así, si es que efectivamente allí se va a defender otro modelo, entonces lo que estamos diciendo es que vamos a colocar al resto de España un modelo que quizá no nos guste, y eso no es. Eso no es, y cuando se está diciendo, por ejemplo, en la Disposición adicional que esto será aplicable a todo el territorio, lo que estamos haciendo es dar una prueba de insolidaridad total. Estamos diciendo a los demás pueblos de España que se apañen con una ley que a nosotros no nos gusta en parte, y que nosotros ya nos arreglaremos con otra.

Entonces, si vamos por este camino, todos los pueblos de España tienen todo el derecho de pensar que son unos discriminados, que nosotros somos unos privilegiados y que, además, estamos teorizando ese privilegio.

Esa es una cuestión muy seria que debería reflexionarse, que debería llevar a actitudes más claras y más consecuentes. Pero mientras esto no se aclare tenemos todo el deber y todo el derecho de decir que, efectivamente, como se dijo ayer, nosotros pensamos que aquí estamos ante un nuevo tipo de eso que se da en llamar, según el lenguaje de ciertas minorías, el sucursalismo, porque éste sí que es el auténtico sucursalismo, apoyarse en mayorías de Centro de aquí para imponer unos modelos que allí no se está seguro de imponer.

En definitiva, para nosotros este es un tema muy importante. Pensamos que el tema de las autonomías no se puede desligar de una concepción general del funcionamiento del Estado, y de ahí nuestra oposición al manejo del término establecido en este artículo; no se puede separar de una determinada concepción de las relaciones entre las comunidades autónomas actuales y futuras, puesto que el título VIII de la Constitución no contempla privilegios, sino que contempla diversas vías de llegar a una misma situación.

Señores, no les canso más. Sé cuál va a ser el destino de estas enmiendas, pero pienso que el debate sirve para clarificar posiciones

y que cada cual exprese exactamente lo que representa.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de estas enmiendas tiene la palabra el señor Alvarez. (Pausa.) ¿Señor Peces-Barba?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Me ha parecido entender que el señor Alvarez va a hacer la defensa del dictamen y no turno en contra de las dos enmiendas en defensa del dictamen. Entiendo que no es posible defender, atacar, oponerse separadamente, y en este momento, a las enmiendas que tienen un significado. No me importa el contenido de lo que diga, pero es simplemente a los efectos formales. Creo que él ha dicho que era defensa del dictamen. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: El señor Alvarez ha dicho que se reserva la posibilidad de utilizar el turno en contra de la enmienda del Grupo Comunista y el turno en defensa del dictamen.

Acumula en su utilización el turno en contra de la enmienda del Grupo Comunista y el turno en defensa del dictamen.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero decir, en primer lugar, que voy a tratar del artículo 5.º de esta ley, que es el que estamos en este momento discutiendo.

Creo que el artículo 5.º, como aquí se ha dicho muy bien, es suficientemente importante como para que no entre yo en litigios electorales pendientes o en la discusión de artícuculos que vamos a tener que discutir en detalle y profundamente en los días sucesivos.

Voy a defender claramente las ideas de Unión de Centro Democrático, no las de ninguna iglesia, porque ha habido un momento en la intervención del señor Gómez Llorente, con una dedicación de tiempo muy extensa a unos relatos de conversaciones o intentos de conversaciones. Yo respeto cualquier postura que sobre este tema se mantenga, pero aquí las ideas que vamos a defender son las ideas de Unión de Centro Democrático, las ideas que están en la Constitución, las ideas que están

en la Declaración de Derechos Humanos, las ideas que están en los tratados internacionales que forman parte de la legislación española.

Quiero decir también que voy a defender el texto, aparte de contestar a la enmienda y que, efectivamente, han sido muy ilustrativas las manifestaciones del señor Solé Tura de coincidencia plena del Grupo Comunista con las posiciones del Grupo Socialista. No nos han sorprendido nada porque a lo largo de las discusiones en Comisión, a lo largo de tantas otras discusiones, a lo largo de manifestaciones públicas, hemos advertido constantemente —creo que casi todo el mundo lo ha advertido— una clara coincidencia en este punto, en otros no, en otros radicalmente no. Pero en este punto existe una gran coincidencia, no identidad, y procuraré también, en lo que sea posible, señalar las diferencias que creo que básicamente tienen que existir, no puedo pensar lo contrario. (Risas.)

Respecto al número 1 del artículo 5.°, creo que su defensa es bastante fácil, porque es un puro reflejo y aplicación de los principios constitucionales, completados conforme al artículo 10 de la Constitución por la Declaración de Derechos Humanos y por los tratados internacionales ratificados por España que forman parte de su ordenamiento conforme al artículo 96 de la Constitución.

Este número 1 del artículo 5.º tiene una coherencia lógica perfecta porque parte de un principio básico que por lo visto ahora ya no discute nadie -- de lo cual me alegro mucho--, el derecho a elegir el tipo de educación, lo desarrolla a través del derecho a que reciban los niños la educación y enseñanza como consecuencia de la elección que a los padres corresponde, conforme a sus convicciones religiosas o filosóficas y saca el corolario natural de que para ello se elija el centro docente más de acuerdo con sus convicciones. Eso es lo que se dice en el número 1 del artículo 5.°, y si su coherencia es plena, su justificación es absoluta, porque basta con referirse a textos de rango constitucional o ya vigentes que este precepto aplica.

Yo hubiera querido ser mucho más breve, pero dada la extensión que se ha dedicado al tema, no voy a tener más remedio que citar alguno de estos textos: el artículo 26, 3, de la

Declaración Universal de los Derechos del Hombre del año 1948 dice textualmente: «Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos». El artículo 13, 3, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales v Culturales de la ONU del año 1966 dice: «Los padres podrán hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral»» -la educación- «que esté de acuerdo con sus propias convicciones». Esto lo repite el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del año 1966 en su artículo 18 y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de la UNESCO del año 1960, y el artículo 2.º del Protocolo adicional 1.º de la Convención Europea de 1950 lo amplía aún más, reconociendo los derechos de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas. Es decir, los dos primeros apartados de este párrafo están perfectamente recogidos en una serie de normas de indudable aplicación, y después, la facultad de escoger el centro docente que mejor se acomode a esas convicciones, aparte de ser la consecuencia natural de las dos afirmaciones anteriores. está también reconocida, por lo menos, en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que habla de la «libertad de los padres de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas». En el artículo 5.º de la Convención de la UNESCO se habla de la «libertad de los padres de elegir establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos» e, igualmente, en el Principio 7.º de la Declaración de los Derechos del Niño del año 1959.

Estas son las tres ideas que recoge el número 1 del artículo 5.º Sino las recogiera podríamos entender que la ley no estaría respetando las normas constitucionales. Es decir, podría llegar a pensarse que no sería coherente con el mandato constitucional. Aquí podríamos terminar la defensa del número 1 del artículo 5.º, porque no se puede discutir nada de lo que en él se dice. Sin embargo, en las enmiendas de los partidos comunistas y socialista, que no pueden oponerse a ello y

que no pueden producir más claridad, se ha reflejado, hablando del tipo de educación, de las convicciones, de la formación, del centro, un intento —dicho sea con todo respeto— de producir una cierta confusión.

La enmienda comunista habla de recibir «dentro del centro docente» y no «dentro del sistema educativo», como dice el texto, y así lo ha defendido el señor Solé Tura. Las enmiendas socialistas creo que incluso van más allá en este punto y separan el derecho de elegir centro, que reconocen; pero quitan todo lo referente a dentro del sistema educativo y pretenden sacar el derecho a recibir la formación religiosa y moral a otras disposiciones.

Como se ve, no hablan de educación ni de enseñanza, que lo dicen los tratados internacionales, directamente aplicables por la vía del artículo 10, 2. Es decir, creo que lo que se intenta, sin contrariar radicalmente, porque no se puede, unas afirmaciones tan claras y rotundas como las que contiene el precepto, es recortar los derechos reconocidos en las declaraciones universales de derechos. Yo he llegado a ver incluso en la intervención del señor Solé una idea de que la educación religiosa fuera como algo separado o accidental.

Afirmo claramente que elegir el tipo de educación es mucho más que hablar de formas de enseñanza o de materias aisladas. Esa frase tiene un doble contenido clarísimo axiológico y pedagógico y la libertad y el derecho de los padres se refiere a ambos, y esa interpretación jurídica coincide, además, con el sentir popular y con los precedentes de la norma. Porque si pregutan ustedes a cualquier persona qué es lo que quieren para la educación y la enseñanza de sus hijos, les hablará de los valores en que se le eduque, de la forma de educación, de lo que se le enseña sobre la vida, sobre la sociedad, sobre su condición de hombre, sobre su condición de persona responsable, y no si le van a explicar la historia de un país o una determinada especialidad matemática.

Está de acuerdo este hablar del tipo de educación, en el sentido en que el artículo 5.º lo hace, con los precedentes de la norma, porque remitiéndonos a la declaración de la ONU de 1948, quiero recordar que se cambió, pues en su primera redacción venía la palabra «enseñanza» y por intervención se sustituyo «enseñanza» por «educación», porque lo que se quería era dar ese contenido general al derecho a elegir el tipo de educación.

La opción en torno al tipo de educación implica una libertad de elección de escuela y el derecho a elegir una educación inspirada en las convicciones religiosas o filosóficas. Con todo derecho para cualquier convicción religiosa o filosófica; para los que creaon o participen de una religión o para los que no crean en ella. En eso estamos de acuerdo. Pero consecuente con ello, no se trata exclusivamente -v lo decía también en la Comisión la señora Vintró— de incluir una materia, sea la religión o la moral, sino de mucho más que eso: de optar por un conjunto de ideas explicitadas y que son las que se prefiera, que mejor se acomoden a esas convicciones, que es exactamente lo que dice el artículo 5.º

Si la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, como dice el artículo 26 de la Declaración de 1948, la recoge el artículo 2.º de esta ley expresamente y el artículo 27, 2, de la Constitución. Eso supone necesariamente una visión integral de los valores impartidos y una coherencia en la educación, que es lo que esta ley defiende en todo momento, con respeto pleno, eso sí, a la concepción, al derecho y a la libertad de cada uno.

El derecho de los padres a elegir el tipo de educación que se dé a sus hijos no es que se les dé o se les deje de dar —que ese derecho también existe— una clase de religión o moral y que, en cambio, no se les permitiera o se les hiciera imposible, por razones económicas acercarse u optar por el centro que mejor crean que se acomoda a sus convicciones. Quiero recordar aquí también -y no lo voy a leer- una sentencia del Tribunal Internacional de Estrasburgo, citada por mi compañero Miguel Herrero, en Comisión, en la que se dice que eligir el tipo de educación es, precisamente, eligir los valores que han inspirado el conjunto integrado y coherente de la enseñanza. Y con esto ni se construyen «ghettos», ni se tienen problemas, sino que se reconoce la libertad que después, en otras muchas leyes, tiene que articularse al máximo

posible. Y se adopta con esto, señores, el mismo sistema que siguen todos los países libres del mundo, que son básicamente los de la cultura occidental, en los que, en todos, se reconoce ese derecho de elección y la coexistencia de la escuela pública y de la escuela libre o privada. Derecho y coexistencia que no existe ni en uno sólo de los países llamados socialistas o democracias populares.

El número 2 del artículo 5.º es una norma que, como ella dice, trata de garantizar los derechos y libertades que se reconocen en el número anterior. Porque de nada servirían esas declaraciones si no pudieran hacerse realidad. Es, con terminología muy conocida, asegurar las libertades formales convirtiéndolas en libertades reales. Eso es lo que dice el precepto. Aquí no se habla de subvenciones ni de cheque escolar, sino que es la garantía de esa libertad fundamental de elección de centro mediante la articulación legislativa adecuada, que, dicha sea de paso, pone Ley de Financiación en mayúscula, cuando debe figurar en minúscula.

Bien, quiero decir que naturalmente yo no voy a hurtar, aunque sea brevemente, la discusión que aquí se ha planteado, pero que quede claro que lo que estamos discutiendo, que es el artículo 5.°, lo que dice es exactamente lo que yo acabo de decir.

Quiero decir que este artículo 5.º, en su número 2, es nada más y nada menos que el cumplimiento de las normas constitucionales.

Se olvida que la Constitución, en los artículos 27, 3, y 10, 2, reconoce esos derechos del número 1, pero que en el 27, 4, inmediatamente después del 27, 3, afirma que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Es decir, que los ciudadanos tienen derecho a elegir el tipo de educación y a que esa enseñanza o ese tipo de educación que eligen en los niveles obligatorios se les proporcione gratuitamente, y que negárselo es anticonstitucional; sería, señores, dejar de cumplir el artículo 27, 4, que nos obliga a todos.

Si la enseñanza que no sea estrictamente la pública, carece de una financiación; si es más caro ir a un tipo de escuela que a otro; si sólo un tipo de enseñanza es gratuito, la libertad de opción entre tipos diversos se convertiría en el privilegio de una minoría, y aquí, que se ha hablado tanto de defender los derechos de los que están en peores condiciones económicas. Yo quiero decir que esto es precisamente lo que defiende ese derecho, esa igualdad, esa posibilidad, ese libre ejercicio de sus derechos de las personas, cualquiera que sea su situación económica, y que a quienes beneficia naturalmente es a los que tendrían dificultades si esa facultad, la enseñanza gratuita, no se les diera en la escuela y en el tipo de educación que ellos eligen en ejercicio de su derecho constitucional.

De lo que se trata aquí es de que todos los españoles estén en situación de ejercer un derecho constitucional tan fundamental como el reconocido en el artículo 27, que tiene muchos contenidos importantes, pero no sólo un párrafo, ni dos, sino muchos. Y para ello se prevé que el sistema de financiación por el que se opte sea tal que un tipo de educación no resulte más caro que otro y, por tanto, menos accesible. Por consiguiente, si hemos votado la Constitución, si constantemente estamos remitiéndonos a ella, hay que cumplirla, y las leyes son las primeras que la tienen que hacer.

Se han utilizado aquí una serie de argumentos para oponerse a este derecho que establece el número 2 del artículo 5.º Creo que como no se pueden oponer a la financiación, de lo que se trata es de desvirtuar su carácter. No voy a traer aquí una serie de citas, pero hay algunas antiguas (de dos años, no da más tiempo) en las que expresamente se dice que el Partido Socialista y FETE están en contra de las subvenciones. Puedo leerles algunas: «La enseñanza estará socializada, desapareciendo todo tipo de enseñanza privada. Será un servicio público descentralizado que la planificará económicamente coordinando los centros a todos los niveles». Y se dice en otro lugar que bsicamente se eliminarán todo tipo de subvenciones. Esto hoy ya no se dice. Quiero hacer honor a las diversas manifestaciones, unas antiguas y otras recientes, en que se ha venido señalando que no están en contra de las subvenciones -hoy se ha vuelto a repetir—; lo que pasa es que dicen, que debe ser condicionada, que no están en favor de una subvención indiscriminada.

Yo quiero decir, señores, que los procedi-

mientos para oponerse ahora, aunque no de frente, parcialmente, a ese derecho de financiación, que es lo que consagra el número 2 del artículo 5.°, son fundamentalmente —y han salido en las dos enmiendas— cuatro: primero, decir que faltan puestos escolares; segundo, hablar de prioridades; tercero, transformar los centros privados subvencionados en centros semipúblicos, y cuarto, convertirlos en escuelas autogestionadas, aunque algunas de estas palabras no se usen a veces.

Lo primero que se dice es que faltan puestos escolares. Prescindiendo de la lucha o de la guerra de los números, voy a dar algunos datos, aunque no voy a entrar en ellos. Prescindiendo de que todos sabemos que nuestra escolarización es defectuosa y que hay que mejorarla; prescindiendo también de que muchas de las afirmaciones de que faltan puestos escolares no son ciertas (se ha dicho hace poco que en Madrid faltaban 20.000 puestos escolares, que fue refutado por la Delegación de Madrid, y después los que lo habían afirmado reconocieron que no faltaban), quiero decir que cuando se habla esto se olvida de que tan puestos escolares son los públicos como los privados, cuando son gratuitos, con tal de que satisfagan las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza. Eso no lo digo yo, sino el artículo 37, 3, del Pacto de 1966 y el 5, 1, b), de la Convención de la UNESCO de 1960.

Se ha hablado mucho de las prioridades. Las prioridades, que son muy dignas, hay que tenerlas en cuenta, y las vamos a tener en cuenta, y entre ellas está la de que todos los españoles en edad de escolarización obligatoria tienen, por la Constitución, derecho a que sea gratuita la enseñanza y educación que hayan elegido dentro del marco de las normas del Estado.

Se dice: Objetivo prioritario inaplazable es el de la plena escolarización. Evidentemente. Todos creemos que es un objetivo fundamental la plena y satisfactoria escolarización. Pero para eso no es preciso (y ahí está la argucia, vamos a decir) implantar modelo único de escuela, un tipo único de educación. Para llevar la escuela a todos no es necesario llevar a todos la misma escuela. El derecho a la educación no puede entenderse como derecho a

la educación sin más —que es la otra argucia—, sino como derecho a la educación acorde con las propias convicciones últimas de cada uno y con los derechos reconocidos en la Constitución.

A quienes no cuentan con medios para ejercer plenamente su derecho a la educación, los poderes públicos han de proporcionárselos, sin imponerles como contrapartida ningún modelo educativo concreto. Eso sería, sencillamente, como se ha dicho aquí para otras cosas, inmoral. Sería, desde luego, antidemocrático. Hablar de libretad de enseñanza, del derecho de cada uno a elegir el tipo de educación acorde con sus convicciones últimas es hablar de pluralismo educativo. No hay democracia sin pluralismo político, y éste hunde sus últimas raíces en el pluralismo educativo, porque donde no hay pluralidad de escuela tampoco hay pluralismo político de ninguna clase.

Se ha hablado aquí mucho de pluralismo por el señor Solé Tura. Con todo respeto para el señor Solé Tura, ¿qué ejemplos de pluralismo nos puede proporcionar su Partido cuando gobierna? (Rumores.) Se ha hablado de concepción cerrada y uniforme. Señores, no quiero, por los murmullos y para no volver a provocarlos, hablar de concepciones cerradas y uniformes. Basta con citar la palabra para que a todo el mundo se le ocurra lo mismo.

¿Qué es el pluralismo educativo? Para algunos consiste, por lo visto, en que dentro de cada centro docente se den cita todas las concepciones y los estilos educativos más diversos. Entonces, el pluralismo educativo se daría sólo —según esto— en la escuela intrapluralista, en la escuela con diferentes ideologías o filosofías.

Hay que admitir, desde luego, y nosotros lo admitimos, la escuela intrapluralista, el pluralismo en la escuela, para quienes opten por esa experiencia pedagógica, pero hay que admitir también la escuela con homogeneidad, la pluralidad de escuelas, porque educar no es sólo impartir unos conocimientos y proporcionar unas técnicas; es también, y principalmente, ofrecer unas pautas de interpretación del mundo, de la sociedad, del hombre, y proponer unos criterios de valoración ética. No es una pura instrucción. La educación es mucho

más. Nadie, pues, que sea verdaderamente demócrata, pretenderá implantar, aun cuando cuente con el poder como modelo único de educación, el acorde con sus personales o partidarias convicciones, sus opiniones o preferencias pedagógicas.

Hay aquí dos posiciones que se han reflejado perfectamente. Una es la que dice que no puede haber una escuela con un carácter propio, con su propia individualidad, y que todas las escuelas tienen que tener pluralismo interno, y sobre esa base -y ése es el procedimiento— se quiere negar la posibilidad de que hava una escuela de inspiración cristiana o de inspiración de otro tipo. Como consecuencia, esa posición es contraria a la verdadera libertad de crear centros, que también está recogida en el artículo 27, y a la libertad de elegir el tipo de educación que está consagrado en el artículo 27 y en la Declaración de 1948. Es, por tanto, una solución, una solución limitativa, recortadora, y yo casi diría que anticonstitucional. Anticonstitucional como exclusiva, no como una posibilidad más. Como veremos, lo que puede encubrir es el deseo de convertir a todas las escuelas, libres o privadas, por vía indirecta, en escuelas en las que desaparece su carácter propio, por la vía de convertirlas en la práctica en escuelas del Estado.

Otra posición es la que respeta ese tipo de escuela con pluralismo interno para el que la quiera, pero que no trata de imponerlas a todos a la fuerza, sino que al lado de ellas admite, con los mismos derechos, otras escuelas con carácter propio, con su idea de la vida, del hombre y de la sociedad, y defiende no sólo el pluralismo interno, sino el total. Yo estoy seguro que cualesquiera que sean los orígenes o los dogmas que los señores que han intervenido mantengan, esta idea del pluralismo me parece suficientemente clara para que pueda ser acogida por todos. No es, por lo tanto, que defendamos nosotros la escuela pluralista, sino la pluralidad escolar dentro de la que caben todas las escuelas, y eso es lo que hace posible coordinar esto con los demás párrafos del artículo 27, con las demás normas de nuestra Constitución y con que los hijos reciban la enseñanza y educación conforme a las convicciones religiosas o filosóficas. Esta es una solución mucho más liberal, más amplia y plenamente constitucional.

Se ha hablado también de las prioridades. Naturalmente que hay que tener en cuenta las prioridades. A todos nos preocupan las prioridades: las guarderías, la educación especial. No voy a hacer yo un canto de las necesidades en un campo o en el otro, las dificultades de los grupos o zonas con mayor atraso, y en la Ley de Financiación, que vamos a discutir después que ésta, vamos a tratar de resolverlo, y el señor Gómez Llorente lo sabe. porque conoce perfectamente ese provecto. que están previstas esas situaciones, pero sin caer en inconstitucionalidad, sin dar lugar a que ningún ciudadano ejercite el derecho que le confiere el artículo 53 de la Constitución. Porque aquí —quiero volver sobre un punto importante—, se ha hablado de prioridades y se ha utilizado ese procedimiento para intentar alterar lo que nos ordena el artículo 27, 4, que es la gratuidad de la enseñanza básica para todos los españoles. Eso es lo que dice la Constitución, y eso es lo que tenemos que cumplir.

Se ha utilizado después, y no me voy a ir a discusiones laterales, el tema del impuesto. El señor Gómez Llorente sabe muy bien que la redistribución a través del impuesto se hace precisamente como consecuencia de la progresividad del impuesto sobre las distintas imposiciones a diferentes personas, y que efectivamente hay dos procedimientos después, que es dar los mismos servicios a todas las personas, cualquiera que sea el impuesto que hayan pagado, o de prestar mayores ayudas a las personas que más las necesitan, y en eso estamos absolutamente de acuerdo. Pero de eso a sacar la conclusión de que si se cumple un precepto constitucional y se mantiene la gratuidad para todos es que no estamos haciendo una redistribución, y que se está haciendo mal uso de la legislación fiscal, hay un abismo. Y no sólo es que haya un abismo como he dicho, sino diríamos, una situación de ilegalidad que no se puede consentir, que no se puede admitir.

Hay que respetar el artículo 27, 4, y hay que armonizarlo y ordenarlo con toda una po-

lítica de prioridades que también hay que defender.

Se ha dicho también -y ahora ya me refiero a manifestaciones— que se hurtan a los padres sus facultades. Quiero decir que esto es absolutamente incierto. Se ha dicho que termina la libertad de los padres en la ventanilla. Eso no es así. Los padres tienen un derecho de elegir; tienen el derecho de elegir el tipo de educación, de que se eduque a sus hijos de acuerdo a sus convicciones socioculturales ideológicas; tienen el derecho a participar, a una participación reconocida en esta ley en multitud de preceptos —en el artículo 17, en el 28, en el 37- en los centros públicos y en los centros privados. No es cierto, ni en los centros públicos ni en los privados, que cuando el padre ha hecho su opción y haya mandado a su hijo al colegio, haya acabado ahí su participación, porque eso podría llevar a la interpretación de que no hay más participación de la que se llama a veces gestión democrática, para no emplear la palabra autogestión. Y eso no es así; es absolutamente incierto, pues existe una amplia participación de los padres regulada por la ley.

Después se ha hablado en otro lugar de socialización, se ha citado a Juan XXIII, y quiero decir que, naturalmente, una cosa es la función social y la socialización de la enseñanza, y con las tesis expuestas y citadas estamos de acuerdo, pero con el respeto, como decían las citas, al derecho de los individuos y de los grupos, y esos derechos de los individuos son los que se reconocen en las Declaraciones, los que se reconocen en nuestra Constitución.

Se ha dicho también que la postura matizada a las subvenciones es con tal de que cumplan la función social comprobada y se atenga al control y gestión. Naturalmente conoce también el señor Gómez Llorente que aquí no estamos discutiendo la Ley de Financiación, sino un principio de garantías, que es el que contiene el artículo 5.º, 2 y que en el artículo 37 que discutiremos en su momento oportuno existe ese derecho. Pero lo que dice la Constitución es que intervendrán en el control y gestión, no que se transforme eso en una autogestión, porque nosotros, quiero de-

cirlo muy claramente, no estamos tampoco por una solución autogestionaria.

Otro de los procedimientos que se utilizan para negar este derecho a la financiación y ese derecho a elegir el tipo de educación es pretender condicionar esas ayudas, poner condiciones a esa financiación, pero esto nunca puede ser a costa de oponerse a los derechos básicos constitucionales. Si lo que se pretende es que en el centro que reciba fondos públicos ya no se pueda mantener su carácter propio o su ideario, se está atentando contra dos derechos constitucionales: el de elegir el tipo de educación y el de crear y dirigir centros docentes.

Los poderes públicos tienen el derecho y la obligación de controlar el uso que se hace de los fondos públicos en un centro docente, la comunidad educativa también, pero en ningún caso este control económico puede ser pretexto para ejercer un control educativo en aquellos aspectos en que debe garantizarse plena libertad ideológica a todo ciudadano.

Yo a veces pienso que podemos estar ante una operación de convertir a los centros privados, en cuanto reciban ayuda del Estado, en centros públicos, con lo cual volveríamos a la declaración y doctrina de siempre, hoy ya no utilizada aparentemente, de que los fondos públicos son para los centros públicos.

En otro lugar se ha intentado también contrariar lo que ordena la Constitución, que es condicionar la ayuda pública a los centros privados, con la llamada gestión democrática. Yo quiero decir que si la llamada gestión democrática es lo que dice el artículo 27, 7, y lo que dice el artículo 37, naturalmente nosotros somos partidarios de ese control e intervención, pero si la llamada gestión democrática es la autogestión, entonces no lo somos. Porque aquí puede haber un claro intento de manipulación de textos constitucionales, porque aunque nadie hable aquí de autogestión, bien claro tienen la FETE y el PSOE que su modelo es la escuela autogestionaria, y meterla ahora a través de este artículo 27, 7, no sería. desde luego, ni correcto ni una interpretación adecuada de la Constitución. El artículo 27, 7; impone la intervención en el control y gestión, y nosotros queremos esa intervención y una participación más amplia, pero ni queremos ni vamos a consentir que la escuela privada española se convierta en un banco de pruebas de la utópica e irrealizada autogestión.

Me gustaria contestar una cosa más que el señor Gómez Llorente dijo en Comisión, y que se refiere a este mismo tema. Se señaló que aqui, para defender este artículo 5.º, 2, se hacía a veces por UCD una tergiversación de los Tratados internacionales, achacándoles que el Estado tiene que subvencionar a los colegios privados, y diciendo que no hay ninguno que lo imponga. Yo creo que aquí el PSOE comete dos errores, uno de argumentación, y otro de información. El de argumentación es el más grave, porque olvida la función que las diversas normas de diferente rango cumplen. Los Tratados internacionales, y no digamos las Declaraciones de los organismos internacionales, no intentan interferir la legislación interna, sino proclamar derechos v libertades básicas y, a lo sumo, lo que quieren es garantizarlos, pero de ninguna manera ocupan lo que es competencia interior. Tienden a garantizar los derechos del hombre, pero no tienen por qué decir los procedimientos que en cada caso se han de utilizar. Por eso no hemos dicho nunca que la financiación la imponen los Tratados y las normas internacionales, aunque existen algunas que se refieren a ella y la aplican de la misma forma que nosotros lo hacemos en nuestra legislación.

Pero es que ni siquiera las Constituciones tienen que llegar a esa regulación. A las Constituciones les compete la proclamación de una serie de derechos, pero no el desarrollo completo de ellos. A pesar de ello son muchas, casi todas, las Constituciones europeas de países libres las que tocan el tema, probablemente por lo discutido que ha sido y para poner fin a la batalla escolar que en muchos países se ha suscitado, y resuelven casi siempre, quizá con una sola excepción, de la misma manera: extendiendo la financiación también a las escuelas privadas.

En un tercer escalón, es a las leyes, sean orgánicas u ordinarias, a las que corresponde desarrollar los principios consagrados en las declaraciones de derechos y en la Constitución, y eso es lo que hace nuestra ley. Pensar que tendría que decirlo en detalle una decla-

ración de derechos es el fruto de ser experto en materia educativa, pero desconocer el papel que cada norma tiene.

Si conforme a los Tratados y la Constitución los padres tienen derecho a elegir el tipo de educación, si hay libertad de crear y dirigir centros docentes, si los padres pueden elegir que sus hijos reciban la educación y enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas, y eso en los niveles obligatorios tiene que ser gratuito para todos, o se hace gratuito garantizando la financiación a las escuelas existentes que cumplan los requisitos legales, sean privadas o públicas, o sencillamente no sería constitucional. Es decir, lo que dice el artículo 5.º, 2 es la aplicación directa de nuestra norma constitucional; no sólo no se le puede achacar de incontstitucionalidad, sino que lo sería seguir el camino contrario.

Aunque sea brevemente, querría decir que esa financiación, ese derecho, está reconocido por lo menos en los siguientes Tratados: el artículo 4.º de la Convención de la UNESCO de 1960, que exige la igualdad de oportunidades para los niños en cualquier ambiente escolar —y si igualdad de oportunidades no quiere decir también igualdad de oportunidades financieras, me gustaría saber qué es lo que quiere decir-; el Pacto de 1966, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en su artículo 13, que dice que la enseñanza debe hacerse asequible a todos gratuitamente, y hacerse asequible a todos por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita. El número siguiente lo refiere a todas las escuelas, incluso a las distintas de las creadas por la autoridad pública, que los padres elijan. Y, además, hay jurisprudencia del Tribunal Internacional de Estrasburgo, referente a Bélgica, que reconoce el derecho a exigir la financiación de los centros distintos de los estatales para garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que prefieren para sus hijos.

En resumen, el artículo 5.º, 2, es consecuencia obligada de nuestra normativa constitucional y de los principios consagrados universalmente. Disponer lo contrario no estaría de acuerdo con la Constitución, y el lugar adecua.

do para esa regulación son las leyes que, como la presente, desarrollan los derechos y libertades fundamentales. Y esta ley, además de asegurar la libertad de enseñanza del artículo 27, 1, va a asegurar, va a establecer ese principio de igualdad recogido también en nuestra Constitución, porque si queremos de verdad que la convivencia, que la igualdad, que el semejante trato para todos se realice, la forma es tener una educación igual para todos, una educación con libertad, pero en la que todos, cualquiera que sea su situación que prefiera, y no convertir un tipo de escuela económica, pueda elegir el tipo de educación en escuelas elitistas, convirtiéndolas en escuelas para ricos, en escuelas sin ayudas, para que las personas que no tengan esos recursos no puedan ir a esa escuela. Y voy a terminar diciendo que, cuando aquí se ha hablado de que estábamos defendiendo determinadas escuelas, no es verdad. El que lo diga no quiere recordar lo que dice la Ley de Financiación en su artículo 1.º, o 2.º, que uno de los primeros requisitos es la eliminación de todo ánimo de lucro en las escuelas que perciban subvención. Porque sólo con el sistema de que todos los españoles, todos los padres puedan efiercitar sus derechos constitucionales, sus derechos reconocidos en todas las Declaraciones universales, y puedan elegir la escuela que prefieran, del tipo que quieran, pública, privada, laica, religiosa, con un principio pedagógico o con otro, conseguiremos la libertad y la igualdad para todos los españoles. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, muy brevemente, pero creo que el señor Alvarez sigue haciendo gala de una extraordinaria confusión. Parece como si a estas alturas todavía no hubiese entendido exactamente qué es lo que decimos y qué es lo que dice la Constitución que nosotros hemos aprobado, que constituye el punto donde confluyen las diversas opciones.

Nosotros no pensamos que tenga que resolverse todo mediante un sistema único, pensamos lo que dice la Constitución. Y, en conse-

cuencia, estamos a favor de lo que dicen, con todo lo que dice sobre libertad de creación de centros y, en consecuencia, si hay libertad de creación de centros significa que esos centros pueden crearse y deben existir.

Lo que ocurre, señor Alvarez, es que no todo es un problema de leyes ni un problema de pactos internacionales; es un problema de realidad, y lo que estamos diciendo aquí es que la Constitución puede cumplirse de diversas maneras: una es la que propone UCD y otros Grupos de esta Cámara, y otra la que proponemos otros Grupos, y el problema es saber cuál de las dos va a resolver los dos grandes temas que hay en este país, libertad de enseñanza y solución de los grandes problemas educativos del país, y lo que nosotros sostenemos es que la posición del Grupo mayoritario lo que hace es no resolver los grandes problemas educativos del país, sino consolidar las estructuras actualmente vigentes y darles, en consecuencia, un cierto valor. Este es el fondo del problema; y este fondo del problema, señor Alvarez, no nos lo ha rebatido, porque, en realidad, con los datos que se han aducido, con los que se pueden aducir y con la discusión que se puede hacer en torno a estas cuestiones, es evidente que aquí tenemos un problema del sistema educativo, de estructura, de funcionamiento, de realidades diversas, que la actual ley que se está aprobando en este momento no sólo no resuelve, sino que práctimente consolida.

Esto, en definitiva, significa hacer una interpretación de la Constitución, no en función de los grandes problemas educativos, sino en función del mantenimiento de los actuales privilegios de todo orden. Este es el fondo de la cuestión y ningún otro.

En consecuencia, a esto se reconduce el famoso tema, el gran tema, el tema fundamental que, efectivamente, es el tema de las prioridades, y sobre eso lo que nos dice el señor Alvarez es que lo que hay que hacer es mantener las prioridades que han servido de pauta en estos años hasta hoy. Ahí está nuestra disconformidad radical.

Por lo demás, como han salido algunas cuestiones muy concretas y muy específicas, e incluso algunos emplazamientos, me siento en el deber de contestar esos emplazamientos.

El señor Alvarez decía que este es el sistema que se practica en todos los países libres, supongo que también incluye entre estos países a Chile, Argentina y Uruguay. (Risas.) Nos ha dicho el señor Alvarez que a ver qué ejemplos le podía ofrecer de pluralismo. Supongo que me lo ha pedido a mí personalmente. Le puedo decir lo siguiente: Creo que el señor Alvarez conocerá la famosa expresión de un político liberal, que resumía la esencia del liberalismo diciendo: «No estoy de acuerdo con lo que tú dices, pero estaría dispuesto a perder la vida para que pudieses seguir diciendo lo que dices». Pues bien, si alguien ha cumplido esto hasta las últimas consecuencias €n esos cuarenta años de franquismo hemos sido nosotros, mientras otros sectores se encontraban confortablemente o tácitamente instalados en el sistema. Este es el ejemplo que vo le quería poner, y me parece que es un buen ejemplo. (Rumores.)

En definitiva, lo que el señor Alvarez nos quería colocar era una especie de lo que en términos judiciales se llama «inversión de la prueba», y yo creo que he establecido los términos exactos de la cuestión.

Por lo demás, creo que no hay más que añadir. Las posiciones han quedado claras, aunque creo que el señor Alvarez se ha perdido un poco en las consideraciones. Pero, en fin, esa es cuestión suya, y no mía.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de rectificación? (Pausa.)

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Quiero preguntar si puedo contestar a las dos rectificaciones juntas.

El señor PRESIDENTE: No hay rectificación al Grupo Socialista; lo que hay ahora es turno en contra del dictamen, que podría consumir el señor Gómez Llorente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En realidad, es una pura formalidad, pero como yo pienso que el señor Alvarez ha contestado realmente a las dos enmiendas, aunque formalmente ha dicho que sólo contestaba a la del Grupo Comunista, nos da igual en qué forma se intervenga, pero lo que tiene que

quedar claro es que tenemos derecho a intervenir porque hemos sido reiteradamente aludidos en la intervención del señor Alvarez.

El señor PRESIDENTE: Tendrá el turno de réplica al turno del dictamen, que es el turno en contra del dictamen, según el artículo correspondiente. (Risas.) De manera que ahora el señor Alvarez puede corresponder a la rectificación del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Al señor Solé Tura le voy a decir que, efectivamente, el tema es cómo entendemos la Constitución. Puede que la entendamos en algunos puntos con diferentes matices, y es natural. Desde luego, nosotros creemos que hay que reconocer absolutamente la libertad de que la escuela sea un lugar de pluralismo y de que en ella no se adoctrine, sino que se enseñe en libertad, de acuerdo con esos derechos básicos.

En cuanto a esta legislación, yo creo que resuelve y va a resolver, cuando entre en aplicación, las dos cosas: el derecho de libertad de enseñanza de todos los españoles y la solución de los problemas educativos. Como no se resuelven los problemas educativos es quitando la libertad a los españoles en materia tan importante como la educación.

El señor Solé Tura ha citado unos países: Chile, Argentina y Uruguay. Naturalmente, yo no creo que la libertad sea la que tristemente existe en Chile, Argentina y Uruguay, ni tampoco que sea la que existe en otros países, y le voy a citar dos o tres textos legales para que tengamos referencia de diversos lugares.

En el informe presentado en Varsovia en abril de 1975 por el Sindicato de Educadores de Polonia se dice textualmente respecto a esto de la libertad de enseñanza: «El sistema escolar no sólo garantiza una preparación profesional de la sociedad (...), sino que se convierte en un importantísimo instrumento del Estado en el cumplimiento de sus funciones sociopolíticas». Y en otro lugar, en el mismo texto, se dice: «Es también deber de la escuela inculcar los valores de la ideología socialista y de la postura socialista hacia el trabajo y los bienes sociales». En la Consti-

tución de la URSS se dice: «Los ciudadanos de la URSS tienen el deber de ocuparse de la educación de sus hijos y formarlos como miembros dignos de la sociedad socialista». Y, por citar un país americano, en la Constitución cubana se dice: «Los padres tienen que contribuir activamente a la educación de sus hijos como ciudadanos útiles y preparados para la vida de la sociedad socialista». En la ley de 19 de julio de 1975, que aprueba la Ley de Enseñanza para la URSS, su exposición de motivos dice: «Objetivo de la instrucción pública en la URSS es formar constructores de la sociedad comunista, bien instruidos, multilateralmente desarrollados, educados en las ideas del marxismo-leninismo, en el respeto a las leyes soviéticas y al orden soviético, en la actitud comunista ante el trabajo». Y el artículo 1.º dice: «La Ley de Enseñanza de la Unión y de las Repúblicas federadas regula las relaciones sociales en el campo de la instrucción pública, a fin de satisfacer al máximo las demandas de los ciudadanos soviéticos y las necesidades de una sociedad socialista desarrollada en cuanto a instruir y dar educación comunista a la juventud...».

Esto es exactamente lo contrario de lo que nosotros entendemos por libertad y por organizar un sistema educativo dentro de un país libre.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra... (El señor Solé Tura pide la palabra.) Ya no, señor Solé Tura.

Para consumir un turno en contra del dictamen, en cuanto al artículo 5.º, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Señor Presidente, me parece que sería excesivo a estas alturas mortificar a Sus Señorías con una intervención de quince minutos; por eso voy a procurar ser más breve. Sin embargo, parece imprescindible referirse a alguna de las afirmaciones que se han hecho. Y, dado que la Presidencia ha tenido la largueza, la bondad y la gentileza de permitir que incluso se respondiera a cosas que no se habían dicho aquí, sino en la Comisión, yo me acojo a esa benevolencia para, aun cuando

haya calificado como turno en contra del dictamen mi intervención, poder contestar a algunas de las cosas, que incluso son alusiones «ad hominem» hechas por el señor Alvarez.

En primer lugar, no sé si por querer contestar a tantas cosas, incluso a las dichas en Comisión, el señor Alvarez ha incurrido, él sí, en manifiesto error, no voy a decir de ignorancia, porque eso no se lo voy a decir yo a tan ilustre Diputado, pero sí, al menos, en craso error, al afirmar que las Constituciones, en general, en los países europeos, establecen la extensión de la financiación a los centros privados. (Denegaciones.) Está en las actas taquigráficas. (Dirigiéndose al señor Alvarez Alvarez.) Incluso hay Constituciones, como muy bien sabe él (y tiene a su lado un expertísimo asesor en estas materias), que prohíben expresamente el que fondos públicos puedan ir a parar —ya observo que se lo está diciendo y tal-. (Risas.) Hay incluso Constituciones que lo prohíben explicitamente, expresamente. Sobre todo, lo que yo quería en este punto indicarle, e indicar a toda la Cámara, es un argumento importante: cantidad de países han suscrito esos mismos tratados sobre los cuales ha montado fundamentalmente su intervención el señor Alvarez, y no tienen en absoluto en el seno de sus Estados el tipo de financiación que ustedes nos proponen en el número 2 del artículo 5.º de esta ley v. de una manera desarrollada, en el proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria que tenemos pendiente en esta Cámara.

Me parece también, en segundo lugar, muy importante el contestar a este argumento, que ya manejó ayer el señor Ministro de Educación y que hoy lo hemos vuelto a escuchar desde la tribuna, de que se trata de pasar de las libertades formales a las libertades reales; que la Constitución establece el derecho del centro a la gratuidad y que, por tanto, sería ir contra la Constitución el negar la subvención a los centros privados.

En primer lugar, yo tengo que decir, con todo respeto, a mi compañero de la Comisión de Educación y magnifico Presidente de la misma, que eso es jugar a un maniqueísmo, porque yo desde la tribuna he dicho bien claramente que nuestra posición sobre las

subvenciones es una posición muy matizada, y no vamos a entrar en el falso juego maniqueo de discutir en blanco o en negro, subvenciones sí o subvenciones no, porque aquí nadie ha mantenido la tesis de que desaparezca toda subvención a la escuela privada. Aquí lo que se ha mantenido, muy afinadamente, es la tesis matizadísima de que no habiendo suficientes recursos para atender a todas las necesidades educativas, hay que establecer un orden de prioridades, y hay que establecer, a su vez, condiciones a los centros sostenidos con fondos públicos. Y estas condiciones no son precisamente, como ha dicho mi ilustre oponente, el despojarles de su propio carácter. No; son las condiciones que no establecemos caprichosamente los socialistas, sino que establece el número 7 del artículo 27 de la Constitución: la intervención en el control y gestión de los centros, no simplemente de los fondos.

Aquí llego al fondo de un problema que me interesa muchísimo aclarar, porque tanto en la intervención del señor Ministro de ayer como en la que acabamos de escuchar al señor Alvarez se juega una y otra vez con el equívoco de que cuando los socialistas proponen el modelo de una escuela intensamente gestionada, con una auténtica participación,, con una verdadera gestión democrática, están imponiendo un modelo único. Y yo quiero contestar al señor Ministro, a mi oponente de esta noche y a toda la Cámara, que esto es falso, puesto que una escuela gestionada democráticamente lleva en sí misma la fórmula de la pluralidad entre distintas escuelas. ¿Quién puede negar en esta Cámara que una escuela gestionada democráticamente sería distinta en Euzkadi que en Jerez de la Frontera? ¿O es que esas comunidades no iban a tratar de incorporar a la escuela unas culturas, unos valores, etc.?

La diferencia, señoras y señores Diputados, es que ustedes quieren basar la diversidad de las escuelas simplemetne en la diversidad que proviene de su origen, de su fundación y en una diversidad —digámoslo claramente— controlada rígidamente por los directores propietarios de esas escuelas. Y ustedes no están dispuestos a aceptar, porque no confían en las clases sociales, por mucha propaganda que hagan hablando de

los padres, que esas comunidades escolares sean las que doten a las escuelas de su propia idiosincrasia, de su propia personalidad. ¿Y por qué lo remiten usteles precisamente a los directores?

Amigos míos, aquí hay una realidad histórica que no podemos negar. Ustedes no están diciendo eso en un país intemporal, en un país ahistórico; ustedes están diciendo eso en un país en el que el 25 por ciento de los alumnos escolarizados lo están en colegios de la Iglesia: ustedes están diciendo eso en un momento histórico en el que acabamos de salir de la dictadura franquista, y ustedes saben muy bien que a lo largo de esos cuarenta años sólo unas determinadas fuerzas ideológicas y sociales han podido desarrollar extensas redes de enseñanza. Y no vamos a ser aquí tan ingenuos como para no relacionar esto con las escuelas que esas mismas instituciones tienen para la formación del magisterio y con las editoriales que tienen; en definitiva, con todo ese tinglado que nace de una situación privilegiada.

A mí me gustaría que un día el señor Ministro nos trajese aquí, por ejemplo, la documentación de a dónde han ido a parar y a qué manos, nada menos que durante cuarenta años, los créditos privilegiados para la construcción de ese tipo de centros. A su vez, esas mismas instituciones tienen que reconocer cuál fue su postura cuando, al término de la guerra civil, se exterminaron -esta es la palabra-, se exterminaron todos los centros que significaban disidencia con esa ideología oficial y se asesinaron a todos los maestros rojos conforme iban entrando ciertas fuerzas en los pueblos de este país. Ese es el resultado de toda esa etapa el que ahora se trata de privilegiar.

El señor Alvarez nos ha dicho aquí: «¿Cómo dicen ustedes, «cómo dicen los socialistas que no hay participación si los artículos tales y cuales y cuales establecen una participación?» Mire usted, para contestarle no hay más que leer el punto 1 del artículo 34: «Se reconoce a los titulares de los centros privados el derecho a establecer un ideario educativo...» ¿A quién dan ustedes ese derecho?, ¿a los padres? ¡Ah!, no. Por si acaso, se lo dan a los titulares de los centros. «...asimismo podrán contratar al personal

del centro y ejercer los derechos inmanentes de esas relaciones contractuales...». Y nosotros decimos: Donde paga el Estado no puede haber un señor particular, con sotana o sin ella, que diga a qué profesor, a qué español le da ese sueldo y desde cuándo se le quita; porque ustedes tampoco quieren dejar intervenir a los padres en esa decisiva cuestión de los centros sostenidos con fondos públicos.

— 4701 —

Y así sigue todo este punto 1 del artículo, otorgando todo el poder a esos patronos. ¿Y quiénes son esos patronos? Los que han podido serlo como consecuencia de la situación privilegiada bajo la dictadura. Y es que, en definitiva, esta ley no trata más que de controlar la enseñanza a través de los poderes que se reserva el Ministerio o a través de los patronos de la enseñanza privada. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, quisiera saber si el señor Solé Tura tiene también turno ahora.

El señor PRESIDENTE: No hay más turnos; haga uso de la palabra, porque entre unos y otros van tratando de imponer al Presidente una ordenación del debate; y si alguien tiene la facultad para ordenarlo es la Presidencia. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Quiero decir que, en cuanto a las Constituciones, no voy a entrar en una discusión de citas, pero voy a hablar de dos o tres.

La Constitución holandesa reconoce expresamente ese derecho, y si quieren les cito el texto, pero sé que no le hace falta.

El señor GOMEZ LLORENTE: Sí, sí, cítelo.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: ¿Sí? Muy

En 1917, el Parlamento holandés suprimió la palabra «pública» en el artículo de la Constitución que se refiere a la enseñanza,

con objeto de ampliar la preocupación del Gobierno a la enseñanza no estatal. El texto quedó así: «La enseñanza es objeto de los cuidados continuos del Gobierno». Y después, en las leyes que desarrollan la Constitución, se dice expresamente... (Rumores.) He explicado perfectamente antes los tres niveles de las normas: los tratados internacionales, la Constitución y las leyes. Después se ha citado una Constitución de la que se dice que prohibe (sin duda hace referencia a la Constitución italiana). Pues bien, la Constitución italiana, en su artículo 33, número 3, es la única que tiene esa limitación, y dice: «Las entidades y ciudadanos particulares tienen el derecho a fundar escuelas e instituciones de educación, sin que ello suponga una carga para el Estado». Y esa cláusula, que es en la única Constitución de todas las de Europa occidental que se contiene, está ahora en Italia discutiéndose sobre su interpretación y si ello supone verdaderamente una limitación a la financiación de la escuela privada, porque se han revelado tales inconvenientes de la interpretación que se ha dado a la Constitución italiana, que existe ya un debate abierto y una serie de posiciones contrarias a la interpretación que se ha venido dando a este precepto.

Voy a referirme a otro país europeo que me parece clarísimo que nos puede servir como ejemplo. Creo que es un país que nadie puede discutir su tradición democrática ni el alto nivel de su educación. Probablemente, Francia está entre los dos o tres países del mundo en cuanto a nivel educativo. Pues bien, Francia, aludiendo a la referencia del señor Gómez Llorente, teniendo los mismos tratados internacionales ratificados que nosotros y con una Constitución mucho menos rotunda que la nuestra, ha establecido el sistema más progresista y moderno en materia de financiación de la enseñanza privada y de la libertad de elección. La ley de 25 de noviembre de 1977 declara textualmente: «La libertad de enseñanza se garantiza por el Estado. El pluralismo escolar permite la libre elección de los padres. Cada familia puede escoger libremente enviar a su hijo a una escuela pública o a una escuela privada, sin que esa elección determine para esa familia una situación de desigualdad ante las cargas de educación».

Y en la exposición de motivos, la misma ley dice: «Los autores de esta ley son partidarios del pluralismo escolar necesario a un país democrático». Y añade: «La justicia social y la equidad prohiben que la libertad de elección sea reservada sólo a las familias pudientes», y, como consecuencia, establecen un sistema de financiación aún más extenso que el que establecía la ley de 1959 y más amplio y más extenso que el principio de financiación recogido en este artículo 5.º, número 2 (que es el que estamos discutiendo), artículo que, con referencia a otra cosa que se ha dicho, no establece ningún sistema, que sólo establecerá la ley, sino que establece una garantía.

Por otra parte, me decía el señor Gómez Llorente que había hablado de financiación y que ellos estaban por ella. Yo me alegro de que estén por la financiación de la escuela privada, pero yo diría que sin argucias, sino por la financiación, cumpliendo, como he dicho, lo que dice la Constitución: es decir. que no se limite, después de hacer la afirmación —que ya nadie se atreve a no hacerla de que se respeta el derecho de financiación de la escuela privada, después de eso no se venga a decir que se limite esa finnaciación, esa aplicación del artículo 5.º, porque el problema es importante, el problema es de todo. Pero decía que sin argucias, porque no son suficientes para destruir lo que dice la Constitución las quejas sobre los puestos escolares, sobre las prioridades, sobre las transformaciones de los centros. Porque lo que no se puede, ni directa ni indirectamente, es destruir el carácter propio de las escuelas, porque eso va también contra los principios constitucionales a los que me he referido: el derecho de los padres de elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos; el derecho a recibir educación, de acuerdo con las convicciones filosóficas y religiosas de los padres. Ese derecho no se limita porque se cumpla el artículo 27, 7, de la Constitución. Estoy absolutamente de acuerdo con ello. Ese derecho se reconoce -y ya llegaremos a discutirlo en el artículo 37 (hoy 34)— cuando se dice, en el número 2: «Cada centro deberá elaborar su

propio Estatuto o Reglamento de Régimen Interior en el que establecerá la intervención de los profesores, de los padres de los alumnos, del personal no docente y, en su caso, de los alumnos, en el control y gestión del centro y a través de los correspondientes órganos de gobierno...». Sobre los órganos de gobierno, se dice en el número 3, letra b): «Consejo del centro, como órgano supremo de participación, en el que estarán representados, junto con la titularidad y los órganos unipersonales de gobierno, los profesores, los padres de los alumnos, el personal no docente y, en su caso, los alumnos». En la letra d) se dice que: «En los centros o niveles sostenidos con fondos estatales o de otras entidades públicas, una Junta Económica en la que estarán representados, además de la titularidad del centro, los profesores, los padres de los alumnos y, en su caso, los alumnos, con la misión» —que es lo que dice el artículo 27, 7, de la Constitución- «de intervenir en el control y supervisar la gestión económica del centro».

Naturalmente, esa es la financiación que nosotros defendemos, con participación democrática, con cumplimiento de lo que dice la Constitución y lo que se pone en esta ley. Lo otro es intentar utilizar una serie de argucias para negar de verdad el derecho a la financiación que nosotros queremos que se consagre en este artículo 5.º. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Ruego un momento de atención.

Los Grupos Parlamentarios —aquellos cuyo número lo justifica— tienen determinados escaños cegados, utilizables, en su caso y en su momento, para eventuales modificaciones de los Diputados en cuanto al escaño que ocupan y el escaño en el que votan. Unión de Centro Democrático tiene tres, que son los números 71, 72 y 73; el Grupo Parlamentario Socialista tiene el número 45, y el Grupo Parlamentario Comunista me parece que tiene el 99.

Quiere esto decir que cuando los Grupos Parlamentarios necesiten —como necesitan con frecuencia— alterar la situación de sus Diputados, deben comunicarlo con antelación suficiente para que se verifique el ajuste del ordenador, con objeto de que, en todo caso y momento, las votaciones sean lo reales que tienen que ser, porque el cambio de lugar de los escaños a lo que conduce es a que, cumpliéndose el efecto recuento, no se cumpla correctamente, sin embargo, el efecto publicidad en la votación.

Por consiguiente, ruego a todas las señoras y señores Diputados que ocupen el escaño que les corresponde. Con vistas a la sesión del próximo día, podrán pedir las alteraciones que sean precisas a este respecto.

El señor Vicepresidente es el único que tiene derecho a no ocupar su escaño, pero como está cegado el que debería ocupar, le rogaría que pasara a votar al escaño que le corresponde en la Mesa.

Vamos a proceder a la votación conjunta; en primer lugar de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que propone una modificación al número 1 del artículo 5.º y una incorporación de un artículo 5.º bis, puesto que son enmiendas que articulan un desdoblamiento del actual número 1 del artículo 5.º. ¿Están de acuerdo? (Asentimiento.) De manera que votamos esas dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 5.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 110; en contra, 160; absienciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Votaremos, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del número 1 del artículo 5.º. Tiene dos versiones, señor Solé Tura: una por vía de voto particular o enmienda «in voce» que suprime un determinado inciso, y otra que da una formulación completa. Votamos la nueva formulación completa del artículo 5.º y la otra se entiende subsumida en esta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 109; en contra, 160; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto del número 1 del artículo 5.º.

Votamos ahora el número 1 del artícule 5.º, en los términos del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 160; en contra, 160; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 5.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Vamos a someter a un sola votación el texto del número 2 y las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista. Por tanto, votar sí es por el mantenimiento de texto; votar no es votar por la supresión o votar por las enmiendas. De manera que pasamos a votar el número 2 del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 159; en contra, 108; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el número 2 del artículo 5.°, en los términos del dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubíes.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Minoría Catalana no está dispuesto a recibir lecciones de nacionalismo de nadie de esta Cámara, y menos del ilustre Diputado señor Gómez Llorente y su partido el PSOE, cuyas consignas en materia educativa llegan, eso sí, traducidas al catalán, y con cierto carácter indígena, a todos los ayuntamientos socialistas y comunistas de Cataluña. (Rumores y aplausos.)

No voy a perder tiempo haciendo mención a la acusación de sucursalismo, ya que los Diputados señora Vintró y señor Solé Tura deben intentar, con sus acusaciones, justificar los viajes electorales y mitineros de su Secretario General y Diputado por esta Cámara, señor Carrillo, por tierras catalanas, que, en actitud solidaria, según ellos, va a buscar los votos catalanes que el PSUC no debe ser capaz de arrancar para tener mayoría, junto con los socialistas, en el Parlamento Catalán. (Rumores y aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, yo le pido excusas por este tono, pero realmente hoy yo opino que he de hacer electoralismo. La línea de separación entre la derecha y la izquierda en esta Cámara no es fija; es móvil. La derecha y la izquierda son relativas al punto de referencia. Una persona, un Grupo Parlamentario es lo que es. Hay grupos en esta Cámara que unas veces defienden leyes calificadas de izquierda, y otras veces de derecha Uno pasa, como a mí me ocurre, de la mañana a la noche, al cambiar de Comisión o de ley, de ser juzgado de izquierdas a ser juzgado de derechas, de bueno o de malo.

Agradezco en particular al señor Vicepresidente segundo de esta Cámara, señor Gómez Llorente, mi ascensión rápida de la clase trabajadora a la burguesa, y de mi querida escuela nacional estatal de mi pueblo natal a las escuelas de Sarriá, barrio residencial de la capital de Cataluña.

El modelo de sistema educativo que propugna la Minoría Catalana difiere del modelo de los socialistas y comunistas. Defendemos el mismo sistema educativo en Cataluña y en Madrid. No somos insolidarios de los pueblos de España. Queremos el artículo 5.º para Cataluña y para todos los pueblos de España, porque respeta el derecho de los padres a que sus hijos reciban una educación de acuerdo con sus convicciones, que puedan elegir el centro, cuando esta sea posible, y que la etapa obligatoria sea gratuita para todos en las mismas condiciones objetivas de calidad. (Aplausos.)

Señor Presidente, para que conste ante la Cámara que no hago electoralismo, diré que el programa de Convergencia Democrática de Cataluña data de enero de 1977, y referente a la educación decimos lo siguiente: La enseñanza hasta los dieciséis años será obligatoria y gratuita. La enseñanza será financiada por el poder público, pero deberá dar respuesta a las diversas opciones que el pluralismo ideológico de nuestra sociedad plantee. Las instituciones de enseñanza que reciban subvenciones de los poderes públicos deberán reunir unas condiciones de calidad, definidas de forma precisa por las instancias administrativas, y no serán contrarias a los principios constitucionales y a la formación democrática y, en nigún caso, responderán al afán de lucro.

Sí que hay unos puntos de coincidencia con los planteamientos, tanto del señor Gómez Llorente como del señor Solé Tura. Estos planteamientos son que Convergencia Democrática de Cataluña y Unión Democrática de la Minoría Catalana lucharán con todas sus fuerzas para que el Gobierno destine al financiamiento de la educación todos los recursos que hagan falta, hasta conseguir que sea la etapa preescolar gratuita para todos los que lo deseen, sea la Básica de calidad y se potencie, como ha afirmado el señor Abril Martorell, la formación profesional. (Rumores.)

En este sentido, y en nuestro mismo programa, para apoyar la tesis del señor Gómez Llorente, yo también le he de decir que nosotros reconocemos, y está escrito, que corresponde al sector público la responsabilidad prioritaria en la superación de los déficits escolares actuales necesarios para resolver este problema. Punto primero de lo que pedía el señor Gómez Llorente.

Y el segundo punto, sabe esta Cámara, y también está recogido en nuestro programa, que siendo el señor Trías Fargas Presidente de la Comisión de Minusválidos, ya con la aportación y apoyo de todos los Grupos Parlamentarios se va a traer aquí una primera ley que valga para, de una vez, solucionar los problemas de la educación de los minusválidos y deficientes. Pero también en nuestro programa, señores Diputados, esto está escrito y dice que: «Convergencia Democrática de Cataluña propondrá atención especial en la solución de los problemas que afecten a determinados grupos, minusválidos y deficien-

tes mentales». Yo comprendo que esto es un programa, pero estamos en las mismas condiciones que socialistas y comunistas, porque todavía no las hemos podido poner nunca en práctica.

Otra cosa que le quería decir al señor Solé Tura es que es muy fácil atacar diciendo lo que ha dicho, pero él sabe muy bien, porque es uno de los redactores del Estatuto, que Cataluña no tiene autonomía financiera ni la tendrá. Por tanto, queremos, y usted lo sabe, que la enseñanza sea gratuita, sólo será posible a través de una ley de financiación.

Ahora diré —y de una ley a otra voy a pasar de mala a buena— que la Minoría Catalana, como saben Sus Señorías, tiene presentada una enmienda a la totalidad del proyecto de ley del Gobierno, porque la idea que nosotros tenemos de la financiación de la enseñanza es muy distinta de la que tiene el Partido del Gobierno.

Y entrando en el fondo de la cuestión (Risas), quiero decir que, a mi juicio, nuestro Estatuto de Autonomía es corto en materia educativa, porque nosotros en nuestro programa tenemos algo que no recoge el Estatuto, y es que queríamos competencia exclusiva en materia de enseñanza; pero —y esto va para el señor Solé Tura- el artículo 15 de nuestro Estatuto sólo incluye, entre las competencias plenas de la Generalidad, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, v en las leves orgánicas que la desarrollen, y esta ley, con el voto de los socialistas, va a ser orgánica, porque así lo expresaron en la Comisión y en el artículo 27 de la Constitución.

Sea quien sea el que tenga la mayoría en el Parlamento de Cataluña, el que el pueblo catalán decida —es soberano de elegir a sus representantes— tendrá que respetar, en todo lo que se haga en educación en Cataluña, lo que dice el artículo 27 de la Constitución. Y el artículo 27 de la Constitución dice que todos tienen derecho a la educación, que se reconoce la libertad de enseñanza, que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban esta educación, y que los poderes públicos

ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

Lo que hace el artículo 5.º de esta ley es sencillamente recoger lo que ya está en el artículo 27.

Por todos estos motivos, señor Presidente, y porque, a nuestro juicio, y según los expertos juristas, la Disposición adicional garantiza a las Comunidades Autónomas, actuales y futuras, a todas, que serán respetados sus Estatutos, la Minoría Catalana da el voto afirmativo a este artículo, y repito otra vez que defendemos el mismo sistema escolar en Cataluña que en Madrid.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Mixto, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Gómez de las Roces.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, deseo explicar el voto, contrario a las enmiendas formuladas y favorable al texto del dictamen, de los miembros del Grupo Mixto presentes en este hemiciclo.

Yo querría empezar diciendo que se ha desviado absolutamente la materia que debía ser objeto de debate hacia temas respecto de los cuales nosotros no nos hemos pronunciado en sentido distinto a como, por ejemplo, se ha hecho por alguno de los enmendantes, porque ni siquiera eran materia de este precepto. Tal sucede, por ejemplo, con el tema de la escolarización, de la enseñanza especial, de la financiación de esta enseñanza, etc. Todos estos son temas que o no son materia del proyecto en este artículo o, por el contrario, no se han abordado en él directamente. Son problemas ajenos al mismo y traídos con intenciones dialécticas, pero no porque sustantivamente estuvieran dentro del contenido del artículo 5.º

Dentro de éste se pueden distinguir, sencillamente, dos aspectos: el de su número 1, relativo al ejercicio del derecho de los padres a elegir el tipo educativo —exigencia que está en el artículo 27—, y la consecuencia natural de ese derecho es la de poder elegir el centro. Esto es de todo lo que trata el número 1 del artículo 5.°, y no trata de ninguna otra cosa

más. Lo demás alegado por los enmendantes era realmente fanfarria.

En torno a ese precepto, nosotros creemos advertir a lo largo del debate dos posiciones. la de los grupos enmendantes, que aspiran a minorar, y es natural, desde su punto de vista, el papel de la formación filosófica y religiosa con arreglo a las convicciones propias dentro del sistema educativo, y la posición adoptada por la mayoría de la Cámara y expresada en el proyecto, que aspira, respetando las ideas de los que no quieran percibir esa clase de docencia, a que la formación con arreglo a las convicciones religiosas y filosóficas personales no sea la pura fachada del edificio educativo, sino parte esencial de su misma estructura. Enseñar con arreglo a esas convicciones es algo mucho más profundo y distinto que impartir una mera asignatura de Religión. A nosotros, con estricto respeto a las palabras y a las ideas ajenas, nos parecería simplista reducir a una asignatura el ejercicio del derecho a la libertad de enseñanza. Eso no sería más que aceptar solapadamente la escuela neutra, es decir, la escuela con ideario desconocido, que no inexistente.

El número 2 del proyecto no es más que una norma de remisión que, evidentemente, se refiere a un proyecto importantísimo, porque es del que va a depender la financiación de la enseñanza, pero que no se debate directamente en este proyecto de ley, porque, evidentemente, si no hay financiación, no habrá derecho, pero, insisto, solamente es una nor ma de remisión.

Sólo como complemento de lo anterior, quiero hacer unas leves alusiones a algunos temas que se han abordado en las enmiendas, y decir, en primer lugar, que la idea de las prioridades es una idea que debe estar siempre presente en la mente del legislador, no sólo en este precepto, sino en toda ley (porque una cosa es lo deseable y otra lo imposible), y que algunos de los argumentos que se han empleado por los enmendantes son la mejor justificación del artículo 3.º de este proyecto, dado que, indudablemente, sin respetar prioridades no se puede legislar. En segundo lugar, que lo obligatorio debe ser gratuito, sin que sea justo hablar generalizadamente de elitismo ni ignorar, al lado de déficits bien conocidos y nunca ocultados (por lo menos por nosotros), que los centros privados aliviaron hasta ahora la carga presupuestaria del Estado. En tercer lugar, que nadie puede entenderse subrogado con exclusiva en la conciencia de los padres, ni suponer que ahora debieran intentarse potenciales consensos, añorados consensos, con potestades que no son de esta Cámara, y uno se pregunta si siempre se ha pensado en facilitar a esas potestades que no son de esta Cámara y hasta cuándo se haría, la colegialidad legislativa.

Para terminar, no aceptamos, en fin, que nadie ejerza el monopolio de la conciencia social ni el único pensamiento respetable sobre la regulación de la enseñanza ni, desde luego, la única legitimación electoral. Aquí estamos todos con el mismo título, y lo demás es un caos aunque, según se mire, pensando en intenciones ajenas, un caos de ideas muy claras.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Aunque no deseo contribuir a estos debates, entiendo que debo justificar el voto de mi Grupo Parlamentario a este artículo, aunque sea de forma breve, dada la hora en que nos encontramos. Y ello por una doble consideración. En primer lugar, por tratarse de uno de los artículos claves del proyecto, en el que se plasma la filosofía que preside la regulación del derecho a la educación que efectúa esta ley, y, en segundo lugar ,porque la redacción aprobada obedece a la enmienda 40 por mí formulada al proyecto, como ha puesto de manifiesto claramente mi compañero de circunscripción electoral, el señor Gómez Llorente.

El número que no venía en el proyecto del Gobierno es la redacción literal propuesta en la enmienda antes citada. El número 1, que reconoce el derecho preferente de los padres a la educación de sus hijos, no hace más que explicitar lo que a nivel de norma internacional se encuentra establecido, tal como se señala en el artículo 26, apartado 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre,

o en el artículo 13, apartado 3 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se establece que los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores para recoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, y de hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Normas que, como también se ha tenido ocasión de escuchar en esta Cámara reiteradamente, son de directa aplicación en el ordenamiento interno, directamente invocable ante los Tribunales de Justicia.

Es un derecho que, naturalmente, corresponde a los padres, anterior al derecho de cualquier poder público, como acertadamente sostenía en la tarde de ayer la representante de la Minoría Catalana, derecho de los padres que ningún Estado puede dejar de reconocer. Pero una declaración de tal tipo sería vana, pura retórica, si no fuera acompañada de la instrumentación jurídica y económica que haga posible su efectivo ejercicio. Es necesario pasar de las declaraciones formales a la configuración de auténticos derechos, o al menos que esta libertad no quede en un plano elitista como algo posible sólo en favor de determinadas capas de la población que, por su nivel económico, puedan ejercerla.

Extender este derecho a todos los padres, al margen de su situación económica, es lo que intenta perseguir el número 2 introducido, como dije, por una enmienda de mi Grupo Parlamentario, y ello, por otra parte, como consecuencia obligada de la declaración constitucional que se contiene en el número 4 del artículo 27, relativo a que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Entender de otra forma los preceptos constitucionales, considerar que la gratuidad queda garantizada por la existencia de centros públicos, cercena hasta desconocerlo, el derecho a la educación, tal como constitucionalmente debe entenderse, pues en tal caso habría que optar entre gratuidad en centro público, sacrificando el derecho que corresponde de elegir un centro privado más conforme con las preferencias educativas de los padres, o decidirse por las preferencias educativas, sacrificando la gratuidad, lo cual, por otra parte, no estará al alcance de todas las posibilidades, con lo que el sistema educativo se convertiría en claramente discriminatorio por él mismo.

Por esta razón, porque este artículo opta claramente por un modelo educativo pluralista, propio de los países libres del mundo occidental, mi grupo ha votado favorablemente este artículo 5.º

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra el señor Puig.

El señor DE PUIG OLIVE: Señor Presidente, Señorías, voy a ser muy breve. Solamente para decir que mi grupo parlamentario ha votado a favor de las enmiendas socialista y comunista y ha votado, en consecuencia, en contra del dictamen de la Comisión, por coherencia con todo lo que ha defendido mi Grupo Parlamentario en Ponencia y Comisión, y también porque nos han convencido absolutamente todos y cada uno de los argumentos emitidos aquí por los señores Gómez Llorente y Solé Tura.

Y, porque se nos ha aludido, y apovechando muy brevemente este turno, decir a nuestra compañera ilustre Diputada señora Rubíes, de Minoría Catalana, que ya supimos ayer por su intervención que, desde luego, su posición era radicalmente opuesta a la de Socialistas de Cataluña, como así lo expresó al contestar a mi intervención.

Más nos extrañó que en su exposición dijera que esa posición suya respondía, precisamente, a su trabajo en común con doña Marta Mata durante dos años, a su trabajo en común con don Ramón Fuster, a su trabajo en común con don Joseph Pallach, porque doña Marta Mata está sentada en estos escaños y no en esos; porque don Ramón Fuster era partidario de la escuela pública, y el señor Pallach y los hombres de Pallach están también sentados en estos escaños y había escrito suficiente a favor de la escuela pública para entender que era un defensor de la misma. Aquí está Minoría Catalana votando con UCD y Coalición Democrática.

Queremos decir que su actitud en todo el desarrollo del proceso legislativo de discusión de este proyecto de ley nos ha parecido poco coherente con su programa, con ese programa leído por ella del año 1977. Y he de decir que en Cataluña y fuera de Cataluña la posición de Minoría Catalana, a veces demócrata-cristiana, a veces liberal, a veces social-demócrata, nos parece bastante confusa también en el tema de educación, y creemos que existe el peligro de que se nos aparezca al final como un partido proverista. (Risas.)

Finalmente, Señorías, para responder a la alusión respecto a la política educativa que se hace en los Ayuntamientos. Desde luego, en los Ayuntamientos en que los socialistas somos mayoritarios se hace una política socialista. No faltaría más que donde seamos mayoritarios tuviéramos que hacer la política de Convergencia Democrática. Esto se hace en Cataluña, en el resto de España y en cualquier país democrático del mundo. Donde son mayoritarios los socialistas se hace política socialista. Y nosotros, que hemos sido acusados tantas veces en Cataluña de sucursalismo. hemos de decir aquí, y diremos en Cataluña, que el pueblo juzgue quién es sucursalista, y cuál es el tipo de sucursalismo, el voto de los socialistas o el voto de los que, junto a Coalición Democrtica y UCD, van a sacar adelante este proyecto con el que no estamos de acuerdo.

Nada más, y muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo no tenía intención de explicar el voto, porque creo que está perfectamente clara cuál ha sido nuestra posición a lo largo de los debates de esta tarde; pero me ha movido a pedir la palabra una observación que ha hecho la señora Rubíes, que no se refiere sólo a su posición, sino a una interpretación general, y me parece que esto es importante.

La señora Rubies ha hecho una interpretación del carácter de esta ley en la que distinguen, diríamos, dos niveles, uno de los cuales ya por definición va a quedar excluido de toda posible intervención por parte de las Comunidades Autónomas y otro que sí creo que es un tema importante y que habrá que discutirlo. En todo caso, como hay esta toma de posición previa, quiero señalar que si es así habrá sido con su propio voto, pero desde luego eso no tiene nada que ver con los intereses que yo creo que hay que defender de las Comunidades Autónomas.

Ha hablado de limitaciones de los Estatutos. Claro que las hay, y muchas, pero no nos impute a nosotros la responsabilidad, señora Rubíes. Si tiene que imputar alguna responsabilidad, mire hacia los bancos de delante, porque, efectivamente, es por ahí por donde van las responsabilidades de esas limitaciones, y cuando en aquellas largas y tristes noches de la Moncloa estábamos reunidos, a un lado de la mesa estábamos tres grupos, a otro lado estaba UCD, y con ella la UCD catalana. Por ahí van las cosas, y lo importante es que hoy, señora Rubies, cuando usted ha terminado su exposición -y creo que es conveniente que se sepa- los aplausos no han salido de aquí, sino de allí (señalando los escaños ocupados por los señores de UCD), y creo que es bueno que el pueblo de Cataluña lo sepa. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: El debate sobre el Estatuto de Centros Escolares continuará al comienzo del Pleno del martes de la semana próxima.

Mañana seguirá el Pleno, a las cuatro y media, sobre el resto del orden del día no legislativo, empezando por las interpelaciones y preguntas y siguiendo con las mociones y proposiciones de ley, como es habitual.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media.

Eran las once y treinta minutos de la noche.